Montevideo, Miercoles 29 de Enero de 1986

Tomo 322 | Año LXXX | Número 22095

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 978/985.— Se contrata funcionario zafral especializado en el Programa 1.10 de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 18 de noviembre de 1985.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Estadística y Censos, relativa a la contratación de una persona en carácter de funcionario zafral.

Resultando: que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1980 autoriza al Programa 1.10 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar funcionarios en carácter transitorio para tareas no administrativas.

Considerando: I) Que esa Unidad Ejecutora se encuentra realizando diversas tareas que requieren contar con personal especializado transitorio;

II). Que procede autorizar la contratación propuesta.

Atento: a lo establecido por el artículo 10 de la ley 14.754 de 5 de enero de 1978 y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Contrátase a partir del 1º de noviembre de 1985 y por un período máximo de hasta ciento cincuenta días, en el Programa

1.10 del Inciso 02 "Presidencia de la República", a la persona que se menciona y en las condiciones que se detallan:

Nombre	Esc.	Gdo.	Horario	Dotación Mensual
				N$
Juan Mascheroni	AcC	08	40	9.874

2º La erogación resultante será atendida con cargo al Renglón 031 cuyo crédito ha sido habilitado según lo dispuesto en el numeral 3º) de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1980.

3º La remuneración indicada se verá incrementada de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 180/985 de 15 de mayo de 1985.

4º Comuníquese a la Contaduría Central de la Presidencia de la República.— **SANGUINETTI.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 663/985.— Se establece la vigencia de los compromisos internacionales suscritos en el marco jurídico de ALADI en materia de Acuerdos de Alcance Regional y Acuerdos de Alcance Parcial.

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 27 de noviembre de 1985.

Visto: el decreto-ley 15.071 de 14 de octubre de 1980 que ratificó el Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Considerando: I) Que dicha norma incorpora al orden jurídico las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980 que creó la Asociación Latinoamericana de Integración;

II) Que el artículo 4º del citado Tratado determina las funciones básicas de la Asociación, estableciendo un área de preferencias económicas compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial;

III) Que la resolución 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) dispuso que se incorpore al nuevo esquema de integración establecido por el Tratado de Montevideo de 1980, las concesiones otorgadas en listas nacionales, listas de ventajas no extensivas y acuerdos de complementación para las cuales se prevé la renegociación de las mismas mediantes su actualización, enriquecimiento o eliminación, de forma de alcanzar un mayor fortalecimiento y equilibrio de las corrientes comerciales;

IV) Que en los acuerdos negociados en el marco de la Asociación Lationoamerciana de Integración (ALADI) figuran sus respectivas fechas de entrada en vigencia por lo cual al suscribirlos el Estado asume un compromiso internacional que debe ser incorporado en la sanción de los respectivos decretos;

V) Que no obstante ello, entre la vigencia acordada en el acuerdo internacional suscrito y la sanción del respectivo decreto media un período que crearía un vacío en la aplicación irrestricta emanada de un acto de decreto Internacional Público determinado, por el trámite administrativo interno;

VI) Que los referidos acuerdos internacionales se incorporan automáticamente al Derecho Interno de cada Estado Miembro sin que sea menester, al respecto, acto jurídico alguno en la esfera interna (C.f. Jiménez de Aréchaga E., "Introducción al problema de la relaciones entre el Derecho Internacional y Derecho Interno"; Bluth, Elías, "El Uruguay y la aplicación en la esfera interna del Tratado de Montevideo"; "Anuario de Derecho Internacional"; Vol. IV, 1965, 66, página 299 y en Suprema Corte de Justicia, Sentencia de 17 de enero de 1941). Asimismo el Poder Ejecutivo ha admitido explícitamente esta tesis, en particular en los decretos de 19 de febrero de 1931 y 25 de abril de 195..

VII) Que por lo tanto y sin perjuicio del dictado de los correspondientes decretos, es procedente y conveniente que la aplicación de los citados documentos internacionales se cumpla mediante la remisión directa por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI, de las Actas o Protocolos suscritos en el marco del Tratado de Montevideo, debidamente autenticados, a los organismos específicos encargados de su aplicación;

VIII) Que por lo tanto, la representación permanente del Uruguay ante ALADI debe tener las facultades para comunicar a las dependencias de la Administración Pública que correspondan, los instrumentos internacionales que se suscriban en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, debidamente autenticados con la finalidad de su aplicación inmediata;

IX) Que el decreto del Poder Ejecutivo 634/973 de 7 de agosto de 1973 que dispuso los procedimientos y fechas de vigencia de difrerentes aspectos vinculados con ALALC debe ser reestructurado atento a los nuevos mecanismos establecidos por el Tratado de Montevideo de 1980 que creó la Asociación Latinoamerica de Integración (ALADI).

Atento: a lo expresado y a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los compromisos internacionales suscritos en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en materia de Acuerdos de Alcance Regional y Acuerdos de Alcance Parcial (comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio o de otras modalidades) tendrán vigencia plena a partir de la fecha que se haya establecido en los respectivos protocolos.

Art. 2º Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Representación del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a comunicar a las dependencias de la Administración Pública que correspondan, los instrumentos internacionales que se aprueban en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980, debidamente autenticados por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y el Representante Permanente de Uruguay o encargado de negocios a.i. ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

Art. 3º Derógase el decreto 634/973 de 7 de agosto de 1973.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— LUIS MOSCA.— CARLOS MANINI RIOS.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— JUAN VICENTE CHIARINO.— JULIO AGUIAR.— JORGE SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RAUL UGARTE ARTOLA.— PEDRO BONINO GARMENDIA.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 763/985.— Se fijan los salarios básicos por categoría para el Grupo 39, Subgrupo Prensa y Talleres Gráficos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 39 Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos, habiéndose agotado las instancias de deliberación sin lograrse acuerdo se resolvió por mayoría según lo establecido en Actas de fecha 8 y 13 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para dicha actividad;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y el decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse para los trabajadores comprendidos en el Grupo 39, Prensa, Radiodifusión, Televisión, Comunicaciones y Talleres Gráficos de Empresas Periodísticas, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos" del Departamento de Montevideo los siguientes salarios básicos por categoría que serán tomados como referencia para la equiparación salarial que se establece en el artículo segundo:

Administración	Por Mes N$ —
Cadete Administrativo	9.554,00
Mensajeros y ordenanzas hasta 16 años	10.699,00
Mensajeros y ordenanzas de 16 a 21 años	11.767,00
Mensajeros y ordenanzas mayores de 21 años	13.308,00
Peones y Limpiadores de 1era.	13.924,00
Peones y Limpiadores de 2da.	11.616,00
Porteros y Serenos	13.886.00
Telefonistas	13.886,00
Chofer	15.101,00
Auxiliar de 1era. Categoría	15.571,00
Auxiliar de 2da. Categoría	14.534,00
Auxiliar de 3era. Categoría	13.308,00
Tenedor de Libros	16.540,00
Ayudante de Expedición hasta 3hs.	8.040,00
Auxiliar de 1era. de archivo	13.668,00
Auxiliar de 2da. de archivo	12.196,00
Cajero Auxiliar	15.137,00
Cajero General	20.724,00
Cobrador	15.859,00
Encargado de archivo	14.534,00
Encargado de Suscripciones	19.707,00
Encargado de Contaduría	22.588,00
Jefe de Archivo	15.137,00
Jefe de Avisos	21.123,00
Jefe de reparto suscripciones	12.808,00
Jefe de Depósito	14.869,00
Jefe de Expedición	15.859,00
Secretario de Administración	19.439,00

Redacción:	Por mes N$
Cartógrafo	13.290,00
Diagramador retocador	14.869,00
Caricaturista	15.784,00
Corrector de 8 horas	20.003,00
Corrector de 6 horas	15.626,00
Pasatiempos	10.699,00
Cronista parlamentario	14.869,00
Cronista de menos de 4 horas	10.379,00
Cronista de 4 horas	13.321,00
Cronista de 6 horas	15.807,00
Cronista notero	16,775,00
Encargado de información policial	19.267,00
Encargado de cables más de 1 página	19.004,00
Encargado de cables	18.260,00
Encargado de página	20.459,00
Jefe de información general	20.459,00
Subsecretario de redacción	20.459,00
Editorialista o sueltista	16.321,00
Secretario de Redacción	23.211,00

Linotipia:	Por mes N$ —
Oficial de 2da. Categoría	23.510,00
Oficial de Primera Categoría	25.009,00

Mecánica:	Por mes N$ —
Oficial de 2da. Categoría	21.489,00
Oficial de 1era. Categoría	23.553,00
Oficial Especializado	25.008,00

Tipografía	Por mes N$ —
Oficial de 2da. Categoría	19.457,00
Oficial de 1era. Categoría	22.601,00

Fotograbado:	Por mes N$ —
Aprendiz sueldo inicial	11.249,00
Aprendiz progresivo 4 etapas	1.538,00
Aprendiz sueldo tope	17.402,00
Medio Oficial grabador	19.457,00
Oficial Grabador	21.014,00
Medio Oficial Fotógrafo	19.457,00
Oficial Fotógrafo	21.276,00

Impresión: (Rotativa)	Por mes N$ —
Fundidor	17.851,00
Ayudante sueldo inicial	14.729,00
Ayudante progresivo por año hasta 3 años	989,00
Ayudante sueldo tope	17.606,00
Oficial de 2da. Categoría	18.801,00
Oficial de 1era. Categoría	20.360,00

Plana y Rotoplana:	Por mes N$ —
Plieguista	14.789,00
Oficial maquinista	16.648,00

Huecograbado	Por mes N$ —
Oficial de 2da. Categoría	22.740,00
Oficial de 1era Categoría	24.004,00

Sistema Offset Fotomecanica.	Por mes N$
	—
Oficial en negro	22.462,00
Oficial en color	25.364,00

Máquinas	Por mes N$
	—
Peón sueldo inicial	14.729,00
Peón sueldo progresivo por año hasta 3 años	989,00
Peón sueldo tope	17.606,00
Ayudante	21.122,00
Oficial en negro	22.913,00
Oficial en color	24.916.00

Fotográfos de Prensa:	Por mes N$
	—
Aprendiz menos de 16 años	10.699,00
Aprendiz menor hasta 18 meses de antigüedad	10.699,00
Aprendiz adelantado (hasta 2 años de antigüedad)	10.699,00
Fotógrafo de 2da. Categoría	13.933,00
Impresor	14.982,00
Fotográfo de 1era. Categoría	15.234,00
Fotográfo impresor	15.895,00
Jefe o encargado de taller	19.909,00

Fotocomposición:	Por mes N$
	—
Oficial de 2da. Categoría	22.555,00
Oficial de 1era. Categoría	23.732,00

Dibujo y Armado:	Por mes N$
	—
Oficial de 2da. Categoría	21.613,00
Oficial de 1era. Categoría	22.626,00

Redacción a Destajo:	Por mes N$
	—
Notas y reportajes c/u	908,00
Crónicas c/u	415,00
Colaboraciones (arte, ciencia, etc.) c/u	1.004,00
Caricaturas c/u	688,00
Cartógrafo c/mapa	416,00
Sueltista por cm. de col.	16,00
Pasatiempo c/u	185,00
Fútbol de 1era. A. c/nota.	390,00
Fútbol de 1era. B c/nota.	300,00
Fútbol de Intermedia c/nota.	252,00
Básquetbol de 1era. c/nota.	320,00
Basquetbol de 2da. c/nota	300,00
Basquetbol otras categorías c/nota	320,00
Fútbol de 3era; 4ta; y extra c/nota.	270,00
Atletismo, ciclismo, remo y boxeo c/nota.	320,00
Tenis, yachting, voleibol, etc. c/ nota	224,00
Deportes fuera de Montevideo	50% más
Deportes fuera del país	100% más
Corrector por día 8 horas	800,00
Corrector por día 6 horas	625,00
Cronista hipódromo c/nota	518,00
Cronista hipódromo c/ reunión c./nota	350,00
Cronista hipódromo otras reuniones c/ nota	243,00
Cronista hipódromo c/comentarios c/nota	514,00
Cronista, calculista turf c/nota	390,00
Cronista, calculista turf más de una reunión c/nota	597,00
Cronometrista c/nota	637,00
Programa completo turf c/nota	938,00
Programa simple turf c/nota	373,00

Mantenimiento	Por Mes N$
	—
Electrisista de 2da. Categoría	21.489,00
Electrisista de 1era. Categoría	23.553,00
Mecánico de Mantenimiento de 2da. Categoría	21.489,00
Mecánico de Mantenimiento de 1era. Categoría	23.553,00

Art. 2º Equipáranse con vigencia al 1º de octubre de 1985 en un 50% la diferencia entre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985, de los trabajadores comprendidos en el Grupo 39 Subgrupo Prensa y Talleres Gráficos del departamento de Montevideo y los básicos por categoría de referencia dispuestos en el artículo primero.

Art. 3º Incrementase los salarios de los trabajadores comprendidos en el Grupo 39 Subgrupo Prensa y Talleres Gráficos del departamento de Montevideo, vigentes al 30 de setiembre de 1985 y una vez aplicada la equiparación parcial dispuesta en los artículos 1º y 2º con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, de acuerdo a la siguiente escala;

Salarios hasta N$ 7.100, 18,18% (IPC) más 8% (recup.)
Salarios entre 7.101 y 14.200, 18,18% (IPC) más 5% (recup.)
Salario entre 14.201 y 28.400, 18,18% (IPC) más 3% (recup.)
Salarios mayores de 28.401, 18,18% (IPC) más 1,50% (recup.)

Art. 4º Establécese que de producirse el ingreso de un trabajador a cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 1º, entre el 1º de octubre de 1985 y el 31 de enero de 1986 se considerará salario básico de cada categoría el salario menor parcialmente equiparado e incrementado por aplicación de los artículos 2º y 3º que estén percibiendo los trabajadores en la respectiva categoría en la Empresa Periodística de Montevideo donde se produzca el ingreso del trabajador a la categoría laboral.

Art. 5º Los precios de los bienes y servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salario podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.**

4

Decreto 765/985.— Se ratifica el acuerdo respecto a tarifas y ajustes del personal obrero de la Industria de la Fabricación de prendas de Tejidos de Punto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 del Poder Ejecutivo, e integrados por decreto 574/985 de fecha 24 de octubre de 1985 del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 11, Industria Textil, Subgrupo Personal Obrero de la Industria de la Fabricación de prendas de Tejidos de Punto, se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 4 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, de fecha 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el

decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Ratifícase por el plazo de vigencia que el mismo determina, con carácter general, el acuerdo respecto a tarifas y sistemas de ajustes, correspondientes al personal obrero de la Industria de la Fabricación de Prendas de Tejidos de Punto (Grupo Nº 11, Industria Textil) suscrito entre la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejidos de Punto (P.I.U.), y el Congreso Obrero Textil (C.O.T.), el día 25 de abril de 1985 por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, homologado por el artículo 8º del decreto del Poder Ejecutivo 430/985, de fecha 13 de agosto de 1985.

Art. 2º Establécese que las tarifas de salarios mínimos para las categorías de personal femenino del Grupo Nº 11 Industria Textil, mencionadas en el Convenio Colectivo de Trabajo, de fecha 1º de noviembre de 1967 que no tienen categoría equivalente de personal masculino, quedan establecidas a partir del 1º de octubre de 1985, de la siguiente forma:

Categoría	Escala al 01.10.85	Jornal 01.10.85
1/2 Of. Forradora de goma	11	N$ 51,58
1/2 Of. Colocadora de Peines	11	N$ 51,58
1/2 Of. Remalladora	11	N$ 51,58
1/2 Of. Lavado	11	N$ 51,58
1/2 Of. Cortadora	13	N$ 52,20
1/2 Of. Costura a Mano	13	N$ 52,20
1/2 Of. Planchadora	16	N$ 53,55
1/2 Of. Bordadora a Mano	17	N$ 54,63
1/2 Of. Frisadora	17	N$ 54,63
1/2 Of. Ojaladora y/o Botonadora	17	N$ 54,63
Oficial Forradora de Goma	21	N$ 56,97

Categoría	Escala al 01.10.85	Jornal 01.10.85
1/2 Of. Cadeneta	18	N$ 55,25
1/2 Of. Overlockista	18	N$ 55.25
1/2 Of. Urdidora Raschel	18	N$ 55.25
1/2 Of. Zurcidora	19	N$ 55,50
1/2 Of. Zurcidora F.F.	19	N$ 55.50
1/2 Of. Autoclave	19	N$ 55.50
1/2 Of. Singerista	21	N$ 56,97
1/2 Of. Bordadora a Máquina	21	N$ 56,97
Oficial Lavado	21	N$ 56,97
1/2 Of. Urdidora Kettensthul	22	N$ 57,22
1/2 Of. Prensa Plancha Camiseta	21	N$ 56,97
Oficial Costura a Mano	23	N$ 57,54

Asimismo, las categorías de Tareas No Clasificadas y Limpiadora, quedan fijadas a partir del primero de octubre de 1985, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Escala al 01.10.85	Jornal 01.10.85
1/2 Of. Tareas No Clasificadas	10	N$ 50,91
Oficial Tareas No Clasificadas	18	N$ 55,25
Limpiadora	25	N$ 58,77

Art. 3º Dispónese que las denominaciones, descripciones, escalas y las tarifas de los salarios mínimos para las categorías no incluídas en el Convenio Colectivo ya referenciado de fecha primero de noviembre de 1967, y que a continuación se detallan, quedan fijados de la siguiente manera, a partir del primero de octubre de 1985.

Defínese como Revisadoras con Empaquetado, aquellas personas que determinan si las prendas están en condiciones de ser comercializadas, de acuerdo a normas establecidas por sus superiores y tienen como tarea:
Medir que corresponda al talle, en largo, en ancho y mangas.
Mandar cambiar taller.
Detectar: manchas, imperfecciones de teñido, fallas de tejido o de costuras e irregularidades del jacquard o estampado.
Embolsar, luego de haber revisado, agregando si fuera del caso, control de calidad y colgante.
Podrá, realizar anotaciones en planillas o, tarjetas de los descartes o cambios de talle que efectuó.
Cuando la tarea se limite a embolsar o, empaquetar prendas, la categoría de quien la desempeña será de tareas no clasificadas.

Esta nueva categoría, que según el Convenio de 1967 se ubicaba como Tarea no Clasificada, pasará a partir del primero de octubre de 1985, en el caso de la Oficial a escala 21, con un jornal de N$ 56,97; y respecto de la Medio Oficial, a escala 13, con un jornal de N$ 52,20.

Defínese al Oficial de Máquina de secar Tipo Tumbler a la persona que recibe de Tintorería, prendas, paños o telas en estado húmedo y los carga en tumbler para el secado en cantidades indicadas por sus superiores.
Recibirá de sus superiores las instrucciones precisas de temperatura y tiempo de secado.
Durante el tiempo que insume el secado de la carga puesta en el tumbler, la operaria deberá revisar la carga retirada del tumbler acerca de que el teñido haya quedado parejo, contar y/o pesar, separar descartes clasificar por tipo de artículo, abrir telas, separar hilos, plegar y en general ordenar la mercadería para el paso siguiente.
Asimismo hacer anotaciones de advertencia para el paso siguiente.

Por su parte, las Planchadoras a Vapor (con o sin tapa o tipo París), pasará a partir del primero de octubre de 1985, en el caso del Oficial/a a la escala 28, con un jornal de N$ 59,56; y el Medio Oficial/a, a la escala 20, con un jornal de N$ 55,71.

Art. 4º Elimínase a partir del primero de octubre de 1985, la categoría de Principiante en todos los puestos de trabajo, excepto en los casos de la Devanadora; Máquina Zig-Zag, Cañón, Corta-Cintas, Pasa Cintas, Colocadora de Elasticos, Ribeteadora y/o Menguado, Forradora de Goma. Determínanse en consecuencia los siguientes jornales y escalas para la Aprendiz:

Categoría	Escala al 01.10.85	Jornal al 01.10.85
Aprendiza de 3ra.	3	N$ 37,01
Aprendiza de 2da.	4	N$ 44,50
Aprendiza de 1era.	6	N$ 48,18

Art. 5º Dispónese que los salarios vigentes al primero de octubre de 1985, especificados en los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto, serán ajustados a partir del primero de noviembre de 1985, de conformidad con el acuerdo a que se hace mención en el artículo primero.

Art. 6º Establécese que a partir del 1º de diciembre de 1985, los salarios mínimos del personal obrero de la Industria de Fabricación de Prendas de Tejidos de Punto se incrementarán en un 2%, sin perjuicio de los incrementos salariales dispuestos por el acuerdo a que se refiere el artículo 1º del presente. De esa forma la diferencia existente entre los salarios mínimos de la categoría peón de las empresas del resto de la industria textil y de las comprendidas en este decreto será de un 3%.

Art. 7º Ratifícase el compromiso asumido por la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejidos de Punto (P.I.U.) y el Congreso Obrero Textil (C.O.T.) de designar los respectivos delegados para integrar una Comisión que tendrá por cometido iniciar conversaciones no más allá de la segunda quincena del mes de noviembre de 1985, con el objeto de acordar los términos de un Convenio Colectivo por el cual se actualice y/o complemente el de fecha primero de noviembre de 1967, en cuanto las partes se pongan de acuerdo. Estas conversaciones se harán en forma conjunta con la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay (A.I.T.U.) en caso de que esta agremiación empresarial no formule objeciones.

Art. 8º Ratifícase el compromiso asumido por la Asociación de Fabricantes de Prendas de Tejidos de Punto (P.I.U.) y el Congreso Obrero Textil (C.O.T.), de iniciar los trabajos tendientes a la formulación de una evaluación de tareas del personal obrero de la Industria de la Fabricación de Prendas de Tejidos de Punto,

no más allá del 22 de diciembre de 1985, sin perjuicio de las prórrogas que fueran indispensables para estar en condiciones de contar con la Asesoría Técnica que las partes acepten de común acuerdo. Asimismo, previamente las partes deberán acordar los términos aplicables para la realización y puesta en práctica de la evaluación de tareas, en cuanto a todos los temas que la misma requiera. Se deja expresa constancia que esta evaluación será posible en el entendido de que A.I.T.U. contrate el técnico correspondiente y permita la inclusión de la Industria de Fabricación de Prendas de Tejido de Punto para la presente evaluación. Queda establecido por otra parte, que las modificaciones de tarifas contenidas en los artículo 2º, 3º, 4º y 6º del presente decreto, no adquieren el carácter de antecedente a los efectos de dicha evaluación de tareas.

Art. 9º Todos los términos establecidos por el presente decreto tienen carácter nacional.

Art. 10 Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 11 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 12 Comuníquese, notifíquese, etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

5

Decreto 776/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 32 Industria del Vidrio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985, e integrados por decreto 574/985, de 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia en determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva, al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 32 "Industria del Vidrio" se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del día 19 de noviembre de 1985, donde las partes dejaron expresa constancia:

1) Las partes acuerdan que aplicarán en todos sus términos la evaluación de tareas fijadas por la Resolución Ordinaria Nº 485 de la Ex-Comisión de Productividad Precios e Ingresos;
2) Que no se acuerda para las categorías 10 y 11 del personal administrativo (inter-relaciones salariales respectivas 247,8 y 263,2) y las categorías 7 y 8 del personal supervisor (inter-relaciones salariales respectivas 132,8 y 138,2) por ser "cargos de particular confianza";
3) A partir del 1º de mayo de 1985 los ingresos de los trabajadores que se encuentren por encima del básico de cada categoría-nivel que oportunamente se negociará y que se procurará sea similar al del 1º de agosto de 1974- se ajustarán en los próximos aumentos salariales, de la siguiente forma:

1) Salarios que superen el básico en hasta un 5% quedarán equiparados al nuevo salario de su categoría;
2) Salarios que superen el básico en más de un 5%, se incrementarán aplicando el 50% del aumento en valor absoluto que le corresponda al nivel básico de la categoría hasta alcanzar dicho nivel;

4) Reconocen con carácter general la vigencia del Convenio de fecha 12 de junio de 1973, a partir del 1º de junio de 1985;
5) Reconocen que la media hora de descanso intermedio se goza en todos los establecimientos de la industria en condiciones legales y reglamentarias; no dando, por lo tanto, motivo a reclamación con referencia al pasado y en cuanto a su proyección futura manteniéndose el mismo "Status" de trabajo que el actual. A los efectos de la documentación que sea necesaria, se firmarán por el personal las planillas de trabajo, carnets, etc.
6) Si los organismos legales competentes directa o indirectamente otorgaren por leyes, decretos, resoluciones etc., beneficios sobre los beneficios de salarios dominical y goce de la licencia anual se aplicará el beneficio mayor, no acumulados;
7) Se designarán comisiones paritarias para:

1) Estudiar los casos de ausentismo, aconsejando las soluciones adecuadas para su eliminación;
2) Coordinar los esfuerzos para obtener los mejores niveles de eficiencia que han sido preocupación y meta permanente de las empresas.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, del 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse con carácter nacional, las siguientes retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 32 "Industria del Vidrio" con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Personal Obrero

Categoría	Puntos de la Categoría	Nivel Salarial de la categoría N$	Interés salarial
1º	53-72 por día	531,82	100 %
2º	73-84 por día	586,60	110,3%
3º	85-94 por día	624,36	117,4%
4º	95-103 por día	656,80	123,5%
5º	104-115 por día	692,96	130,3%
6º	116-126 por día	732,32	137,7%
7º	127-138 por día	771,67	145,1%
8º	139-148 por día	809,43	152,2%
9º	149-159 por día	845,59	159,0%
10º	160-167 por día	878,03	165,1%
11º	168-175 por día	905,69	170,3%

Personal Administrativo

		Mensual	
1º	81-90	11.210,66	100%
2º	91-100	13.239,79	118,1%
3º	101-110	15.280,13	136,3%
4º	111-120	17.309,26	154,4%
5º	121-130	19.338,39	172,5%
6º	131-140	21.378,73	190,7%
7º	141-150	23.407,86	208,8%
8º	151-156	25.033,40	223,3%
9º	157-163	26.356,26	235,1%
10º	164-170		
11º	171-180		

Supervisores

		Mensual	
1º	74-89	23.963,63	100%
2º	90-105	25.281,63	105,5%
3º	106-121	26.565,67	110,9%
4º	122-137	27.893,67	116,4%
5º	138-153	29.211,67	121,9%
6º	154-169	30.529,66	127,4%
7º	170-185		
8º	186-200		

Art. 2º Establécese que las categorías que no figuran en las tablas correspondientes como asimismo todos los trabajadores que no recibieran incremento salarial por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados, percibirán un aumento general del 18,18% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985.

Art. 3º Establécese para los trabajadores comprendidos en el artículo 2º a partir del 1º de octubre de 1985, un incremento por concepto de recuperación salarial del 7% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985. En los casos en que se hubiera alcanzado un nivel salarial similar al del 1º de agosto de 1974, extremo que deberá probarse, las empresas no aplicarán este 7% de recuperación.

Art. 4º Establécese una compensación nocturna, cuando se trabaje 6 o más horas entre las 22 y las 6, que se abonarán según la siguiente escala:

Categoría 1 mínimo por día N$ 84
Categoría 2 mínimo por día N$ 92,65
Categoría 3 mínimo por día N$ 98,62
Categoría 4 mínimo por día N$ 103,74
Categoría 5 mínimo por día N$ 109,45
Categoría 6 mínimo por día N$ 115,67
Categoría 7 mínimo por día N$ 121,88
Categoría 8 mínimo por día N$ 127,85
Categoría 9 mínimo por día N$ 133,56
Categoría 10 mínimo por día N$ 138,68
Categoría 11 mínimo por día N$ 143,05

Cuando se trabaje entre las 22 y 5, menos de 6 horas se abonará la fracción de horas trabajadas sobre 6.

No rigen los montos establecidos precedentemente para aquellas cesan al cambiar el horario. Evolucionarán en igual promoción periódica porcentual que los sueldos y salarios.

No rigen los motos establecidos precedentemente para aquellas empresas que ya estén pagando por encima de los mismos, las cuales continuarán abonando las sumas que pagan en la actualidad.

Art. 5º Determínase que los operarios que trabajen en día domingo tendrán una bonificación igual al 100% del salario ordinario que perciban en ese momento.

Se excluyen de esta bonificación los complementos pagados por horas extras y las bonificaciones nocturnas.

Art. 6º Establécese que el personal de la "Industria del Vidrio" percibirá para facilitar el goce de la licencia anual, y de acuerdo al artículo 27 de la ley 12.590 de 23 de diciembre de 1958, una suma igual al líquido al que por concepto de licencia tenga derecho el trabajador.

Art. 7º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más el 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.**

6

Decreto 777/985.— Se fijan salarios mínimos por categoría para el Grupo 16, Subgrupo Escobas, cepillos, pinceles y plumeros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985, de 24 de octubre de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 16 Subgrupo Escobas, cepillos, pinceles y plumeros, habiéndose agotado las instancias de deliberación sin lograrse acuerdo se resolvió por mayoría según lo establecido en acta del 12 de noviembre de 1985, con excepción de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de este decreto, que se resolvió por unanimidad.

Considerando: I) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para dicha actividad;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y el Decreto Reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos por categoría con jurisdicción nacional para los trabajadores comprendidos en el Grupo 16 subgrupo de Escobas, cepillos, pinceles y plumeros, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986.

I) Personal Administrativo y de Dirección

	N$
Jefe administrativo	24.434 mensual
Empleados encargados en general y Escritorio y personal a sus ordenes.	20.768 mensual
Auxiliar 1ero.	17.348 mensual
Auxiliar 2do.	15.882 mensual
Auxiliar 3ero.	14.294 mensual
Cadete 1º	11.973 mensual
Cadete 2º	9.700 mensual
Corredor exclusivo	15.982 mensual

Y se adicionaran las comisiones sobre venta como asismismo las partidas por locomoción legales vigentes.

	N$
Choferes, conductores de entrega, y recibidores de mercaderías, m/n, s/ mensual	17.348 mensual
Chofer, conductores con acarreo en general m/n	15.882 mensual
Repartidor o vendedor que se ocupa de cobranza por hora	48.50 hr.
Corredores en general; comisión de ventas a mayoristas el 2%	61.10 hr.

Clasificación de Paja

	N$
Oficial	81.25 hr.
Medio Oficial	67.75 hr.
Aprendiz adelantado	62.00 hr.
Aprendiz absoluto	48.50 hr.

Sección Escobas

Armadores y cosedores

	N$
Escobas comunes (3 hilos)	43.40 hr.
Escobas comunes (4 hilos)	44.70 hr.
Escobas comunes reparadas 3 hilos	44.70 hr.
Escobas comunes reparadas 4 hilos	51.30 hr.
Escobas especiales 3 hilos	57.10 hr.
Escobas especiales 4 hilos	64.30 hr.
Escobas retapadas (3 hilos) Armador	71.80 hr.
Escobas retapadas (3 hilos) Cosedor	59.25 hr.
Escobas retapadas (4 hilos)	70.60 hr.
Escobas trenzadas (4 hilos) Armador	86.75 hr.
Escobas trenzadas (4 hilos) Cosedor	77.35 hr.
Escobas especiales (5 hilos) Armador	76.40 hr.

	N$
Escobas especiales (5 hilos) Cosedor	90.50 hr.
Escobas barraca (5 hilos)	106.90 hr.
Escobas barraca (4 hilos)	93.30 hr.
Escobas Niña (Armador)	33.70 hr.
Escobas Niña (Cosedor)	28.70 hr.
Escobas sastres (Armador)	85.50 hr.
Escobas sastres (Cosedor)	44.70 hr.
Escobines blancos	27.10 hr.
Escobines negros	30.50 hr.
Cosedores a máquina eléctrica	449.00 jornal
Por docena de escobas cocidas	65.50 hr.

Sección Cepillos

	N$
Cepillos comunes (hasta 3 cm largo material, agujeros el millar	230.90
Cepillo caballo un solo corte agujeros	345.75
Cepillos caballo dos cortes agujeros	345.75
Cepillos chaura, agujeros, el millar	345.75

Los trabajos en cerda se pagarán:

	N$
El jornal de oficial	692.70
Económica cosida (31 agujeros) docena	172.90
Escobillones cocidos (52 agujeros) docena	345.75
Escobillones Embrados el millar agujeros	654.80 hr.

Personal Obrero y de Servicio
Pincelería, Plumerería, Cepillería y Escobería

	N$
Capataz general por mes	23.019 mensual
Capataz	19.730 mensual
Encargado	18.325 mensual
Mecánico	115.20 hr.
Oficial A	86.60 hr.
Oficial B	79.20 hr.
Medio Oficial A	74.15 hr.
Medio Oficial B	67.75 hr.
Aprendiz adelantado (al año) jornal	58.00 hr.
Aprendiz absoluto	48.50 hr.
Sereno simple	59.40 hr.
Sereno con limpieza	64.20 hr.

Se establece a los efectos del pase a la categoría inmediata superior, las siguientes antigüedades en el cargo y en la industria.
De aprendiz absoluto a aprendiz, 1 año.
De aprendiz a 1/2 Oficial B un año y medio.
De medio oficial B a medio oficial A, 2 años.
De medio oficial A a oficial B cuatro años.
Al llegar a dicho término se estará a que se produzca vacante de Oficial A, teniendo en cuenta que el 20% de los obreros serán oficiales A.

Art. 2º Establécese que las categorías que no figuran en las tablas correspondientes como asimismo todos los trabajadores que no recibieran aumentos salariales por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados, percibirán un aumento general del 18,2% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre del oriente año.

Art. 3º El presente decreto no comprende el personal de Dirección.

Art. 4º Ratifícanse todas las disposiciones generales y particulares contenidas en los laudos y convenios así como resoluciones y disposiciones legales vigentes que no se opongan o hayan sido modificadas por el presente decreto.

Art. 5º Se establece que los menores de 18 años ganarán el mismo salario hora que los mayores.

Art. 6º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad aprivada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 31 de enero de 1986 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las Empresas que integran este grupo salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

7

Decreto 779/985.— Se incrementan las remuneraciones para el Grupo 42, Subgrupo Instituciones Deportivas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985, fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los delegados del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 42 "Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Similares" Subgrupo "Instituciones Deportivas", habiéndose agotado las instancias de deliberación sin lograrse acuerdo se resolvió por mayoría según lo establecido en acta de 14 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para dicha actividad;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y en el decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional las remuneraciones vigentes al 1º de junio de 1985 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 42 "Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Similares" Subgrupo "*Instituciones Deportivas*", en un 24% a partir del 1º de octubre de 1985, más un 1% mensual por concepto de recuperación salarial, durante los meses de diciembre de 1985 y enero de 1986, aplicables sobre el último sueldo percibido.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.

8

Decreto 788/985.— Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 27, Subgrupo inc. D "Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador y Afines".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 27 Productos Químicos, Pintura y Perfumes Subgrupo. inc. D "Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador y Afines", se logró el acuerdo que fue suscrito en acta de fecha 20 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas, con carácter nacional, para los trabajadores del Grupo 27 Subgrupo, inc. D "Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador y Afines" con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Personal Obrero	Jornal Diario N$
Limpiador	507,40
Operario tareas generales (peón)	540,00
Operario tareas generales	540,00
Cocinera	540,00
Sereno Limpiador	540,00
Operario de Depósito	540,00
Repartidor	540.00
Operario especializado model. flambeado lápices de labios y afines	556,10
Chofer repartidor	556,10
Operario especializado en elaboración de aerosoles	584,80
Operario especializado en elaboración de perfumes	584,80
Encargado de mantenimiento y reparación de equipos	584,80
Operario especializado en elaboración de talcos	584,80
Operario especializado en elaboración y compactación de polvos	584,80
Operario especializado en impresión de envases	617,90
Operario especializado en elaboración de jabones excluído proceso de saponif.	617,90
Operario especializado	679,80
Operario máquinas llenado de tubos	556,10
Encargada de línea	556,10
Operario especializado en elaboración de cremas	617,90
Ayudante de labora[illegible]	[illegible]

Personal Administrativo	Salario mensual N$
Mensajero	12.686,00
Telefonista recepcionista	13.500,00
Auxiliar "C"	13.573,00
Promotora de Ventas	13.990,00
Cobrador	13.990,00
Cajero	15.025,00
Experta de Belleza	15.025,00
Auxiliar "B"	15.025,00
Secretaria	16.406,00
Auxiliar "A"	16.406,00

Art. 2º Los trabajadores comprendidos en este decreto con remuneraciones superiores a los mínimos establecidos en el decreto 316/985, percibirán un aumento del 22% desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 30 de noviembre de 1985, sobre salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985. A partir del 1º de diciembre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986 recibirán un incremento adicional del 2,46% sobre salarios vigentes al 30 de noviembre de 1985.

Los trabajadores que con el aumento del 22% no alcancen al mínimo fijado para la categoría, percibirán dicho mínimo hasta el 30 de noviembre de 1985. A partir del 1º de diciembre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986 recibirán el incremento necesario para llegar al 25% sobre salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985.

Art. 3º En los casos de limpiador y mensajeros en actividades se toma como base N$ 420,00 a N$ 10.500,00 incrementándose en 28,57%, de lo que resulta N$ 540,00 por día o N$ 13.500,00 mensuales.

Art. 4º Establécese que las categorías que no figuran en las tablas correspondientes percibirán un aumento general del 25% sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985.

Art. 5º Se fija un incremento de 20,18% para los trabajadores que perciban sueldos superiores a N$ 30.000.00, que se aplicará desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 6º Los porcentajes de aumentos del presente decreto, se aplicarán sólo sobre la parte fija de la retribución, excluyendo las comisiones.

Art. 7º No se decreta para el personal de Dirección. Se decreta para el personal obrero, hasta el ayudante del laboratorio inclusive y en el personal administrativo hasta auxiliar "A" inclusive.

Art. 8º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado en el presente decreto.

Art. 9º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el presente Subgrupo Salarial.

Art. 10 Comuníquese y publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.**

9

Decreto 791/985.— Se incrementan las retribuciones del Grupo 42 con excepción de las Entidades Gremiales y Sociales, Insituciones Deportivas, C.A.F.O. y A.N.D.A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto 574/985, de 24 de octubre de 1985, fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas por el Consejo de Salarios del Grupo 42 "Entidades Gremiales Instituciones Deportivas y Similares" se logró acuerdo en los Subgrupos "Entidades Gremiales y Sociales", "C.A.F.O." y "A.N.D.A." y se resolvió por mayoría en el Subgrupo "Instituciones Deportivas".

Considerando: I) Que se entiende oportuno fijar los niveles salariales mínimos para las actividades del Grupo 42, con excepción de las mencionadas en el Resultando II;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978 y el decreto reglamentario 371/978, de fecha 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase con carácter nacional en un 18,2% las retribuciones vigentes al 1º de junio de 1985, de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 42, con excepción de las Entidades Gremiales y Sociales, Instituciones Deportivas, C.A.F.O. y A.N.D.A., desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

Art. 2º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI—HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

10

Decreto 792/985.— Se fija un incremento sobre los salarios mínimos del Grupo 18 Subgrupo Molinos de Arroz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 de 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 18 "Industria Molinera, Panaderías y Fabricación de Pastas Frescas", Subgrupo: Molinos de Arroz, se lograron las bases de acuerdo contenidas en acta del 25 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase con carácter general para los trabajadores comprendidos en el presente decreto, con excepción del personal obrero del interior del país, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986, un incremento del 25% (veinticinco por ciento) sobre los salarios mínimos fijados por decreto 274/985, de 3 de julio de 1985.

Art. 2º Fíjase para el personal obrero del Interior del país y con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 31 de enero de 1986, un incremento del 27% (veintisiete por ciento) sobre los salarios mínimos fijados por decreto 274/985.

Art. 3º Establécese que en ningún caso el incremento salarial que reciba el trabajador, podrá ser inferior al 25% (veinticinco por ciento). Si el salario vigente al 1º de junio de 1985, del personal obrero del interior, superará los mínimos establecidos en el decreto referido en el artículo anterior, pero fuera inferior al correspondiente a la misma categoría de Montevideo, el incremento será del 27% (veintisiete por ciento).

Art. 4º Las horas trabajadas por el personal comprendido en el presente decreto, entre las 22 y las 6 o entre las 23 y las 7 (según lo determine cada empresa) ya sean estas normales o extraordinarias y cualquiera sea la hora de comienzo del turno, se abonarán con un incremento del 20% (veinte por ciento).

Art. 5º Los feriados correspondientes al 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre en caso de trabajar, se pagará doble más el día que corresponda según las disposiciones vigentes. Los días 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre en caso de trabajar, se pagarán doble.

Art. 6º Las empresas comprendidas en el presente decreto proveerán a su personal obrero, sin cargo, un equipo de trabajo por año. Entregarán además el calzado y demás elementos de seguridad e higiene industrial que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Las empresas considerarán los casos de desgaste mayor de ropa de trabajo, entregando un nuevo equipo sin cargo si lo consideran necesario.

Art. 7º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI—HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

11

Decreto 793/985.— Se fijan categorías y aumento sobre las retribuciones del Grupo 30 Industria del Juguete

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decreto de fecha 17 de mayo de 1985 y 10 de junio de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados, empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas por el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 30 "Industria del Juguete", no se ha logrado acuerdo.

Considerando: I) Que habiéndose logrado acuerdos por parte de diversos sectores de actividad, se entiende oportuno fijar administrativamente los niveles salariales mínimos para aquellos que no lo han alcanzado;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978 y al decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Se consideran las categorías laborales homologadas por el laudo dictado por Consejo de Salarios publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de julio de 1968, refrendadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 1985.

Art. 2º Fíjanse con carácter nacional a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986 un aumento general del 21% (veintiún por ciento) sobre los sueldos y jornales vigentes al 30 de setiembre de 1985, sin perjuicio de los mínimos por categoría que a continuación de detallan:

Grupo A (Juguetes de Madera):

Categoría	Remuneración Mensual N$
Oficial maquinista especializado	17.956,25
Oficial maquinista común	15.423,90
Oficial tornero	15.065,75
Medio oficial tornero	11.784,60
Medio oficial maquinista	13.251,50
Oficial de banco	14.493,00
Medio oficial de banco	11.784,60

Sección Herrería, Armado y Costurero

	N$
Oficial Primero	15.065,80
Oficial común	13.598,00
Medio oficial	11.784,60

Sección Pintura, Esmaltado, Soplete y Fondo

	N$
Oficial primero	15.065,80
Oficial común	13.585,50
Medio oficial	11.784,60

Grupo B (Juguetes de Hierro)

Categoría	Remuneración Mensual N$
Oficial tornero	18.521,50
Medio oficial tornero	14.660,90
Oficial hojalatero (Chapista)	17.956,25
Medio oficial hojalatero	13.143,05
Oficial soldador	16.123,50
Medio oficial soldador	13.888,00
Oficial pintor	17.956,25
Medio oficial pintor	11.784,60
Balancinero	18.332,75
Balancinero ayudante	11.029,25
Remachadores y Armadores	17.956,25
Peón	11.125,00
Fundidor en moldes	14.829,25
Oficial costurero	12.188,12
Oficial herrero	17.956,25
Medio oficial herrero	13.888,00
Armadores de ruedas con rayos	13.859,00
Oficial de la Sección Coches Bebés	17.605,12
Medio Oficial de la Sección Coches Bebés	11.784,60

Grupo C (Juguetes de paño, yeso, pasta, plástico, etc.)

Categoría	Remuneración Mensual N$
Modelista	23.228,40
Cortador	17.956,25
Balancinero	17.956,25
Oficial costurero a máquina	13.497,50
Medio oficial costurero a máquina	11.784,60
Oficial costurero a mano	12.253,12
Medio oficial costurero a mano	11.784,60
Rellenadora	11.308,00
Moldeador	13.939,50
Colocador/a de ojos móviles	12.714,75
Colocador/a de pelo	12.131,65
Ayudante	11.125,00
Armado en general	11.125,00
Encargado de máquina de producción	15.932,50
Colocador de moldes para todas las máquinas de producción	15.365,00

Secciones Pintura, Esmaltado, Soplete y Fondo

	N$
Oficial 1º/a	16.751,70
Oficial común	15.516,25
Medio oficial	13.327,75

Aprendices Generales para los grupos A, B, y C

Categoría	Remuneración Mensual N$
Aprendiz inicial durante los 6 primeros meses de trabajo	8.500,00
Aprendiz al cumplir los 6 primeros meses de trabajo	9.105,00
Aprendiz al cumplir el año de trabajo	9.753,00
Aprendiz al cumplir el año y medio de trabajo	10.447,35
Aprendiz al cumplir los 2 años de trabajo	11.190,15
Aprendiz adelantado	11.986,00

Al cumplir los dos años y medio de trabajo, el aprendiz pasa a ser aprendiz adelantado. Los aprendices adelantados con seis meses de permanencia en tareas superiores a las de tales, pasarán a las categorías que efectivamente desempeñen correspondiéndoles percibir, la remuneración de la misma;

Personal Administrativo para los Grupos A, B, y C;

Categoría	Remuneración Mensual N$
Auxiliar práctico	17.956,25
Auxiliar de escritorio	13.065,00
Auxiliar 2º	12.283,75
Cobrador	13.539,75
Mandadero	10.000,00
Cadete	11.125,00
Tenedor de Libros	17.956,25
Sereno	11.008,75
Sereno limpiador	16.796,75

Categoría	Jornal Diario N$
Tenedor de Libros	1.047,90
Chofer	717,90

Art. 3º Todas las categorías restantes del laudo dictado por el Consejo de Salarios y publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de julio de 1968, que sirvió de base al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 1985, recibirán por lo menos, el salario mínimo de N$ 11.125,00.

Art. 4º El jornal diario será establecido de conformidad con la tabla del artículo precedente dividido entre 25.

Art. 5º Establécese que el traslado a precios de los aumentos salariales, determinados por el presente decreto, en ningún caso podrá ser mayor a lo que incida el 18% (dieciocho por ciento) de los salarios al 30 de setiembre de 1985 en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

12

Decreto 795/985.— Se fijan retribuciones mínimas para Maestro o Amasador y Ayudante del Grupo 18, Subgrupo Panaderías con Planta de Elaboración, Anexos, Dependencias y Sucursales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los delegados sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 18 "Industria Molinera, Panadería y Fabricación de Pastas Frescas" Subgrupo Panaderías con Planta de Elaboración, Anexos, Dependencias y Sucursales, se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 22 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse para los trabajadores de los departamentos de Montevideo y Canelones, con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, las siguientes retribuciones mínimas: Maestro o Amasador N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil) mensuales. Ayudante: N$ 12.500 (nuevos pesos doce mil quinientos) mensuales; Salario Mínimo: N$ 9.375 (nuevos pesos nueve mil trescientos setenta y cinco) mensuales.

Art. 2º Sin perjuicio de los salarios básicos establecidos en el artículo anterior, establécese para los trabajadores de los departamentos de Montevideo y Canelones, un incremento del 22% (veintidos por ciento) sobre los salarios efectivamente percibidos al 1º de junio de 1985. En ningún caso el incremento salarial que reciban dichos trabajadores podrá ser inferior al 22% (veintidos por ciento).

Art. 3º Fíjanse para los trabajadores de los departamentos del interor del país (con excepción de Canelones), con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, las siguientes retribuciones mínimas: Maestro o Amasador: N$ 14.400 (nuevos pesos catorce mil cuatrocientos) mensuales; Ayudante: N$ 11.800 (nuevos pesos once mil ochocientos) mensuales. Salario Mínimo N$ 9.000 (nuevos pesos nueve mil), mensuales.

Art. 4º Sin perjuicio de los salarios básicos establecidos en el artículo anterior, establécese para los trabajadores del interior del país -excepto Canelones- un incremento del 20% (veinte por ciento) sobre los salarios efectivamente percibidos al 1º de junio de 1985. En ningún caso el incremento salarial que reciban dichos trabajadores, podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento).

Art. 5º El pago de los trabajadores eventuales de las diferencias de salarios resultantes entre lo ya percibido y los que se establecen a través del presente decreto, se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación ante su empleador de los recaudos acreditados de los servicios prestados.

Art. 6º Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.** —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

13

Decreto 828/985.— Se fijan salarios mínimos y categorías para el Grupo 38, Subgrupo Cerámica Roja, Alfarería y Gres, Item Ladrillo de Campo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo Cerámica Roja, Alfarería y Gres Item. Ladrillo de Campo, se logró el acuerdo que fue suscrito por unanimidad en el acta de fecha 28 de octubre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguinetes salarios mínimos y categorías, con carácter nacional, con vigencia a partir del 1º de octubre de 1985, y hasta el 31 de enero de 1986 para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 38 Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca, Subgrupo Cerámica Roja Alfarería y Gres, Item Ladrillo de Campo.

A continuación se detallan las categorías existentes y los respectivos salarios a regir desde el 1º de octubre de 1985.

	N$
1) Peón no práctico	420,00 por día
2) Peón práctico	481,25 por día
3) Cortador	498,75 por millar
4) Tractorista	600,00 por día
5) Chofer	900,00 por día

Art. 2º Fíjase para la categoría de Cortador un ficto equivalente a 1400 adobes.

Art. 3º Los Salarios correspondientes a la categoría de maquinista y los administrativos serán incrementados en un 20% a partir del 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986, sobre el salario vigente al 1º de junio de 1985.

Art. 4º Establécese que las categorías que no figuren en las escalas correspondientes, como asimismo todos los trabajadores, que no recibieran incremento salarial, por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados percibirán un aumento general del 20% sobre los salarios vigentes al 1º de junio de 1985.

Art. 5º El presente decreto comprende al personal obrero y administrativo, no así al personal de Dirección.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de las mercaderías, bienes o servicios de la empresa que integran del Grupo Salarial.

Art. 7º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto de incremento de los ingresos del personal, otorgados por el Presente Decreto.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

14

Decreto 827/985.— Se establece salario mínimo para el Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Refractaria".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación *directa de los Delegados Sectoriales;*

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo "Cerámica Refractaria", se logró el acuerdo que fue suscrito por unanimidad en el acta de fecha 11 de noviembre de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978;

III) Las partes han acordado la realización de una evaluación de tareas.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese un salario mínimo de N$ 562,50 por día para el personal obrero, y de N$ 15.000,00 mensuales para el personal administrativo.

Art. 2º Increméntase con carácter nacional las remuneraciones vigentes, al 1º de junio de 1985, de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 38 "Cemento, Cerámica Roja, Refractaria y Blanca", Subgrupo "Cerámica Refractaria", en un porcentaje del 25% con vigencia desde el 1º de octubre de 1985 y hasta el 31 de enero de 1986.

A continuación se detallan las categorías existentes y los respectivos salarios vigentes que surgen de la aplicación del porcentaje de incremento establecido en este numeral:

Categorías	Salario jornal N$
a) Peón	562,50
b) Obrero especializado	606,25
c) Auxiliar taller mecánico	606,25
d) Foguista	781,25
e) Oficial de Taller Mecánico	812,50
f) Carpintero	825,00
g) Encargado de expedición	825,00
h) Encargado de taller	1.112,50

Mensuales	N$
i) Auxiliar III	15.000,00
j) Auxiliar II	19.375,00
k) Auxiliar I	25.000,00
l) Encargado de ventas	30.000,00
m) Encargado de contabilidad	35.875,00
n) Encargado de cantera	25.000,00

Se deja constancia que los salarios que figuran de auxiliar III en adelante revisten la calidad de mensuales.

Art. 3º Establécese que las categorías que no figuran en las escalas correspondientes, como asimismo todos los trabajadores que no recibieran incremento salarial, por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados, percibirán un aumento general del 25% sobre los salarios vigentes al 1º de junio de 1985.

Art. 4º El presente decreto no incluye a personal de Dirección.

Art. 5º El personal destajista de la Empresa Morris S.A. donde actualmente se remuneran las piezas a destajo pasarán a abonarse de la siguiente forma:

Tipo de Prensa	Precio de la Pieza
Prensa grande	N$ 1,63
Prensa mediana	N$ 1,00
Prensa chica	N$ 0,84

Art. 6º Autorízase a la Empresa Comaco Refractarios S.R.L. a establecer el trabajo a destajo, a título experimental, por lo que se abonará una suma no inferior a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 7º Fíjase el salario para la categoría Cocinera-Limpiadora, con 48 horas semanales de labor, en la suma de N$ 11.000,00.

Art. 8º El personal que revista en la categoría de peón común luego de dos años de antigüedad en el cargo pasará automáticamente a la categoría de obrero especializado.

Art. 9º Las empresas otorgarán a sus empleados un traje de trabajo por año.

Art. 10 Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 11 Establécese que los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

15

Decreto 830/985. —Se fijan retribuciones mínimas para el Grupo 33, Subgrupo "FE.SI.MA."

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decreto 574/985 del 24 de octubre de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al grupo Nº 33 "Industria de las Joyas", Subgrupo "FE.S.I.M.A.", se logró acuerdo unánime que fue suscrito en actas del 1º de noviembre del año en curso para el Subgrupo y en acta del 13 de diciembre de 1985 para el Grupo madre.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la Ley 10.449 de 11 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 del 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las retribuciones mínimas con carácter nacional para los trabajadores comprendidos en el Grupo 33 "Industria de las Joyas", Subgrupo "FE.S.I.M.A." con vigencia desde el 1º de octubre de 1985, y hasta el 31 de enero de 1986:

I) Sector Obrero.
A) Joyería Manual.
Escala para Joyeros y Engarzadores.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial, aprendiz	10.239,00
Al cumplir un año, aprendiz	11.500,00
Al cumplir dos años, aprendiz	12.754,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	13.950,00
Al cumplir cuatro años, aprendiz adelantado	15.307,00
Al cumplir cinco años, medio oficial	16.393,00
Al cumplir seis años, medio oficial	17.388,00
Al cumplir ocho años, Oficial "D"	19.130,00
Al cumplir diez años, Oficial "C"	20.090,00
Al cumplir doce años, Oficial "B"	21.850,00
Al cumplir doce años, Oficial "A"	25.340,00

Escala para Compostureros.

Categoría	Salario Mensual N$
Oficial "A"	22.674,00
Oficial "B"	20.090,00
Oficial "C"	19.130,00

Escala para Pulidores (para joyería mecánica y manual)

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial, aprendiz	10.479,00
Al cumplir tres meses, aprendiz	11.668,00
Al cumplir un año, aprendiz	12.754,00
Al cumplir dos años, ap. adelantado	13.536,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	14.053,00
Al cumplir cuatro años, medio oficial	15.612,00
Al cumplir cinco años, Oficial	16.218,00
Pulidores que pulen alhajas de joyería manual alternadamente con alhajas de joyería mecánica al cumplir seis años	16.641,00
Sereno	17.446,00

B) Joyería Mecánica.
Escala para Joyeros, Engarzadores, y Grabadores.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial, aprendiz	10.479,00
Al cumplir un año, aprendiz	11.668,00
Al cumplir dos años, ap. adelantado	12.754,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	13.524,00
Al cumplir cuatro años medio oficial	14.053,00
Al cumplir cinco años, medio oficial	15.612,00
Al cumplir seis años, Oficial	16.218,00

Los operarios joyeros y engarzadores que realicen trabajos totalmente menuales alternados con mecánicos percibirán:

Al cumplir siete años de Oficio	16.546,00
Al cumplir ocho años de Oficio	16.942,00
Al cumplir diez años de Oficio	17.525,00

Escala para Fundidores, Laminadores, Estampadores y Baños Laboratorio:

	Salario Mensual N$
Inicial, aprendiz	10.479,00
Al cumplir un año, aprendiz	11.793,00
Al cumplir dos años, ap. adelantado	13.165,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	14.175,00
Al cumplir cuatro años, medio oficial	15.658,00
Al cumplir cinco años, medio Oficial	16.748,00
Al cumplir seis años, Oficial	17.110,00
Al cumplir siete años, Oficial	18.211,00

Operarios Calificados.

Categoría	Salario Mensual N$
Grabado de matrices, medio oficial	19.983,00
Grabado de matrices, Oficial	24.194,00
Mecánico matricero, medio oficial	19.983,00
Mecánico matricero, Oficial	24.194,00

C) Bisutería.

Escala Unica.

Categoría	Salario Mensual N$
Peón común	11.500,00
Peón práctico	14.000,00
Medio Oficial	16.000,00
Oficial	19.300,00

D) Platería Criolla.

Escala para Plateros, Armadores, Preparadores, Estampadores, Laminadores, Cinceladores, etc.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial, aprendiz	10.239,00
Al cumplir un año, aprendiz	11.500,00
Al cumplir dos años, aprendiz	12.754,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	13.950,00
Al cumplir cuatro años, ap. adelantado	15.303,00
Al cumplir cinco años, ap. adelantado	16.390,00
Al cumplir seis años, medio oficial	17.068,00
Al cumplir ocho años, medio oficial	17.902,00
Al cumplir diez años, medio oficial	19.050,00
Al cumplir doce años, cincelador. Oficial "B"	20.936,00
Al cumplir doce años, cincelador. Oficial "A"	22.872,00

Escala para Bruñidores.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial	10.667,00
Al cumplir un año	13.234,00
Al cumplir dos años	14.301,00
Al cumplir tres años	15.612,00
Al cumplir cuatro años	15.940,00

Escala para Pulidores.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial	11.332,00
Al cumplir un año, aprendiz	12.967,00
Al cumplir dos años, ap. adelantado	13.768,00
Al cumplir tres años, medio oficial	14.941,00
Al cumplir cuatro años, medio oficial	15.395,00
Al cumplir cinco años, Oficial	17.388,00
Al cumplir siete años, Oficial	19.038,00

E) Orfebrería y Platería.

Escala Unica.

Categoría	Salario Mensual N$
Aprendiz de 1 a 6 meses	12.201,00
Aprendiz de 6 a 12 meses	12.819,00
Aprendiz de 12 a 18 meses	13.367,00
Aprendiz de 18 a 24 meses	13.886,00
Aprendiz de 24 a 30 meses	14.446,00
Aprendiz de 30 a 36 meses	15.201,00
Aprendiz de 36 a 42 meses	15.551,00
Aprendiz de 42 a 48 meses	16.073,00
Aprendiz de 48 a 54 meses	16.641,00
Aprendiz de 54 a 60 meses	17 182,00
Oficial soldador	19.273,00
Medio oficial soldador	17.388,00
Oficial de banco	21.008,00
Medio oficial de banco	19.038,00
Oficial cincelador	21.755,00
Medio oficial cincelador	18.829,00
Oficial repujador	24.126,00
Medio oficial repujador	20.288,00
Oficial técnico galvanoplastía	21.946,00
Oficial galvanoplastía	20.551,00
Medio oficial galvanoplastía	18.318,00
Oficial pulidor	21.008,00
Medio oficial pulidor	19.038,00
Oficial matricero	24.194,00
Medio oficial matricero	21.008,00
Oficial tornero mecánico	23.375,00
Medio oficial tornero mecánico	19.747,00
Oficial fotograbador	25.056,00
Oficial grabador y/o copiador	19.213,00
Medio oficial grabador y/o copiador	17.388,00
Oficial fundidor y moldeador	21.207,00
Medio oficial fundidor y moldeador	18.634,00
Oficial grabador en acero	24.194,00
Medio oficial grabador en acero	21.008,00
Peón calificado	15.547,00
Balancinero común inicial	15.547,00
Balancinero al cumplir seis meses	17.830,00
Balancinero colocador de matrices desde el primer día en que ejecuta esos trabajos	19.213,00
Sereno	17.446,00

F) Lapidación.

Escala para Lapidadores, Pulidores de Piedras Preciosas, Semi Preciosas y Sintéticas.

Categoría	Salario Mensual N$
Inicial aprendiz	10.040,00
Al cumplir un año, aprendiz	11.168,00
Al cumplir dos años, ap. adelantado	12.430,00
Al cumplir tres años, ap. adelantado	13.806,00
Al cumplir cuatro años, medio oficial	14.823,00
Al cumplir cinco años, medio oficial	15.963,00
Al cumplir seis años, medio oficial	17.491,00
Al cumplir ocho años, Oficial "D"	18.432,00
Al cumplir diez años, Oficial "C"	20.204,00
Al cumplir doce años, Oficial "B"	21.927,00
Al cumplir catorce años, Oficial "A"	25.467,00

II) Sector Administrativo

Escala para empleados

Categoría	Salario N$
Auxiliar Primero	19.920,00
Auxiliar Segundo	16.975,00
Vendedor "A"	20.293,00
Vendedor "B"	16.920,00
Control "A"	19.556,00
Control "B"	16.920,00

Dibujante "A"	21.602,00
Dibujante "B"	17.715,00
Corredor "A"	26.970,00
Corredor "B"	17.715,00
Cajero "A"	25.119,00
Cajero "B"	16.920,00
Viajante "A"	26.970,00
Viajante "B"	18.456,00
Cobrador	24.009,00
Tenedor de Libros	25.119,00

A todo obrero o empleado que sin ser cobrador, efectúe cobranzas eventuales, se le abonará un sumplemento mensual, que en caso de ser jornalero equivaldrá a un día de labor, y en caso de ser mensual a una veinticinco ava parte de su salario.

Art.2º Establécese, que todos los trabajadores que no recibieran incremento salarial, por percibir remuneraciones superiores a los mínimos acordados, percibirán un aumento general del 23,5% (veintitrés y medio por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1985. En cualquier caso, ningún trabajador podrá percibir un incremento salarial inferior al 23,5% sobre dichos salarios, por aplicación del presente decreto.

Art. 3º El personal de Dirección a los efectos de este Decreto, le constituyen las categorías de encargado y capataz. Establécese que el encargado percibirá un 10% más que el salario más alto establecido por categoría en la Sección que se le encarga; y el capataz un 20% más del salario fijado para la categoría mejor remunerada de la Sección o Secciones que dirige.

Art. 4º Las categorías y salarios mínimos que anteceden, se aplicarán sin distinción de sexo, ni edad.

Art. 5º Todas las disposiciones y definiciones contenidas en el Laudo del 24 de octubre de 1966 y publicado en el Diario Oficial del 26 de diciembre del mismo año, se mantienen en vigor mientras no se opongan al presente.

Art. 6º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada, no podrán ser incrementados en más del 18% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente acuerdo y el 31 de enero de 1986, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

16

Resolución.— Se establecen los porcentajes de traslado para las zonas consideradas a efectos de fijar los niveles salariales para la Industria de la Construcción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 1º de octubre de 1985.

Visto: los decretos 412/985 y 414/985 de fecha 1º de agosto ppso., fijaron respectivamente los salarios mínimos para los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 37, Subgrupo Caleras y Canteras de Piedra Caliza y en general para la Industria de la Construcción e Instalaciones de la Construcción.

Resultando: que los decretos mencionados no determinaron expresamente la forma de traslado de la incidencia de los aumentos salariales.

Considerando: I) Que es necesario establecer los porcentajes de traslado, para las distintas zonas consideradas a efectos de fijar los niveles salariales;

II) Que la definición de la cuestión planteada resulta de particular importancia en el caso de las obras públicas contratadas por diversos organismos o reparticiones del Estado.

Atento: a lo expresado,

Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Economía y Finanzas y Transporte y Obras Públicas,

RESUELVEN:

1º Al efecto del ajuste de precios del factor mano de obra en las fórmulas paramétricas, en virtud de los aumentos salariales establecidos por los decretos 412/985 y 414/985 de 1º de agosto de 1985, el incremento a considerar será del 30,6% para la Zona I, de 32,6% para la Zona II y de 34,7% para la Zona III.

2º Estos porcentajes serán aplicables en todos los casos, no teniéndose en cuenta la integración de las cuadrillas de referencia para el testimonio de variaciones, o el medio fijado para tales ajustes en los contratos respectivos.

3º El traslado a precios de los aumentos salariales fijados por el decreto 409/985 de 1º de agosto de 1985 para el Subgrupo "Areneras" del Grupo 37, se rige por lo previsto en el artículo 3º de dicho texto normativo.

4º Comuníquese a los distintos Ministerios, Entes Autonomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Departamentales.

5º Notifíquese a la Cámara de la Construcción del Uruguay.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS A. MOSCA.— JORGE SANGUINETTI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

17

Decreto 684/985.— Se fija el precio básico de referencia para el trigo que regirá para la zafra 1985-86.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1985.

Visto: el decreto sobre comercialización de trigo del día de la fecha.

Resultando: que por el artículo 4º del mencionado decreto debe fijarse un precio básico de referencia para el trigo a efectos del otorgamiento del crédito de comercialización por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Considerando: los estudios realizados por los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, respecto al volumen de producción previsto, las paridades de importación y exportación y las condiciones de producción interna del cereal.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el precio básico de referencia, indicado en el artículo 4º del decreto sobre comercialización de trigo del día de la fecha en N$ 1.750,00 (nuevos pesos mil setecientos cincuenta) por cada 100 quilogramos de trigo.
El mencionado precio regirá para la zafra 1985/86.

Art. 2º El presente decreto comenzará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

Montevideo, Miércoles 29 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22095

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de octubre de 1985.

Se notifican las siguientes providencias:

Vista por 10 días:

Washington Santandreu Suárez. Asunto 12|85: Aparato pulverizador a mochila propulsado a gases.
Alejandra Sorondo. Exp. A.U-1410: Interruptor Electrónico.
Señor Jorge Ardanz Irigoyen. Exp. A. 1.588 Pantalla para Artefactos de Iluminación.
Señor Darwin Pereira. Exp. 2077. Cucurucho doble para helados.
Alvarez S. A. Exp. A. 5530: Servicio de emergencia móvil integral.
Señores Sergio Oxandabarat y Ruben Quintela. Exp. 22.005: Pantalla antiencandilante foto sensible.
Señor Juan A. Pérez Bava. Exp. 22.138: Procedimiento para aislar del frío o del calor el interior de los edificios.
Schrack Elektronik A. G. Exp. A. 181.420 Schrack.
La Mundial S. A. Exp. A. 182.955: M-Maxalto.
Edison Iglesias. Exp. A. 183.426: Siporex (Etiquetas).
Tuncolan S. A. Exp. A. 183.142: Dionisel.
Lázaro Pinko. Exp. A. 166.845: Betamax.
Naviet S. A. Exp. A. 184.591: Trussardi.
Optica Americana S. R. L. Exp. A. 185.481: Smena.
Dirplain S. A. Exp. A. 185.731: New Way (Etiquetas).
J. Zimmerman & Cía. Ltda. Exp. A. 188.089: Gaf.
Mario C. Isola. Exp. A. 188.165: Prostacaps.
J. Zimmerman & Cía. Ltda. Exp. A. 188.294: Super.
J. Zimmerman & Cía. Ltda. Exp. A. 188.295: Anitec.
Jorva Ltda. Exp. A. 188.456: Tumi o Tomi Idolo de la Fortuna (Etiquetas).
Agilidad S. A. Exp. A. 188.885: Chemea.
Eduardo O. Portero. Exp. A. 189.047: Laca marina.
Sadres Hnos. Exp. A. 189.103: Kardus.
Mapco S. A. Exp. A. 189.459: Moda Punta del Este.
Ghioldi Ltda. Exp. A. 189.828: Limpro.
Volt Antologic S. A. Exp. 190.108: Páginas clasificadas (Etiquetas).
Bassetti y Laporte Ltda. Exp. A. 190.151: Mil caricias.
Rimac S. R. L. Exp. A. 191.114: Estival (Etiquetas).
Electrónica Pulser Ltda. Exp. A. 191.142: Pulser (Etiquetas).
Emp. Isy S. A. Exp. A. 191.562: Promovía.
Emp. Del Castillo Transportes Ltda. Exp. A. 191.723: Eleine.
Alicia Agra. Exp. A. 200.797: Pae Man. (Etiquetas).
Virgilio Egidio Vuan Lunazzi Exp. A. 201.217: Blanco Sol. (Etiquetas).
Hugo Zelmanovich. Exp. A. 201.566: Full Time's (Etiquetas).
Henil S. R. L. Exp. A. 201.663: Henil S. R. L.
Delix Montans Vidal S. A. Exp. A. 201.684: Alurack.
Pucci S. R. L. Exp. A. 201.727: Leather Palace.
Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Margarita Pasini. Exp. A. 201.917: Ole Le.
Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Margarita Pasini. Exp. A. 201.918: Ole Le y Ola La (Etiquetas).
León Cestau. Exp. A. 202.015: Andar.
Distribuidora Escorpión S. R. L. Exp. A. 202.093: La Manola.
Beatriz Helena Abdala Souto y María Teresa Jorge dos Santos. Ex. A. 202.203: Crepés.
Compañía Oriental Ltda. Exp. A. 202.418: Lecaya (Etiquetas).
Pasculli y Bossio Ltda. Exp. A. 203.016: Pasculli y Bossio Ltda.
Héctor Martínez Exp. A. 203.104: Imprexs.o.s..
Respet S. A. Exp. A. 203.147: Centro del Espectáculo.
Respet S. A. Exp. A. 203.148: Centro Uruguayo de Recepción y Turismo.
Reyna Graciela José Méndez. Exp. A. 203.493: Provisión Reyna.
Dirplain S. A. Exp. A. 203.584: Trainning.
Emp. Jamshid Pezeshlnejad. Exp. A. 203.647: Par's.
Hak S. A. Exp. A. 204.045: Voila.
Alcaraz S. A. Exp. A. 5.529: Sistema de emergencia médico móvil.
J. Zimmermann & Cía. Ltda. Exp. A. 5.754: Montreal.
Señor Juan C. Mega. Exp. A. 201.216: Yogui's.
Revestimientos La Europea S. A. C. I. Exp. 202.492: Revestimientos La Europea.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de octubre de 1985.

—Se desestiman los siguientes modelos industriales:

Acta 1.565: Washington Camacho. — Acta 1.589: Jorge Ardanz y Pedro Ardanz. — Acta 1.663: Raúl A. Silva. — Acta 1.737: Domingo A. Bartolomeo. — Acta 1.739: Teresita L. Loustaunau. — — Acta 1.888: Taller de Iluminación Ltda. — Acta 1.907: Norah Benas de Brigante. — Acta 1.921: Industria del Caucho S. A. — Acta 1.923: Dart Industries Inc. — Acta 1.927: Jorge Ardanz Irigoyen. — Acta 1.932: Dart Industries Inc. — Acta 1.934: Daniel Centurión Rivas. — Acta 1.948: Daniel Centurión Rivas. — Acta 1.951: Jorge O. Durán. — Acta 1.962: Denino y Georgiadis (Wellcome Sociedad Colectiva). — Acta 1.994: Dart Industries Inc. — Acta 2.028: Dart Industries Inc. — Acta 2.034: Dart Industries Inc. — Acta 2.036: Juan Carlos Fernández. — Acta 2.045: Ace-Bron Ltda. — Acta 2.057: Diana Pereira. — Acta 2.061: Dart Industries Inc. — Acta 2.086: Marina Di Segni. — Acta 2.087: Dart Industries Inc. — Acta 2.088: Dart Industries Inc. — Acta 2.097: Omar de Santi. — Acta 2.109: Dart Industries Inc. — Acta 2.119: Industrie Face Standard SPA. — Acta 2.156: Dart Industries Inc.

Se declara abandonado el modelo industrial Acta 1.630: Enrique Verdier.

Se desestima la gestión del modelo industrial Nº 0858, iniciada por Interdica S. A.

—Se declaran desestimadas las siguientes patentes de invención:

Acta 20.157: Esteban Boer. — Acta 20.981: Unión Explosivos Río Tinto S. A. — Acta 21.406: Arturo Guillermo Varela Hernández. — Acta 21.500: Néstor Lemes Otero. — Acta 21.570: Agrofe S.R.L. — Acta 21.661: Erwin Compañ Blanchet. — Acta 21.665: Rafael Wirth Gorga. — Acta 21.694: E. R. Squibb & Sons Inc. — Acta 21.727: Morris Mizraji. — Acta 21.765: Perticamps S. A. Embalagens. — Acta 21.793: Centro Sello Ltda. — Acta 21.794: Arturo José Amenabar. — Acta 21.950: Susana Fernández de Garino y Amelia Fernández de Lieutier. — Acta 21.978: Antonina Costanza Loiácono. — Acta 21.979: Juan Carlos Martínez. —

Acta 21.980: Oscar Norberto Rodríguez. — Acta 21.991: Alberto Martín Reborati.

—Se declaran abandonadas las siguientes patentes de invención:

Acta 21.092: Juan F. García Gamba. — Acta 21.606: George Porter y Charles Rhodes. — Acta 21.954: Felipe Manrique.

—Se declara desistida la siguiente patente de invención:

Acta 21.868: Shell Internationale Research Maatschappij B.V.

Se desestima la solicitud de anulación de la patente Nº 11.022, formulada por Ferroco S. A.

—Se declaran desestimados los siguientes modelos de utilidad:

Acta U-1.155: Ruben Brodski. — Acta U-1.312: Gerardo de Luca. — Acta U-1.399: Supertoy S. A. — Acta U-1.406: Fritz Spritzer. — Acta U-1.425: Elbio Ichart y Lorenzo López. — Acta U-1.489: Jorge Walker Ipar Lechini. — Acta U-1.566: Ruben Tabárez. — Acta U-1.605: Juan Carlos Fernández. — Acta U-1.666: Gustavo Sarroca Solé. — Acta U-1.641: Igming Veira Villano. — Acta U-1.696: Leonardo Suárez. — Acta U-1.718: Ruben Darío Martínez. — Acta U-1.733: Carlos W. Sánchez Bargas. — Acta U-1.738: Julio C. Fatalini. — Acta U-1.765: Washington Herrera. — Acta U-1.767: Fascin S. A. — Acta U-1.820: Miguel H. Brause Bentancur.

—Se declaran abandonados los siguientes modelos industriales:

Acta U-1.595: Sanitarios Líder Ltda. — Acta U-1.625: Julio A. Burgos.

Se declara la explotación del modelo de utilidad Nº U-475 para dispositivo clasificador de semillas.

Se anula la patente de modelo de utilidad Nº U-645, preformador de porciones de hielo.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de octubre de 1985.

—Se notifican las siguientes resoluciones:

— Se anula el registro de la marca "Decoralba", Nº 132.888, Acta de renovación 200.002.

— Revócase la resolución de fecha 4 de diciembre de 1978, que concedió la renovación de la marca "Haft", número 130.644 y anúlase, en su lugar, el registro referido.

— Se tiene por desistida la gestión de inscripción de transferencia de la marca "Q-Refres-ko", Nº 132.900, a favor de Q-Refres-ko S. A., de San Pablo, Brasil.

— Desestímase la solicitud de anulación de la marca "Albert Nipon", número 169.426, formulada por Albert Nipon Inc.

— Se archivó la solicitud de registro de la marca Acta 183.092, "Compagnia delle Filippine".

— Se revoca resolución de fecha 14 de diciembre de 1984, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Ranks", Acta 188.733.

— Revócase parcialmente la resolución de 7 de junio de 1985 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Industrias Fortaleza", número 179.870, y en su lugar concédese el referido registro para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 3 y 9.

— Revócase resolución de fecha 21 de marzo de 1985, que concedió la solicitud de registro de la marca "Jacaré", Nº 179.671, e intímase la devolución del título.

— Revócase la resolución de fecha 21 de marzo de 1985 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Happy Legs", Acta 179.653, y en su lugar desestímase la solicitud de registro referida.

— Revócase parcialmente la resolución de fecha 21 de marzo de 1985, concediéndose también el registro de la marca "Triosan", Nº 180.222, para distinguir "alimentos dietéticos tales como preparados para mantener o reducir el peso", de la clase 9 nacional.

— Revócase la resolución de fecha 31 de enero de 1985 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Mila Soya", Nº 179.302, y en su lugar desestímase la solicitud de registro referida.

— Revócase la resolución de fecha 14 de diciembre de 1984 por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "B & B", Acta 191.324, y en su lugar desestímase la solicitud referida.

— Revócase la resolución de fecha 14 de diciembre de 1984, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Etiqueta Reptil", Nº 179.104, y desestímase en su lugar la solicitud referida.

— Revócase la resolución de fecha 18 de abril de 1985 por la que se desestimó la solicitud de anulación de la marca "Gitanes", Nº 170.386. Anúlase en su lugar el referido registro e intímase la devolución del título.

— Revócase la resolución de 25 de setiembre de 1984, por la que se concedió el registro de la marca "Etiqueta" Nº 178.777 y en su lugar desestímase el registro referido.

— Revócase la resolución de fecha 13 de febrero de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Collagen-Cur", Acta 182.173, y en su lugar concédese el registro referido.

— Concédese el registro de la marca "Man", Acta 148.754.

— Revócase la resolución de 7 de junio de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Eve", Acta 187.839, y en su lugar concédese el registro referido.

— Revócase la resolución de fecha 13 de febrero de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Betaciclina", Acta 187.303, y en su lugar concédese el registro referido.

— Revócase la resolución de 13 de febrero de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "PCR", Acta 187.340, y en su lugar concédese la marca referida para distinguir "neumáticos", de la clase 24

— Revócase la resolución de fecha 31 de enero de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Silences", Acta 183.406, y en su lugar concédese el registro referido.

— Revócase la resolución de fecha 21 de marzo de 1985, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ketrax", Acta 182.495, y en su lugar concédese el registro referido.

— Revócase la resolución de fecha 31 de diciembre de 1984 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Gamma 16", Acta 182.720, y en su lugar concédese el referido registro

— Revócase la resolución de 14 de diciembre de 1984 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Serinal", Acta 181.521, y en su lugar concédese el registro referido.

— Revócase la resolución de fecha 31 de diciembre de 1984, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Aqualux", Acta 183.486, y en su lugar concédese el registro referido.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de octubre de 1985.

—Por atribuciones delegadas se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 168.228 Colima. — Acta 174.568 Colorpearl. — Acta 178.574 Fendi (parcial). — Acta 179.523 Star Brite. — Acta 181.141 Estrella Merieux. — Acta 181.142 Em-Estrella Merieux. — Acta 181.826 Spalding. — Acta 181.837 Nalco. — Acta 182.758 Ronning. — Acta 184.179 Amway. — Acta 184.184 Amway — Acta 184.435 Carsetol. — Acta 185.078 Serena. — Acta 186.940 Continental. — Acta 187.016 Creks. — Acta 187.438 Cameo. — Acta 187.516 Policrom. — Acta 187.530 Venolipid. — Acta 187.791 Fenilplus Kupfer. — Acta 187.805 Adicolor. Acta 187.854 Isobloc. — Acta 188.203 Winterfresh. — Acta 188.507 Muy Suab. — Acta 188.612 Rexina Sport. — Acta 188619 Magie Gold. — Acta 188.685 Stanhome. — Acta 189.071 Ervavita. — Acta 189 127 Espiga de oro — Acta 189.146 Rolls. — Acta 189.167 Nectaryl. — Acta 189.225 Nutrina. — Acta 189.442 Cleansan. — Acta 189.441 Naranjales Caputto. — Acta 189.463 Palmolive. — Acta 189.464 Palmolive. — Acta 189.465 Palmolive. — Acta 189.474 M.B. Importaciones. — Acta 189.625 Dulcitos. — Acta 189.626 Mariscal TR. — Acta 189.649 Sansui. — Acta 189.777 Alcojel. — Acta 189.888 Risane. — Acta 189.923 Glauco Visken. — Acta 189.929 Number One. — Acta 189.930 Madelein. — Acta 190.107 Huron 2. — Acta 190.158 Namelin . — Acta 190.374 Chateau Verzy. — Acta 190.416 Kiwi. — Acta 190.458 Olympus. — Acta 190.464 Babysan Szama. — Acta 190.539 Pierre de France. — Acta 190.701 The Clorox Company-Clorox. — Acta 190.707 Rosen Fourton. — Acta 190.733 Bedraxon. — Acta 190.748 PC JR. — Acta 190.777 Sojaplus. — Acta 190.835 Quantum. — Acta 190.971 Polo. — Acta 191.006 Pibelandia. — Acta 191.019 Flexidosis. — Acta 191.050 Reaxion. — Acta 191.158 Romek. — Acta 191.210 Sportique. — Acta 191.276 XT. — Acta 191.277 PC XT. — Acta 191.295 Fertiflor. — Acta

191.297 Sudycom. — Acta 191.325 Las recetas de la abuela. — Acta 191.352 GA. — Acta 191.379 Bolipizza. — Acta 191.550 Helena Rubinstein Sun Repair.

Montevideo, 28 de octubre de 1985.

—Por atribuciones delegadas se concede **el registro de las siguientes solicitudes de marcas:**

Acta 177.258 Perrier. — Acta 179.503 Jean's West. — Acta 180.327 Acrisol. — Acta 181.463 Ruy-El Pequeño Cid (parcial). — Acta 181.880 Blue Sheep. — Acta 182.045 Lady. — Acta 182.373 Econ' Emag. — Acta 182.407 Arritcor. — Acta 182.804 Autopak. — Acta 182.807 Autopak. — Acta 183.045 Dica (parcial). — Acta 183.129 Soft-Line. — Acta 183.262 Norsca. — Acta 183.318 Haig. — Acta 183.475 Bandeirante. — Acta 183.493 Arno. — Acta 183.583 Tropicalizada. — Acta 183.786 Patitas. — Acta 183.798 De Rauch. — Acta 183.868 Dulcemar. — Acta 183.°97 Adelscott Biere au Malt a Whisky. — Acta 184.183 See Spray. — Acta 184.371 Amano. — Acta 184.498 Ta-Triumph Adler. — Acta 184.593 Orly. — Acta 184.692 18 de Julio (parcial). — Acta 184.750 Ellus (parcial). — Acta 184.826 Appeal (parcial). — Acta 184.928 Etiqueta naranja (parcial). — Acta 185.071 Neo Baby (parcial). — Acta 185.073 Tua (parcial). — Acta 185.266 Agopton. — Acta 185.296 Danal (parcial). — Acta 185.325 Xantinic. — Acta 185.656 FNC. — Acta 185.737 Trix. — Acta 185.880 Felipe Yaffe (parcial). — Acta 186.077 Bingo. — Acta 186.232 Besitos. — Acta 186.233 Fabitex. — Acta 186.564 — Trilium. — Acta 186.686 Nutri-Soja. — Acta 186.921 Z Zanon. — Acta 187.166 Z-14. — Acta 187.183 Rush. — Acta 187.202 Eficient. — Acta 187.245. Prensil. — Acta 187.261 Volta. — Acta 187.293 Jammy. — Acta 187.427 Citroflor. — Acta 187.468 Osmocor. — Acta 187.475 Ragu' Pizza Quick. — Acta 187.481 Soyavit. — Acta 187.482 Lutest. — Acta 187.525 Bloconat. — Acta 187.531 Brill-Lux. — Acta 187.562 Non Plus Ultra. — Acta 187.625 Uroxifen. — Acta 187.643 Etiqueta. — Acta 187.671 Sutazin. — Acta 187.716 Industrias Fortaleza (parcial). — Acta 187.745 Bifural Icu-Vita. — Acta 187.783 Clexan. — Acta 187.876 Maguary. — Acta 187.988 Faber. — Acta 188.015 Prontovinil. — Acta 188.175 Trimopan-Icu. — Acta 188.181 Monocid. — Acta 188.248 Agresste de Gal. — Acta 188.258 Termopiel. — Acta 188.261 Lip-Fix. — Acta 188.307 Zip. — Acta 188.342 Ligadex. — Acta 188.344 Simplancha. — Acta 188.345 Simplancha. — Acta 188.371 Fregón. — Acta 188.386 Benson y Hedges 100's. — Acta 188.04 Timshel. — Acta 188.406 Leiser J. Singer. — Acta 188.423 Clear Care. — Acta 188.434 Skandinavik. — Acta 188.534 Biferdil. — Acta 188.552 Gramocil. — Acta 188.559 Gastodix. — Acta 188.625 Ilum. — Acta 188.627 Uno. — Acta 188.687 Emmanuelle. — Acta 188.857 Leucorifelin. — Acta 188.931 Electro Mat. — Acta 188.941 Motorlub. — Acta 188.944 Lubricantes Ancap La Protección Total. — Acta 188.979 Terrafértil. — Acta 188.982 Fanasol. — Acta 189.038 Perizin. — Acta 189.050 Melacril. — Acta 189.074 Super 3D. — Acta 189.092 Bestox. — Acta 189.175 Guambia. — Acta 189.179 Oveja Negra. — Acta 189.205 News. — Acta 189.208 Multinex. — Acta 189.246 Ahora. — Acta 189.261 Hola Mundocolor. — Acta 189.282 The First National Bank Of Boston - Banco de Boston. — Acta 189.283 The First National Bank Of Boston - Banco de Boston. — Acta 189.284 1784-Bank Of Boston. — Acta 189.286 Banco de Boston. — Acta 189.287 Bank Of Boston. — Acta 189.300 Cranf. — Acta 189.321 Bochinchero (parcial). — Acta 189.323 Pop Corn Ricard. — Acta 189.340 Baby World. — Acta 189.343 Nueve Lunas. — Acta 189.373. Odontine. — Acta 189.416 Coadermol. — Acta 189.425 Tom. — Acta 189.443 Lavamaq. — Acta 189.523 Tomex (parcial). — Acta 189.526 Ultrapax. — Acta 189.574 Skema. — Acta 189.596 Etiqueta. — Acta 189.679 Víctor 9000 (parcial). — Acta 189.897 Oxi-Trans. — Acta 189.995 Revlin Skin Balancing Make Up. — Acta 189.999 Nurofen. — Acta 190.006 Torrente. — Acta 190.008 Octanyl. — Acta 190.009 Plenacor. — Acta 190.031 Dragón. — Acta 190.096 Caipiroshka. — Acta 190.199 Mash. — Acta 190.354 Chem-Cast. — Acta 190.368 Frabel. — Acta 190.400 Cremosito Alpa. — Acta 190.417 B. U.-Biological Units Abello. — Acta 190.436 Dyomar. — Acta 190.440 Revlon European Collagen Complex. — Acta 190.481 Solfinish. — Acta 190.575 Orangina. — Acta 190.579 Dameliari. — Acta 190.597 Rindemás. — Acta 190.610 Kerlidex. — Acta 190.615 Pizzitos. — Acta 190.659 Polioral. — Acta 190.702 Indoptol. — Acta 190.719 Vinifan. — Acta 190.722 Resyvil. — Acta 190.734 Magetan. — Acta 190.743 Evian. — Acta 190.750 Muclar. — Acta 190.752 Prontopez. — Acta 190.765 Supersucar. — Acta 190.806 Intagen. — Acta 190.810 Medocor. — Acta 190.813 Fuji. — Acta 190.929 Claude Montana. — Acta 191.075 Fantomax. — Acta 191.096 Energy. — Acta 191.105 Solsalga. — Acta 191.138 Busque la Vaquita. — Acta 191.196 Ferdion. — Acta 191.209 Morocco. — Acta 191.214. — Gnutti. — Acta 191.284 Kodavisión. — Acta 181.286 Osmolite. — Acta 191.290 Dentamed. — Acta 191.396 Aulo Gelio. — Acta 191.403 Acintor. — Acta 191.425 Duxor. — Acta 191.671 Frutifru. — Acta 191.686 Larios. — Acta 191.753 Autoplan. — Acta 191.764 Clipper. — Acta 191.785 Rizla. — Acta 184.740 Chantilly (parcial).

—Por atribuciones delegadas se desestiman parcialmente las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 181.463 Ruy - El Pequeño Cid. — Acta 183.045 Dica. — Acta 184.692 18 de Julio. — Acta 184.740 Chantilly. — Acta 184.750 Ellus. — Acta 184.826 Appeal. — Acta 184.928 Naranja dividida. — Acta 185.880 Felipe Yaffe. — Acta 187.716 Industrias Fortaleza. — Acta 189.321 Bochinchero. — Acta 189.679 Víctor 9000. — Acta 189.071 Neo Baby. — Acta 185.073 Tua. — Acta 185.296 Danal. — Acta 189.523 Tonex.

Montevideo, 28 de octubre de 1985.

—Por atribuciones propias se conceden las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 186.150 Esab. — Acat 188.249 Wilier. — Acta 188.458 Intron. — Acta 188.909 Louis Philippe. — Acta 189.133 Clen-Zym. — Acta 189.419 Fabuca. — Acta 189.487 Off Shore. — Acta 189.490 Pierre Cardin. — Acta 189.495 "3". — Acta 189.938 Pullmoll. — Acta 191.005 Trussardi. — Acta 191.443 RC - Roberto Capucci. — Acta 191.581 Anaquest. — Acta 191.588 **Etiqueta.**

Montevideo, 6 de Noviembre de 1985.

—Se conceden los siguientes modelos de utilidad:

Acta U-1277 Olsur S.A. — Acta U-1520 Oscar Heraclio Villa Franquez. — Acta U-1550 Leonardo D'Agnese. — Acta U-1660 Ruben P. Díaz. — Acta U-1701 Yamo S.A. — Acta U-1713 Nelson Di Russo. — Acta U-1723 Fernando Damiani Urioste. — Acta U-1751 Lemir S.A. — Acta U-1758 Jorge Spektor Pinto. — Acta U-1784 Juan y Hugo Lecaldare. — Acta U-1804 Beatriz Pereyra. — Acta U-1810 F. Rodríguez Icart Limitada. — Acta U-1816 Alberto Eguia. — Acta U-1822 María Giovanna Farina. — Acta U-1827 Alicia P. Romano de Benedetto. — Acta U-1831 Trimarco y Rivera Ltda. — Acta U-1858 Norah Martha Benas. — Acta U-1880 Carlos Fernández Vaga. — Acta U-2003 Wilson Díaz. — Acta U-1473 AK Ltda. — Acta U-1711 Ignacio Villaro. — Acta U-1979 Mario Alberti.

—Se conceden los siguientes modelos industriales:

Acta 1323 Francisco Gómez. — Acta 1324 Francisco Gómez. — Acta 1325 Francisco Gómez. — Acta 1679 Teresita L. Loustaunau. — Acta 1787 Héctor A. Nollemberger. — Acta 1788 Héctor Nollenberger. — Acta 1789 Héctor Nollenberger. — Acta 1790 Héctor Nollenberger. — Acta 2159 Polimat S.A. — Acta 2245 José Santucci.

—Se concede prórroga por cinco años a los siguientes modelos industriales:

N.o 0572 Méndez y Reyes. — N.o 0803 Industrias H. Ltda. — N.o 0816 Puma S.R.L. — N.o 0819 Dart Industries Inc. — N.o 0820 Dart Industries Inc. — número 0822 Dart Industries Inc. — Número 0823 Dart Industries Inc. — Número 0825 Dart Industries Inc. — Número 0826 Dart Industries Inc. — Número 0827 Norah Benas de Brigante. — N.o 0834 Dart Industries Inc.

—Se concede prórroga por cinco años a los siguientes modelos de utilidad:

N.o U-423 Alfredo Benia. — N.o U-424 Alfredo Benia. — N.o U-550 Cirilo R. Ayling. — N.o U-562 Supertoy S.A. — N.o U-563 Luis Alberto Pujol. — Número U-566 Plamet Ltda. — N.o U-568 Joaquín Bernabé Herrera. — N.o U-573 Supertoy S.A. — N.o U-582 Dart Industries Inc. — N.o U-584 Dart Industries Inc. — N.o U-620 Antonio V. Gez.

—Se declaran desestimados los siguientes modelos de utilidad:

Acta U-1423 Ricardo y Miguel Barrenechea. — Acta U-1877 Conatel S.A.

—Se desiste el siguiente modelo de utilidad:

Acta U-1554 Tem S.A.

—Se declaran desestimados los siguientes modelos industriales:

Acta 1322 Francisco Gómez. — Acta 1677 Dart Industries Inc. — Acta 2020 José Coelho Dos Santos. — Acta 2021 José Coelho Dos Santos. — Acta 2170 Societé Generale des Eaux Minerales de Vittel. — Acta 2173 *Societé Génerales des* Eaux Minerales de Vittel.

—Se declara abandonado el siguiente modelo industrial:

Acta 2098 Mysur S.A.

—Se declaran abandonadas las siguientes patentes de invención:

Acta 21.360 Mepalservice B.V. — Acta 21.421 Domingo Antonio Bartolomeo. — Acta 21.556 Eli Lilly and Company. — Acta 21.586 Enrique Vigdor Rudman. — Acta 21.704 Boehringer Ingelheim KG. — Acta 21.749 Uniroyal Inc. y Iniroyal Ltd.

—Se declara desestimada la siguiente patente de invención:

Acta 21.923 Alberto Giménez Fernández.

—Se desiste de la siguinete patente de invención:

Acta 21.561 Perticamps S.A. Embalagens.

Se anula la patente de invención número 12.089 de Sika Finanz AG para "Método y dispositivo para infiltrar impermeabilizantes en muros y paredes"

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 19 de noviembre de 1985.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 17.033 Herchel Smith. — Acta 21.368 CPC International Inc. — Acta 21.560 Genentech Inc. — Acta 21.772 ta 21.396 The Continental Group Inc. — Acta 21.569 Genentech Inc. — Aca 21.772 R. Moro Sociedad Anónima. — Acta 21.796 Fiberflex Products Inc. — Acta 21.806 John Wyeth & Brother Limited. — Acta 21.820 Bayer Aktiengesellschaft. — Acta 21.821 Bayer Aktiengesellschaft. — Acta 21.823 Ciba Ceigy Ag. — Acta 21.828 Wilkinson Sword Limite. — Acta 21.831 F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag. — Acta 21.836 Behringwerke Ag. — Acta 21.867 Wilkinson Sword Limited. — Acta 21.871 Warner Lambert Co. — Acta 21.890 F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag. — Acta 21.900 The Firestone Tire & Rubber Company. — Acta 21.906 Dart Industries Inc. — Acta 21.907 Velsicol Chemical Corporation. — Acta 21.911 Australian Merino Wool Harvesting Limited. — Acta 21.914 The Salk Institute For Biological Studies — Acta 21.925 Eli Lilly and Co. — Acta 21.928 Eli Lilly and Co. — Acta 21.938 David L. Gozal. — Acta 21.989 Chicopee. — Acta 21.990 Chicopee. — Acta 21.994 Hoechts Ag. — Acta 22.001 Bryant & May Ltd. — Acta 22.017 F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag — Acta 22.018 F. Hoffman-La Roche & Co Ag. — Acta 22.057 The QuakerOats Company. — Acta 22.062 Bayer Aktiengesellschaft. — Acta 22.065 Instituto de Angeli S.p.A.

Nº 12.566 **Modifícase parcialmente la Resolución de esta Dirección de fecha 1|2|85** en el entendido de que el nombre de la patente concedida es "Procedimiento de obtención de compuestos heterocíclicos"

Montevideo, 19 de noviembre de 1985.

—Se declaran desestimadas las siguientes patentes de invención: Acta 21.612 Ave di Belli Andrea & C.s.n.C. — Acta 21.676 Bandag Incorporated. — Acta 21.969 Antonio Ferragut Ginart. — Acta 22.107 Luis Milsztein.

—Se declaran desestimados los siguientes modelos de utilidad: Acta U-1149 Teresita L. Loustaunau. — Acta U-1154 Ruben Brodski. — Acta U-1367 Marcelino Pérez de Tudela. — Acta U-1551 Hugo Abisab. — Acta U-1559 Luis E. Costa Núñez. — Acta U-1607 Juan Cetraro. — Acta U-1626 Ambrois & Cía. S. A. — Acta U-1652 Francisco S. Condines y Lirio Rene Cortinas. — Acta U-1687 Oscar A. Gutiérrez y Rafael M. Meilan. — Acta U-1747 Elena Sommer. — Acta U-1780 Ruben Tabárez Valles. — Acta U-1787 Prestal S.A. — Acta U-1825 Hugo Abisab. — Acta U-1845 Daniel Benítez. — Acta U-1922 Fenac Cueros Ltda.

—Se desiste del siguiente Modelo de Utilidad: Acta U-1341 Constantino Mato. — Por Resolución de fecha 21|10|85 se anula el Modelo de Utilidad Nº U-342 ("Atomizador de gatillo").

—Se declara abandonado el siguiente Modelo Industrial: Acta 2179 DI.ME.SA.

—Se desiste del siguiente Modelo Industrial: Acta 1946 José Migdal & Cía Ltda.

—Se desestiman los siguientes Modelos Industriales: Acta 1770 Bronmetal Ltda. — Acta 2065 S.A Cristalerías del Uruguay. — Acta 2093 C.I.C.S.A S.A — Acta 2104 Omar de Santi. — Acta 2116 Compañía General de Fósforos Montevideana S.A

Se desiste del Modelo Industrial Nº 0539, solicitado por Francisco Gorosky y Walter Cosentino para "Zuncho".

Se desestima la solicitud de prórroga del Modelo Industrial Nº 0630 solicitado por Aron Eisenberg.

Montevideo, 19 de noviembre de 1985.

—Se conceden los siguientes Modelos Industriales: Acta 1819 Tem S.A. — Acta 2126 Ruth I. Garat.

—Se conceden los siguientes Modelos de Utilidad: Acta U-1634 Miguel Carretero y Santiago Morán. — Acta U-1682 Sycal S.A. — Acta U-1828 Marcar Siragan Ohannessian. — Acta U-1841 Naymur S.A. — Acta U-1986 Abel Carlevaro. — Acta U-2042 Luciano Ltda. — Acta U-2043 Bárbara Guerrero.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 29 de Enero de 1986

Tomo 322 Año LXXX Número 22095

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1985 AL 29 DE ENERO DE 1986 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN o FABIAN JOSE GADEA DIAGO (Ficha S.|283|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, especialmente se citan para que dentro de ese término comparezcan los hermanos legítimos del causante: Felicia o María Felicia, Felipe Luis o Luis Felipe, Domingo, Dominga o Atila Candido Apolinario y Amelia Gadea Diago y a sus sucesores a título universal o singular, debiendo comparecer con los justificativos de sus vocaciones hereditarias, todo bajo apercibimiento de prescindirse de los emplazados no comparecientes, sin perjuicio. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 26726 Ene.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES ROSA CARBONE POCCIO o POZZI o POSSI. (Ficha F. 1020|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciat uri, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 1182 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE NUZZACHI CIMINO (Ficha F. 1034|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 907 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LANG SCHMIDT DE AXTHAMMER (Ficha F. 1018|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 558 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO MARTINEZ REY DE FERREYRA (Ficha F. 954|85), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 1284 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ VAZ (Ficha F. 989|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 763 Ene.15.v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANTONIA CARDOZO MEDINA (Ficha F. 837|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 29203 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don RAFAEL DONATO SCARPELLI MACEO (F. D. 998|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480 00 10|pub. 884 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de USZER APPEL VOGEL o FOGEL o HUGON APPEL VOGEL o FOGEL (Ficha D. 920|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 86 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA MARIA ANGELICA MARCALAIN ANDUEZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 879 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA BORREANI o BORREANI FLORES (Ficha D. 1011|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 800 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MAHIA FIAÑO (Ficha D|936|85), citándose a los herederos. acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 1161 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO KUCHTA SZMAIDEI (Ficha D. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 149 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALLO VELO (D. número 517|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita Feria Judicial Mayor a tal efecto. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 150 Ene.8-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispso lua apertura de la sucesión de SIMON PASTOR MIGUEL (Ficha F. Nº 1118, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a los efectos solicitados. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 31067 Ene.13-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEIERMANN STRAUSS, ROBERT o ROBERTO (F|1347|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 31 diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1168 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA RYBAKAS (Ficha F. 1101 año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 29391 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELENA PORRAS LARRALDE (Ficha F. 1189|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 963 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PEÑA DE FOGL, (F. 1121|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 1353 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE DELGADO CATALAN, (Ficha F 1263|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1376 Ene.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RECALDE FELIPE PEDRO (Ficha 1143|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 885 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN LOPEZ y CARMEN LOPEZ BERLANGIERI, "Sucesión" (A. 1110|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 764 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$1.920.00 30|pub. 30553 En.16-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF o RODOLFO o RUDOLPH SILBERMANN MOTTEK, "Sucesión" (A|979|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.— A los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985.— Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 31778 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROCA ENERIETTO - Sucesión (A. 1090|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de los edictos y emplazamiento. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 962 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA LEMA FERNANDEZ de VERDE y FRANCISCO ANTONIO VERDE LEMA (Ficha S. 1045|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1135 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JAMBORSKI KUBAS (Ficha S. 1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 970 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO VITERBO LUGO GONZALEZ (Ficha 938|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 704 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HAMER MAUER, (Ficha S Nº 1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 enero 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 1375 Ene.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o IELSUMINA o IESUMINA JAZMIN MARGHERITA ROSSINI CITRONI de ROSSINI - Sucesión (Ficha: E. Nº 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1136 Ene.28-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FEROLLA FARIELLO, "Sucesión" (Ficha E. 1087|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 752 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL LOSCHAK BETNY, "Sucesión" (Ficha E. 1031|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 753 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO ARGUDIN BARRIL y de B) PEREGRINA GOMEZ de ARGUDIN, "Sucesiones" (Ficha E. 1101|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 765 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Tno. dispuso la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DELGADO DELGADO (S. 635|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 762 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANTAUZZI DE LAGIO DE OLIVERA, CLARA (Ficha S. 695|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 761 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COCCHIS (Ficha S. 788|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. —Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920,00 30|pub. 9 Ene.8-v.feb.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA VIGNOLO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1985. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 875 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA MOREIRA ALFONSO DE PORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 13 de 1985. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 1384 Ene.24-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON ANTONIO GENARO PEREZ GARCIA (F. C.V. 401|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 769 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA MEDINA ABREU de BENTANCOR o BETANCOR (F. C. V. 302|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1088 Ene.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PARRA MINETTI (F. C. V. 394|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 23 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 1084 Ene.21-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA del ALBA PEREIRA MONTES de OCA de COUTURE, (Ficha "B" Nº 218|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Grafía Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 1380 Ene.23-v.feb.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURELINO CELIAR LESCANO o LEZCANO RODRIGUEZ (Fa. B. 205|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 19 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 985 Ene.20-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARRESEIGOR de SOMMER (Ficha B. 282|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 1002 Ene.20-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBINSON ROBINSON, ESTER o ESTER ROBINSON GURVITZ (Ficha B. 290|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 986 Ene.20-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BASILIO NICANOR GUTIERREZ o BASILIO NICANOR LEITES GUTIERREZ o NICANOR LEITES GUTIERREZ y ROSA RUSSO TORTUMANO o ROSA RUSSO de GUTIERREZ o ROSA RUSSO (Ficha Letra B. Nº 162|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 800,00 10|pub. 1271 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CURADOSSI de PELLETTI (Ficha letra B. Nº 191|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1272 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la *sucesión de ANA USNELDA GONZALEZ MATTATELLO* de SIRI (Ficha letra B. Nº 195|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1273 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TONELLI BALSEIRO (Ficha letra B. Nº 184|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 1274 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de NOVAC APOSTOL, ATANACIO - Sucesión (F. B. 172|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la Feria Judicial Mayor a los efecots de las publicaciones. — Young, diciembre once de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 1281 Ene.22-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura del a sucesión de CACERES, RAMON - Sucesión (F. B. 173|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Young, diciembre 11 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 1282 Ene.22-v.feb.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA OLGA BOURDIN DE BALDASSARI y JULIO LUIS BALDASSARRI GALLINO, (Ficha B|182| 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 23 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 1154 Ene.21-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VIANNA URRELI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 872 Ene.17-v.ene.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BRILDA ORTIS u ORTIZ LIMA de CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappeletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 1099 Ene.21-v.feb.3.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A. (en liquidación)

Conforme a los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley Nº 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores a cualquier título o a sus cesionarios, la caducidad de las promesas de compraventa, o boletos de compraventa u ofertas de compra en su caso de los solares ubicados en la 8ª (octava sección Judicial de Canelones, propiedad de Balnearios de La Floresta S.A. (en liquidación) que se indican:

Orlando Delgado Machado, padrón 3509, manzana F 6 solar 9

Radames Eliseo Osvaldo Tollan, padrón 1869, manzana L 9 solar 27.

Orisia Arias Torres, padrón 2442, manzana D Nº 9 solar 3, promesa inscripta el 25 de junio de 1980 con el Nº 7188 Fº 29.207, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2445, manzana D 9 solar 6, promesa inscripta el 3 de noviembre de 1980 con el Nº 12.637, Fo. 51.781 Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2446, manzana D 9 solar 7, promesa inscripta el 3 de noviembre de 1980, con el Nº 12.638, Fº 51.784, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padron 2447, manzana D 9 solar 8, promesa inscripta el 21 de noviembre de 1980, con el Nº 13.608, Fº 55.745, Lo. 160.

Orisia Arias Torres, padrón 2448, manzana D 9 solar 9, inscripta el 21 de noviembre de 1980 con el Nº 13.609, Fº 55.748, Lo. 160.

Las promesas correspondientes a Orisia Arias Torres son según plano del Agr. Juan A. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.462 el 5|5|971.

Juan Carlos Stagnaro, padrón 1816, manzana L 4, solar 6, inscripta el 25 de junio de 1980, con el Nº 7191, Fo. 29.216, Lo. 160.

María Victoria y Carlos María Stagnaro Spagrico, padrón No. 1867 manzana L 9, solar 32 promesa inscripta el 25 de junio de 1980, con el No. 7192, Fo. 29.219, Lo. 160.

Las dos promesas precedentes corresponden a los planos del Agr. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.006, el 10|I|961.

Norma Noemí Carimati, antes padrón número 32.408 m|a, padrón individual No. 3748, manzana franja, solar No. 42 - Plano del agr. Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 18.185 el 25 de junio de 1979.

Angel Ruben Camacho, padrón No. 3446, antes padrón en m|a No. 32.408, manzana F 30, solar 3, inscripto con el No. 1043, al Fo. 3875, Lo. 144 el 10 de febrero de 1972; plano del Agr. José Maranasi inscripto en la Dirección de Topografía el día 4|III|932.
2) N$ 13.200.00 15|pub. 1566 Ene.28-v.feb.19.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Francisco M. Salvo, Héctor R. Crovetto Peirano, Olga E. Crovetto Oribe, Alicia S. Arlo Crovetto, Horacio E. Crovetto, Beatriz M. Arlo Crovetto, Delia Rosa Crovetto Fotti, Aldo E. Repetto Crovetto, Raquel C. Crovetto Peirano y Jorge R. Repetto Crovetto, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 747 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juan B. Marini, Ana Corriere, Dolores G. de Corriere, Francisca D. Barbieri, Carmen Zentrone, María R. Sandigal, Josefa C. de Cibello, Elena Agustín, María A. Guerra, José Satamino Bartolomé Torterolo y Andrés Roca, se hace pública esta petición por el término de diez (10) y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de agosto de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.200.00 10|pub. 26802 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ANGELA BLANCA WILK JUODEIKIS, EFGENIA RAMONA WILK JUODEIKIS, quienes son titulares del Nicho número 883 del Cementerio del Cerro, solicitando la expedición de duplicado de título por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 2000.00 10|pub. 1240 Ene.22-v.feb.4.

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras ANA KALAYDJIAN DOHGENIAN, LILIANA BOCHOSSIAN KALAYDJIAN y MARIELA ALTUN BOGHOSSIAN KALAYDJIAN, en su calidad de titulares del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte, siendo herederas de don José Boghossian Hagopian, quien era titular del Nicho Nº 4055 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 1262 Ene.22-v.feb.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos 2763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: María Mercedes Bernadet Coria, Pedro Elías Bernadet, María del Carmen Bernadet, María Delia Bernadet, Bety Bernadet, Olga Carmen Bernadet, Pedro Angel Bernadet, Ana Mabel Bernadet, Walter Mario Bernadet, Carmen Nahir Bernadet, Mario Nelson Bernadet, Marta Bernadet, René Bernadet, Selva Barrios Bernadet, Maynena Heidy Tealdo Bernadet, César Humberto Falconi Dal Monte, Ruben Daniel Falgoni Dal Monte, Patricia Carmen Cabrera, Juana Pereyra, Elida Giribone Coria de Aycardo, Nidia Conde de Frachia, Graciela Frachia Conde, Pablo Frachia Conde, Luisa Raquel Coria Zorrilla de San Martín, Irma Renée Coria Zorrilla de San Martín, Carlos Aníbal Coria Zorrilla de San Martín, Julieta Elvira Coria Zorrilla de San Martín, Josefa Alicia Coria Zorrilla de San Martín, María Elisa Coria Zorrilla de San Martín, Celia Inocencia Coria Zorrilla de San Martín, Lorenzo Roberto Coria Zorrilla de San Martín, Ofelia Julia Coria Zorrilla de San Martín, Felipe Alejandro Coria Zorrilla de San Martín, Ilda Bernadet de Bernadet, Elena Bernadet Bernadet, Héctor José Colasso Coria, Luis Alfredo Colasso Coria, Jaime Antonio Colasso Coria, María del Huerto Colasso Coria, solicitan título del Nicho Nº 26 Sector A. del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Felipe Coria en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 144890|84. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 2.800.00 5|pub. 1549 Ene.27-v.ene.31.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c.| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E| 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "COLLAZO ERQUICIA, LUIS y LOJO GIL, ROSARIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|372|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre esposos Luis Collazo Erquicia y Rosario Lojo Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fcha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 145 Ene.22-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos:

SCORZA, ADHEMAR c/BUENA HORA, MARIA PALMIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 780|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adhemar Scorza y María Palmira Buena Hora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitado en la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 571 Ene.13.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BOHM, HANS o JUAN y BRANDUS, KLARA "Dis. y Liq. de Soc. conyugal" (Ficha E 687|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HANS o JUAN BOHM y KLARA BRANDUS citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 39 En.8.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MORENO SALLE CRISTINA MARIA y GUTIERREZ, GREGORIO ARISTIDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D.928|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gregorio Arístides Gutiérrez Collazo y Cristina María Moreno Salle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 31180 Ene.20-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HUMBERTO SASSARO y ESMERALDA QUIRIQUINO" (Ficha D. 861|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Mario Sassaro y Esmeralda Bernabela Quiriquino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimienot de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10 Ene.8.v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez BLANCA IRMA CARRASCO CASTRO de RODRIGO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A, Nº 172|985), Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: HECTOR RODRIGO CUELLO y se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rodrigo Cuello y Blanca Irma Carrasco Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1985. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 2.240.00 20|pub. 32407 Ene.2v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MARTINEZ, JUAN MARIA y SABORNIN, MARGOT IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. A. 170|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Martínez y Margot Iris Sabornin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 13 de diciembre de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 992 Ene.20-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FERRAZ ALVEZ, OSCAR EDISON y MENENDEZ DUHALDE, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|832|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Edison Ferraz Alvez y María del Carmen Menéndez Duhalde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 2.240.00 20|pub. 31562 Ene.21-v.feb.19.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Carmen Socorro Montes c| GUSTAVO WASHINGTON SUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 890|85), se cita, llama y emplaza al señor Gustavo Washington Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 152 Ene.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: Gutiérrez Sica; Florentino Víctor c| LORENZO CEDRES; MIRTHA, "Divorcio", (Ficha E 865|85), se emplaza por el término de noventa días a Mirtha Lorenzo Cedrés para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 20|pub. 1599 Ene.28-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Mangana Alzugaray, María de Lourdes c| CICHELLO, DOMINGO ANTONIO "Divorcio" (Fº E 720|85) se cita, llama y emplaza a Domingo Antonio Cichello para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 329 En.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c.|MARIA MARCHINI "Divorcio" (Ficha 473|85), se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento *de designarle Defensor de Oficio.*

Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Francisco Maranzoni c/MARIA MARCHINI, "Divorcio" (Ficha 473/85), se cita, llama y emplaza a María Marchini, a quien se cita a conciliación y para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se ha habilitado la Feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32491 Ene.21v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Diz García, Ruben c| NURY MARY GARCIA VERA "Divorcio" (Fº D 888|85) se cita, llama y emplaza a Nury Mary García Vera a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 148 En.8-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Szeinblum, Martha c.| SAMUEL ESTEBAN ALPERN, "Divorcio" (Fa. D. 832|85), se cita, llama y emplaza a Samuel Esteban Alpern a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 32199 Ene.17-v.mar.3.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. N. T. E. L.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 490281 habilitado en Paysandú 1710 ap. 904 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 p. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3|pub. 1425 Ene.28-v.ene.30.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 22 75, habilitado en La Paz 1682 Apto. 4. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 240,00 3|pub. 1506 Ene.27-v.ene.29.

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. PEDRO OMAR PETRULLO CAPELETTI a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. No. 1107|85 de fecha 25|11|85, por la cual se le destituye.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40202 Ene.28-v.ene.30.

Se emplaza al funcionario Sr. HUGO RODOLFO GIOSA GAY BALMAZ funcionario de la gerencia de vía y obras a presentarse en la oficina de personal de la referida gerencia a fin de notificarse de un asunto de su interés.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40176 Feb.3-v.feb.7.

Se emplaza al Sr. WILLIAM FRANCISCO MACHIN funcionario de la gerencia de vía y obras a presentarse en la Oficina regional Toledo, a fin de aclarar su situación, en caso de no hacerlo se le tendrá como abandono tácito del cargo.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40177 Feb.3-v.feb.7.

Se emplaza al Sr. JORGE ESTEBAN DIAZ DE AGOSTINI, funcionario de la gerencia de Vía y Obras a presentarse en su lugar de trabajo a fin de aclarar su situación, de no hacerlo se le tomará como renuncia tácita al cargo.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40178 Feb.3-v.feb.7.

Gerencia General - Asesoría Letrada

Se notifica al funcionario de la Regional & Vía y Obras Paysandú, Gerencia de Vía y Obras Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ RIOS, del Dic-

tamen de la Asesoría Letrada Inf. A 8064, de 9|12|85, haciéndole presente que el sumario que se le instruyera permanecerá de manifiesto en esta Sección por el término de diez días hábiles. A la vez, se emplaza a Ud. a comparecer en la Sección Sumarios —Calle La Paz Nº 1095— Planta Alta a tomar vista del sumario dentro de tercero a contar de la presente notificación.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40179 Feb.3-v.feb.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Consejo de Educación Primaria c/Padrón 3804 - Expropiación y ocupación urgente" (Fa. 255|85), se cita, llama y emplaza al señor Otilio Gorriarán y demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón número 3804 (parte), ubicado en la 13ª Sección Judicial de Lavalleja, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita para el comparendo que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo del corriente año, a las 9 horas. — Minas, 15 de noviembre de 1985. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
8) (C.C.) 30|pub. 40145 Ene.22-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Emplazamiento

Se emplaza al Sr. ALFREDO SANTARCIEL RIVERO funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20|5|69 así como el artículo 24 de la Ley Nº 14.416. — Secretaría General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40180 Feb.3-v.feb.5.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Consejo de Educación Primaria c./sucesores de EUSEBIO ANDRADA, "Expropiación", Padrón número 1.775 (Ficha Letra A. Nº 103/985), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eusebio Andrada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos: asimismo se les cita para el comparendo verbal prescripto por el artículo 42 de la ley 3.958 y artículo 3º del decreto - ley 10.247, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42942 Nov.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Rural).
Expediente Nº: 8.740.
Padrón Nº: 1.337 (parte).
Area a Expropiar: 1150 m. c. 42 dm. c.
Propietario: Ariel José Villar Grassi.

Ruta:
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.742.
Padrón Nº: 1.336 (parte).
Area a Expropiar: 3913 m. c. 89 dm. c.
Propietario: Francisco Ariel Arismendi Souto.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.745.
Padrón Nº: 1.313 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 9654 m. c.
Propietario: Neri Campos Pierri y otros.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.746.
Padrón Nº: 7.453 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 0893 m. c. 20 dm. c.
Propietario: Néstor César Campos Pierri.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.748.
Padrón Nº: 5.013 (parte).
Area a Expropiar: 9115 m. c. 69 dm. c.
Propietario: Germán Milton Gurruchaga.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marían Hoffman, Ayudante Técnico I.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Co de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.744.
Padrón Nº: 1.302 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 8284 m. c. 05 dm. c.
Propietario: Suc. Libania Souto de Silva.

Ruta: ....
Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto. (Rural).
Expediente Nº: 8.743.
Padrón Nº: 1.335 (parte).
Area a expropiar: 3202 m. c. 29 dm. c.
Propietario: Carlos Félix Chiappini Duffey y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.709.
Padrón Nº: 8.364 (parte).
Area a expropiar: 153 m. c.
Propietario: Enrique Martinicorena y otros.

Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4, "Andrés Artigas".
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.691.
Padrón Nº: 1.622 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 3548 m. c.
Propietario: Clotilde Silveira de Arrieta.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marián Hoffman, Ayudante Técnico I.

9) (C. C.) 8|pub. 40140 Ene.21-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c.| Sucesores de CARLOTA MESA de MARTA - Expropiación con Toma Urgente de Posesión" (Ficha Nº 734| 79), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlota Mesa de Marta por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 40046 Ene.10-v.feb.24.

ETON S. A.
CLAUDIO EDUARDO BONINO — MARIA LUISA ROSPIDE SARRAN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933 habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas convenidas se hace saber a las personas que se expresan, sus representantes, cesionarios y|o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones Paraje Barros Blancos, según plano del agrimensor Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando N.o 651 el 8|5|55 aprobado por la I. Municipal de Canelones el 20|1|955 padrón número 12.551 m|a correspondiente a los siguientes solares:

Solar 1 manzana B: Braz Rodríguez Paulo de Jesús.
Solar 4 manzana B: Roberto Traverso Matturro.
Solar 9 manzana B: Cándido Raúl Blanco Quintela.
Solar 10 manzana B: Angel Vietiez Rivas y Daniel Osvaldo Acevedo Gaetano.
Solar 11 manzana B: Héctor Castor Seara Dapena y Adolfo Anastasio Chocho.
Solar 12 manzana B: Juan Prado Comesaña.
Solar 13 manzana B: Leopoldo Alcantara Fernández.
Solar 24 manzana B: María Rosa, Yolanda Josefa, Angelita y Dominga Ferrari Pose.
Solar 25 manzana B: Domingo Ferrari di Lascio.
Solar 30 manzana B: Regino Pérez Rodríguez y Paula Teresa Olivieri Sicco.
Solar 11 manzana C: Héctor Arquímedes Gutiérrez Defunchio.
Solar 14 manzana C: Ramón Eugenio Lacuesta Viera.
Solar 3 manzana B: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Solar 15 manzana D: José Granja Bodaño. Mario Alberto Anattordio Vittorelli.
Solar 16 manzana D: José Geobar Lima González. Mario Alberto Quatordio Vittorelli.
Solar 17 manzana D: Pedro Ercoli García. Ingino Sosa y Ulpina Larrosa.
Solar 18 manazana D: Oribe Izquierdo y Paulino Secundino Benítez.
Solar 22 manzana D: Francisco Antonio Pietraccone Naya.
Solar 23 manzana D: María Angélica Pietraccone Naya y José María Coetazo.
Solar 27 manzana D: Hilario Simonena Corbo.
Solar 1 manzana E: Elida Alvarez Touron y Luis Alberto Alvarez. Cádiz Duarte Cisneros.
Solar 12 manzana E: José Gabriel Pérez Alvarez y Floro Zacarías Correa Píriz.
Solar 17 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez, María Josefa Malinas.
Solar 18 manzana E: Miguel Isidoro Tarela Soria y Marcelo Rodríguez. Miguel Angel Soto Cabrera.
Solar 3 manzana F: María Angélica Benenati Irrazabal.
Solar 4 manzana F: Ramón Curbelo Alvarez.
Solar 18 manzana F: Elbio T. Martínez Dugglio.
Solar 19 manzana F: Raúl Severo Milano Moreno.
Solar 22 manzana F: Pablo Marenco Gallo.
Solar 29 manzana F: Pablo Desiderio Olivera Cáceres.
Solar 4 manzana G: David Omar Ximénez Bustelo.
Solar 14 manzana G: Julio Ruben Cal de Iraurqui.
Propietaria: Eton S.A.
9) N$ 13.200.00 15|pub. 547 En.13-v.en.31

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELLY MARGOT RODRIGUEZ ALBERNAZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1525 Apto. 1001, optando al título de Procurador y Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de Ana Delia Sánchez Rodríguez y María Celia Oromí Massa para la información de vida y costumbres, en los autos (Ficha V 510|84. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 20 de enero 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria de Feria.
11) N$ 800.00 10|pub. 1391 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en el expediente caratulado: "HECTOR CLAUDIO LABORDE DIBARBOURE - Información de vida y costumbres" (Ficha V. 342|85), se hace saber que se presentó Héctor Claudio Laborde Dibarboure, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo las declaraciones de Luis Barrios y Carlos Clavera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 29289 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEBER FERNANDEZ MARTINEZ (Ficha 2220|85), domiciliado en Monte Caseros 2900 Ap. 8, optando por el título de Procurador. Ofrece información de Francisco Julián Massitta Ferreira y Rey Aliette Pedrozo. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 677 Ene.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PERALTA GENTA, domiciliado en Presidente Berro 2575, Apto. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Alvaro Zito y José Arsuaga. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 831 Ene.16-v.ene.29.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Licitación Pública Nº 1/86

Se llama a licitación pública para la terminación de la Escuela Nº 58 del Barrio Aeroparque, departamento de Canelones, ubicada en la Ruta 101 Km. 25.500.

Los recaudos se retirarán en la Secretaría Técnica de Edificación Escolar, calle Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 29|1|86 hasta el 18|2|86.

Los recaudos se venderán a N$ 1.300,00 el ejemplar.

La apertura de propuestas se realizará el día 5|3|86, a las 10 horas en primer llamado, y 11 horas en segundo llamado, en el Salón de Actos del Edificio José Pedro Varela, sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez 1314º 4º piso. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.

12) (C.C.) 8|pub. 40164 Ene.23-v.feb.3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Licitación Pública Nº 1|1986

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines, del Casino del Estado - Atlántida, de conformidad con las condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, respectivos.

El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido, por los interesados, en la Tesorería de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, así como en el Casino del Estado - Atlántida, sito en el Balneario del mismo nombre, calle 1 esquina 22, todos los días y en el horario comprendido entre las 21.00 y las 24.00 horas, a un costo de N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) el ejemplar.

Las propuestas al primer llamado se recibirán el 26 de febrero de 1986, a las 15.00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, calle Paysandú 1094, Montevideo, día y hora en que se procederá a la apertura correspondiente.

En caso de no presentarse, por lo menos, tres propuestas admisibles para el primer llamado, se efectuará el segundo llamado, el mismo día a la hora 15 y 30, procediéndose a la apertura de propuestas cualquiera fuere el número de proponentes admitidos. — La Dirección General de Casinos.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40123 Ene.20-v.ene.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 1/86

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, de un Sistema Computador y de Sistemas de Aplicación.

La presente licitación tiene como objeto adquirir:

Item 1: 1 Sistema Computador.
Item 2: Sistemas de Aplicación.

Se admitirán ofertas por uno de los Item o ambos. En el último caso el Instituto Nacional de Colonización podrá adquirir uno solo de ellos.

Las ofertas se recibirán en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, División Abastecimientos y Comercialización, hasta el día 14|3|86, hora 10 para el primer llamado y hasta la hora 11 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado, todos los días hábiles en el horario de oficina.

La apertura de las ofertas se efectuará:
Primer llamado: Día 14|3|86, hora 11.
Segundo llamado: Día 14|3|86, hora 12.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, se encuentran a disposición de los interesados en la División Abastecimientos y Comercialización (Sección Regulación y Contrataciones), en el horario de 7 y 15 a 14 y 15 horas. — Horacio A. Campos Meriggi, Director de División.

12) (C.C.) 8pub. 40151 Ene.23-v.feb.3.

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

La Secretaría del Senado llama a Licitación Pública para la adquisición de cuatro (4) vehículos automotores.

Primer llamado: 6 de febrero de 1986, hora: 16.00.

Segundo llamado: 6 de febrero de 1986, hora: 16 y 30.

Retirar Pliegos de Condiciones en la División Adquisiciones del Senado, Palacio Legislativo — Subsuelo, de 15 a 19 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40204 Ene.28-v.ene.30.

La Secretaría del Senado llama a Licitación Pública para la impresión del Diario de Sesiones del Senado, Asamblea General y Comisión Permanente.

Primer llamado: 5 de febrero de 1986, hora: 16.00.

Segundo llamado: 5 de febrero de 1986, hora: 16 y 30.

Retirar Pliegos de Condiciones en la División Adquisiciones del Senado, Palacio Legislativo — Subsuelo, de 15 a 19 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40203 Ene.28-v.ene.30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de enero de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS EDUARDO DELLACASA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto Primero 4094 Apto. 106 y ANA MARIA FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 9.

GUSTAVO MAXIMO DITTRICH, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1265 Apto. 502 y MARGARITA ISABEL TOPOLANSKI, 28 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Solano García 2361 apartamento 2.

JORGE ALVARO de CAMPOS, 22 años, soltero, mecánico, naval, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5184 y JUDITH MARIA DE FRANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rubén Darío 2996.

SERGIO ANTONIO ASTIGARRAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2382 bis y ELIZABETH del CARMEN SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3808 Apto. 1.

DANIEL ATAHUALPA AMOR, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5066 e IRIS AMANDA BARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3691 apartamento 3.

GERARDO DANIEL DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1271 y EVA VERONICA ROLERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 235 Apto. 1.

CARLOS JAVIER AULET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2034 Apto. 14 y MARIA del PILAR SOLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1749 Apto. 25.

LUIS GERARDO DAPINO, 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Millán 3656 Apto. 004 y CRISTINA IRENE CALVO, 24 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Roberto Koch 3929.

JOSE LUIS DAMIANI, 29 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2732 y RAQUEL PAIVA, 28 años, divorciada, técnica agraria, oriental, domiciliada Br. España 2904 apartamento 302.

REMIGIO ISIDRO ANDUJAR, 63 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Mármol 262 y FERNANDA JULIA CASAS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 262.

ANTONIO MARIA ALVAREZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 982 y LAYKA ELENA VITTORI, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 982.

CARLOS ROBERTO DE VARGAS, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Mercedes 1508 Apto. 3 y PAULA ELIZABETH BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1508 Apto. 3.

LUIS ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5106 Ap. 1 y SILVIA RAQUEL MAYA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 2155.

DANIEL JOSE ALONSOPEREZ, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado San Martín 2652 bis Apto. 404 y ADRIANA MARIA LANZA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Araucana 1419.

OFICINA Nº 2

EUGENIO ESCRIBANO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guenoas 3791 y AZUCENA NOEMI HERNANDEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3791.

JAVIER ESPINDOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1660 Apto. 104 y MARIA AMPARO HUGUET, 22 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4935.

ANTONIO PABLO BEACHINI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle K número 5889 (Paso de la Arena) y RENEE FRANCO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle K número 5889 (Paso de la Arena).

OFICINA Nº 3

SERGIO ALEXIS CONDE, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2676 y ALEJANDRA JANET LLANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 1525 c apartamento 55.

CARLOS FERNANDO CALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Rivera, Block G Apto. 144 y SHIRLEY MARIA PEREYRA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Complejo Parque Rivera, Block G apartamento 144.

OFICINA Nº 4

CARLOS DANIEL LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Ment 5875 y ADA PIRIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Ment 5875.

OSCAR ELBIO FACCIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3463 y SANDRA ISABEL ROMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4670.

SERGIO JULIAN LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1130 y LAURA ROSA ALVAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Cantou 3947.

ALFONSO MARIO FREIRE, 60 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Soca 1397 A y SELVA MARIA CANTERA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397 A.

MIGUEL ANGEL LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3929 Apto. 302 y MONICA REYNIS LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolivia 2551 Apto. 302.

JUAN ALFONSO FAROPPA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3834 y MONICA BEATRIZ CABRERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 4889.

FAVIO JAVIER LUZARDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2243 y LAURA GODOY, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 2248.

OFICINA Nº 5

LUIS ALBERTO GAMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3828 Apto. 2 y MARIA ROSARIO MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2986.
NELSON NORBERTO GUADALUPE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2157 bis y ALICIA MURILLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart número 1795.

OFICINA Nº 6

WASHINGTON MARIO MACHADO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 2038 y SUSANA ELIZABETH PONTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3317.
RUBEN CARMELO MONDILLO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sepee 1738 y SELVA BEATRIZ PUGLIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1488 Apto. 3.
CARLOS WASHINGTON MOZZONE, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Sepeda 5409 y MARIA CARMEN FORNEIRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoslavia 432.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 Apto. 001 y MIREYA BEN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1929 apartamento 001.
CARLOS ANIBAL PAZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado César Batlle 4370 y SOLANGE DE JESUS MARTINEZ, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Nicaragua número 2118.
ESTEBAN OSVALDO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 2 número 5281 y MARIA SARA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Orsini Bertani 5264.
JUAN de MARIA PICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4271 y DANIELA SANDRA BENVENUTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Orticochea 4275.

OFICINA Nº 8

ULISES RAVECCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1581 y GISELLE ADRIANA PRIMUS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3026.
CARLOS FIDEL ROJAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Prusia 1575 C y AIKSA KARINNA MILETIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1575 O.
CARLOS RUZICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2842 Apto. 1 y ALICIA DINORAH ARMELLINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3352.
GONZALO ROBLEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3445 Apto. 702 e INES MARIA PODESTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. España 2775 apartamento 5.
JORGE ANTONIO RUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4218 y BEATRIZ ANA ANDRADE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera número 3974.
WINSTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camoes Of. 2 número 4629 (Peñarol) y ESTELA BEATRIZ MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marín 1181 (Sayago).

OFICINA Nº 9

LUIS MARCELO SAAVEDRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 851 Apto. 401 y GRACIELA SARA CATAÑY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 1352.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO OLKONSKI, 82 años, soltero, jubilado, polaco cil., domiciliado Benito Riqué 289 y MARIA del CARMEN AGUIAR, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riqué 289.
JUAN CARLOS VILLAREAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3337 y MARIA OFELIA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 794.
DARIO MILTON NICOLINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Otamendi 2370 y ZULLY NOEMI GARAYALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado José Otamendi 2397.
WALTER EDEN TAVARES, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3458 Apto. 1 y CORAL DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado número 3418.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.30.

Montevideo, 27 de enero de 1986

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ALVEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1135 y LERIDA IGNACIA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1135.
VICTOR FERNANDO DATHAGUY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Demóstenes 3329 y GRISELDA DESIREE TORRES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1571.
WILMER DANIEL ALFARO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Timote 4530 y GRICELDA SOLEDAD MACEDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 6314.
EDUARDO ALONSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Purificación 3579 y ELIANA HELVECIA CHICHET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Berro 2471 Apto. 001.
ASTUR DEMIRDJIAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4639 y JANET GEOZUCARAIAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. de Amézaga 2195.
LUIS EDUARDO DELL'OCA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1573 Apto. 902 y MARIELA MAREIA ALONSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2649 Apto. 7.

OFICINA Nº 2

FREDY OSVALDO BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4008 y CRISTINA ANAEL PERETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2959 apartamento 1.
JULIO ALBERTO BUSTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 868 Apto. 12 y MONICA LEONOR CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857 apartamento 6.

OFICINA Nº 3

JUAN ANTONIO CAYON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1430 apartamento 9 y CLAUDIA RAQUEL SOUTO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chaná 2275.
OROMAR CARMONA, 23 años, soltero, planchero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1658 Apto. 5 y MARIA ROSA CORREA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1658 Apto. 5.
NELSON WALTER CAMPOS, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cuaró 3152 y MARTA RAQUEL MIGLIORISI, 30 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Cuaró número 3152.

OFICINA Nº 4

MANUEL GERARDO LEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2486 y ELEONORA ROSANNA PUNIGATTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2780.
ANDRES DARIO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3391 y MARIA de los ANGELES GIUDICE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3815.
JUAN CARLOS LEMA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4218 y SANDRA BEATRIZ BASUALDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 14 número 2953 (Casabó).
RUBEN HUGO LARRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1621 y LILIAN MAGDALI GASAÑOL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 17 metros número 4340 (Piedras Blancas).
LUIS ENRIQUE FERREYRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2365 bis y ELIANET ROSARIO CAVASSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4704 B.

OFICINA Nº 5

WALDEMAR GALLIZIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1580 y ALICIA LOURDES GUGUSIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2982 apartamento 208

JORGE AGUSTIN GIORDANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4191 y GENNY ANN MARTINEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815 apartamento 127.
CYRO FERNANDO GIAMBRUNO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2733 y MARGARITA MARTHA ACOSTA Y LARA, 36 años, divorciada, fotógrafa, oriental, domiciliada José María Montero 2733.
ORIBE HERRERA, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Habana 3050 bis y ELSA BLANCA MORGANTTI, 66 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Habana 3050 bis.

SANTOS JOAQUIN GOYOAGA, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2941 BEATRIZ ALONSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación número 3579.
GABRIEL ARTURO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 Apto. 4 y PATRICIA VERONICA DELGADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1773 Apto. 2.
JORGE IRRAZABAL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José María Platero 3277 e IRIS BEATRIZ CIRILO, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2984.
RUBEN DANIEL GOMEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Auriot 4136 y AURORA MATILDE SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 1986.

OFICINA Nº 6

JOSE MOLINARI, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 e ISIS AMALIA CARBONELL, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680.

OFICINA Nº 7

NELSON ALEXIS PEREYRA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ecuador 3032 y MARIA INES DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2466.
JOSE LUIS PASTORINO, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Anzani 1772 Apto. 4 e ISABELITA ERPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4236.
ANDRES PABLO PALAMARCHUK, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 4134 y LAURA MARIA IPHARRAGUERRE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavia 2783.

OFICINA Nº 8

JULIO JORGE RAÑA, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Paysandú 1073 apartamento 301 y MARIA del ROSARIO CONCEPCION BIANCHI, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1645 Apto. 302.
ERIC LUIS ZEBALLOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1635 y ANA HILDA GARRIDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1635.
RUBEN ARIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Camacho 5173 y AILICIA GONZALEZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada La Boyada 1672.
HEBER LUIS RIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5292 y MARIA CLAUDIA DIBARBOURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1365 bis.
SERGIO ALEJANDRO RIVAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3296 y JENNY NAHIR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2082.

OFICINA Nº 9

RAUL EFRAIN SUAREZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. Chile 1336 y SANDRA ZULUAGA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2112.
DANIEL ALFREDO SICILIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3717 y ANGELA ADRIANA GUZMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3300.
MAX SAPOLINSKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 206 y BEATRIZ ANA NEULAENDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1465 Apto. 602.
JUAN FRANCISCO SAGASTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1521 y LILIAN ELIZABETH COLLADO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Newton número 1561.
EDUARDO SOTELO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 873 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Berinduague número 873.
ALFONSO DARIO SABATELLIA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5022 y GRACIELA FERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 306.

OFICINA Nº 10

LUIS GUSTAVO NICOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1485 y VIRGINIA ISOLDA de INIGO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1485.
WALTER DANIEL VEIGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4299 Apto. 004 y CLAUDIA GRACIELA PARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2076 Apto. 3.

14) N$ 70.00 3|pub. v.ene.29.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

Pora Lda. Dom.: Coronel Lasala 4287 Montevideo. — Acreedores presentarse calle San José 825|504. — Montevideo.
13) N$ 800.00 20|pub. 31851 Ene.9-v.feb.5.

16 - Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, en autos: RUBEK AUGUSTO LAPORTE BRAZEIRO "Prescripción" (Ficha A|184|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubek Augusto Laporte Brazeiro promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles:

Fracciones de campo señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de mensura y división del Agrimensor Alberto Darré de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número mil cuatrocientos ochenta, el veintisiete de octubre siguiente, ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Artigas, paraje "Pagueros", empadronadas con el número setecientos cuarenta y siete según el cual tienen una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setecientos cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros y que en conjunto se deslindan así: Al Sureste, línea quebrada de diez tramos rectos de cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros; ciento ochenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros; cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, cien metros, cien metros, cien metros, cien metros, doscientos cincuenta y ocho metros sesenta centímetros; veintitrés metros cincuenta centímetros y trescientos ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente, en su mayor extensión, a Camino Vecinal y en parte con fracción de una hectárea, sin empadronar, que fuera o es del señor Casiano Freitas; al Noroeste cinco tramos de recta, que miden: ciento nueve metros sesenta centímetros con padrón dos mil cincuenta y tres; quinientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros con padrón cuatro mil sesenta y seis, dirección Noreste, dentro del viento general antes mencionado; trescientos noventa y siete metros trece centímetros en parte con padrón cuatro mil sesenta y seis en parte con Sucesión de Albina dos Santos de Huques; ochocientos diecinueve metros cincuenta centímetros y ciento cincuenta metros, dirección Oeste, dentro del viento general antes mencionado, con Sucesión de Albina dos Santos de Huques y trescientos cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros con Zanja de la Simona que parte desde un ángulo de ciento siete grados veintitrés minutos, formado en la conjunción de las dos rectas, dirección Oeste, que lindan con Sucesión de Albina dos Santos de Juques. y se extiende hasta en ángulo de setenta y siete grados treinta minutos formado por esta recta con la conjunción de las que lindan con padrón mil novecientos once.

Al Noreste, dos tramos rectos de veinte metros y mil doscientos veintinueve metros doce centímetros con padrón mil novecientos once; al Sur tres tramos rectos de trescientos ochenta y seis metros treinta y dos centímetros con padrón mil setecientos doce, cuatrocientos cincuenta y dos metros noventa y tres centímetros con padrón mil setecientos doce y con padrón mil novecientos doce, dirección Noreste, dentro del viento general antes mencionado y quinientos setenta y cinco metros setenta y siete centímetros con padrón setecientos cincuenta y uno.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 31 de octubre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.960.00 30|pub. 28050 Ene.27-v.mar.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRETO ROJAS, MATEO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 520|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mateo Barreto Rojas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones que forman una unidad empadronadas con el Nº 6168, ubicadas en la 3ª Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13|9|85 con el Nº 7380, están señaladas con los Nos. 1 y 2 y constan de una superficie de 104 hectáreas 2413 mts. y se deslindan: al Norte, con el padrón 2391 de Vanio Roncato; al Oeste, Cañada de Santos por medio con el padrón 2014 de Mary Carmen y Mireya Barreto; al Sur, con el Río Tacuarí por medio y Sonia y Luther Radunz; y al Este, con padrón 2665 de Alfonso Porto.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama bajo apercibimiento, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.800,00 30|pub. 185 Ene.9-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "EMILIO ISABELINO LUGO BENITEZ - Prescripción treintañal" (F. A. 100|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: Padrón rural Nº 993, sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, con una superficie de 9 há. 2188 m.c., que se deslinda así: 782 mts. 10 cms. lindando con el Padrón 3743; 116 mts. 70 cms. lindando con el Padrón 996; 802 mts. 40 cms. lindando con el camino vecinal al Km. 234 de R. 3; 119 mts. 40 cms. lindando con el Padrón Nº 2147.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores o causahabientes a cualquier título del señor Antonio Santiago Benítez Castro, y a los titulares de los padrones linderos Nº 996, Nº 3743 y Nº 2147, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándose defensor de oficio. — A tales efectos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 27 de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.320,00 30|pub. 219 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA GARCIA LARRAZA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 57|85), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva de los siguientes inmuebles rurales que se describen así: 1) Padrón Nº 1.227, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 176, que consta de un área de 762 mts., 1.850 cms. y se deslinda así: 21 mts., 47 a la calle Salto; 35 mts., 50 a calle Manuel Oribe; 21 mts., 47 lindando con el P. 5.743 y 35 mts., 50 lindando con el P. 1.228 y Padrón Nº 1.327, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana 192, que consta de 674 mts., 5.000 cms. y se deslinda así: 35 mts., 50 lindando con el Padrón Nº 1.326; 19 mts., 00 a calle Salto; 35 mts., 50 a calle M. Oribe y 19 mts., 00 lindando con el P. 3.066.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles y, especialmente, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de la señora Francisca Camou y a los titulares de los Padrones linderos Nos. 1.326, 3.066, 5.743 y 1.228, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 220 Ene.9-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCHIAPPAPIETRA PEPE (o PEPPO), JULIO MARIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 345|1985), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y en especial a Juan Pepe o Peppo y sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2.923 de la manzana Nº 444 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3.814 el 19 de marzo de 1969, consta de una superficie de 1.557 metros, 74 decímetros que se deslindan así: 28 metros, 95 centímetros al Sur dando frente a la calle Nº 16 Sur, Río Negro; 43 metros, 45 centímetros al Oeste de frente a calle Nº 11, Perú, formando esquina con el anterior; 43 metros, 20 centímetros al Norte lindando con los Padrones Nos. 10.329 y 2.920 y al Este línea quebrada de tres ramos que miden: 21 metros 35 centímetros; 14 metros y 21 metros 39 centímetros, lindando la primera con los Padrones Nos. 7.983 y 7.986; la segunda y tercera con el Padrón Nº 2.922. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 1º de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 544 Ene.13-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: NICOLAS SILVA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Letra A. Nº 126/985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, empadronadas en m/a. con el Nº 30, señaladas como las fracciones Nos. 11 y 12, en el plano del Agrimensor Rogelio García de Marzo de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 30 el 2 de abril del mismo año, según el cual tienen una superficie de 13 Hás. 1.059 mts., y 3 Hás. 5.509 mts., respectivamente y se deslindan así: a) Fracción Nº 11, 1.191 mts., 52 cms., al Noroeste de frente a Camino Nacional; al Sudeste línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 415 mts. 18 cms., 478 mts., 80 cms., y 366 mts., lindando, la primera, con la fracción Nº 12 y parte de la Nº 13 del plano; la segunda con parte de la misma fracción 13 y parte de la fracción Nº 10, todas ellas por medio con línea férrea; y b) Fracción Nº 12: 288 mts., 30 cms., al Noreste de frente a Camino Nacional; 145 mts., 40 cms., al Noreste, también de frente a Camino Vecinal; 343 mts., 72 cms., al Sudeste lindando con la fracción N 13 del plano; y 126 mts., 35 cms., al Noroeste con parte de la misma fracción Nº 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los referidos bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las presentes publicaciones. — Fray Bentos, 24 de octubre de 1985. — Esc. Carlos A. Manzilli. Actuario Adjunto.
16) N$ 9.120.00 30|pub. 26688 Ene.22-v.mar.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Navajas españolas - 1984 - 1985", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 1539 Ene.27v.feb.7.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: "Arbol"; "Rey de chocolate"; "Manuela"; "El mío"; "¿Qué

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
44.410 Carlos Goberna y su Sonora Borinquen - Camionero.
44.406 Grupo Antillano - Casanova.
44.411 Volveremos - Intérpretes varios.
44.400 La Reina de la Teja - Alegría, compañeros.
44.380 Contracanto - Toma I.
44.386 Manuel Capella - Siempre el sur.
44.402 Los Zucará - Nuestro Andar.
84.417 Jorge Bonaldi - Los versos de la Tía Paca.
84.403 Romeo Gavioli - Borocotó Chas Chas.
84.412 Los Graduados - Pagarás.
84.407 Resurrección - Dicen; de los cuales se declara editor y propietaria. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 2.400.00 10|pub. 936 Ene.17-v.ene.30.

EDITORIAL DISCOGRAFICA S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mercury 884.253.7 "María Magdalena - I'll never be|Party Games Instrumental".
Mercury 826.099-4 "Kiss - Asylum".
Mercury 824.606-4 "Willie and the Poor Boys".
Microfon SCM 258 "Barbara Bourse" - Corazón de Piedra - Tema central de la telenovela Tú o nadie".
Microfon SCM 60.277 "Tormenta".
Microfon SCM 60.275 "Los Hermanos Cuesta. El espectacular de los Hermanos Cuesta".
Vértigo 824.848-4 "Dio - Sacred Heart".
Interdisc SCIN 4510 "Tina Turner - With Ide Turner and the Idettes Please, Please, Please".
Interdisc SCIN 4509 "Creedence Clearwater Revival - 20 Grandes Exitos".
Interdisc SCIN 4508 "Susana Rinaldi - Interpreta a María Elena Walsh".
Interdisc SCIN 4501 "Toquinho - Acquarello".
Interdisc SCIN 4507 "Banda Original de Sonido - Volúmen 2 Amadeus - Academy of St. Phillips 7337.370 "Mozart - Hayden - Albinoni - Giazotto - Pachelbel - Bocherini - Beethoven - I Musici".
Martin - In The Fields Neville Makiner".
Interdisc SCIN 4506 "Banda Original de Sonido - Volúmen 1 Amadeus - Academy of St. Martin - In The Fields Neville Marriner".
Interdisc SCIN 4511 "Alejandro Lerner - Lernertres".
Philips 411.039-4 "Jacques Offenbach: Gaité Parisienne - André Previn".
Philips 411.102-4 "Wolfgang Amadeus Mozart (1756-1791) Divertimento KV 334 - March KV 445".
Phillips 7337.114 "George Frideric Handel (1685-1759) 6 Concerti Grossi, Op. 3 Sir Neville Marriner".
Philips 7337.118 "Tchaikosky - Martha Argerich - Kirill Kondrashin".
Philips 7300.725 "Alessandro Scarlatti - 6 Sinfonie di Concerto Grosso - I Musici".
Archiv 410.501-4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 4-5 - 6 The Enquish Concert - Trevor Pinnock".
Archiv 410.500-4 "Johann Sebastian Bach (1685-1750) Brandenburgische Konzerte Nos. 1-2 - 3 The Enquish Concert Trevor Pinnock".
D.G.G. 410.084-4 "Johannes Brahms - Symphonie Ouverture Op. 81 Leonard Bernstein".
D.G.G. 3300.646 "Schubert Forellenquintett - Trout - Quintet - La Truite".
D.G.G. 410.959-4 "Richard Strauss (1864-1949) Also Sprach Zarathustra Op. 30 - Don Juan Op. 20 Berliner Philharmoniker - Hebert Von Karajan".
D.G.G. 3302.043 "Schuman Grieg: Klavierkonzerte Krystian Zimerman - Herbert Von Karajan".
D.G.G. 3302.009 "Plácido Domingo - Carlo María Giulini Opern - Gala".
D.G.G. 3302.013 "Peter Tschaikowsky (1840-1893) Symphonie Nr. 6 H - Moll Op. 74 - Pathetique".
D.G.G. 410.653-4 "Robert Schumann (1810-1856) Kreisleriana Op. 16 - Kinderszenen Op. 15 Martha Argerich, Piano".
D.G.G. 3301.346 "Frederic Chopin (1810.1849) Klaviersonate Nr. 2 b-moll Op. 35 Prelude - Scherzo - Nôcturno - Etudes Ivo Pogorelich, Piano".
Philips 7337.148 "Wolfgang Amadeus Mozart-Piano Concertos K 467 y K 450 Alfred Brendel, Piano. Academy Of. St. Martin - In The Field Sin Neville Marriner", de los que se declara productor fonográfico. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.400.00 10|pub. 597 Ene.17-v.ene.30.

M. DUBOURG por Angel Ernesto López Millán solicita la inscripción de la obra titulada: "Proyecto Unho", y del dibujo del personaje denominado "Unho", de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 400.00 10|pub. 1052 Ene.20-v.ene.31.

AMERICAN PRODUTS S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
RCA VICTOR TMS 50273: "Menudo".
RCA VICTOR TMS 60167: "Ja'ro".
RCA VICTOR TMS 50275: "Elio Roca - Recuerdos".
RCA VICTOR TMS 60168: "Valeria Lynch - Para cantarle a la vida".
RCA VICTOR TMS 60163: "Berry Gordy - Banda Original de la Película El Ultimo Dragón".
RCA VICTOR TMS 60162: "Air Supply".
RCA VICTOR TMS 30063: "Carlitos Roldán con todo".
RCA VICTOR MC 1189: "Mama's Boys - Power and Passion".
RCA VICTOR MC 1190: "John Denver - Dreamland Express".
de los dos últimos conjuntamente.
Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 820 Ene 16-v.ene.29.

MYRTHA BONILLA por la Asociación de Escritores del Interior (A.E.D.I.) solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay Poesía" de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 1185 En.21-v.feb.3.

JORGE DURAN MATOS, por sí y por JOSE LUIS BAUMGARTNER, solicita la inscripción de la obra titulada "América Latina: Liberación nacional - T. I y T. II", de las que se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 1377 Ene.23-v.feb.5.

PEDRO MARTINEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Milonga del tiempo libre" y "De luna y lonja", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 1296 Ene.23-v.feb.5.

MALVA BENGUA SCOLA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Malva", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 1270 Ene.22-v.feb.4.

---

es?"; "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ene.27-v.feb.7.

RUBEN OLIVERA y MAURICIO UBAL: "La niña Gómez Viña" (Canción).
JORGE BONALDI y ELSA LIRA GAIERO: "Los versos de la tía Paca" (Album Musical).
MIGUEL MIGUES: "Dale Miguel" (Album Musical).
YOLANDA CURCIO de HERRERA: "Te amo Jesús" (Album Musical).
CARLOS COTELO y POPO ROMANO: "Libertad Nuclear II" (Rock).
JULIO DECUADRA: "Pequeña esfera" (Canción).
CARLOS COTELO y CRISTINA RODRIGUEZ: "Cargo de conciencia" (Album Musical).
FRANCISCO NAPOLI y CARLOS COTELO: "Asma" (Canción).
CARLOS COTELO: "Dime que verano caliente" (Balada).
JULIO SIQUEIRA: "Mi tía Catalina" (Album Musical).
FERNANDO CABRERA, "Autoblues". (Album Musical).
LUIS ALDEROTTI: "Zafharoni III" (Album de partituras musicales).
JUAN A. RODRIGUEZ: "Estrella de la paz" (Plena; "Elena Quinteros" (Cumbia).
DANIEL MAGNONE y FERNANDO CABRERA: "Una Parte" (Canción).
MIGUEL LOPEZ y GONZALO MOREIRA: "De película" (Canción).
LEO MASLIAH: "Punc" (Album Musical).
NICOLAS ROMANELLI y HUGO A. BALLE: "Estrella luna" (Candombe).
HUGO A. BALLE: "Evocando a Strauss" (Vals).
JUAN CARLOS SILVA: "En mi ciudad otoñal" (Tango).
CESAR VALLEJO y JOSE PUGLIA: "Gris otoñal" (Partitura para Vals).
LESLIE MUNIZ: "Profesión señor" (Canción)
WALTER BILLI y EDUARDO GUTIERREZ: "Suspirando" (Canción).
solistas" (Partitura musical).
HUGO CAMPIÑO: "Regresa que yo te esperaré" (Canción); "Tu amor primero" (Canción).
RAMON DIAZ: "Encrucijada fatal" (Tango); "Flaco Tito" (Milonga lenta).
ESTEBAN KLISICH: "Un campo blanco" (Album Musical).
NORBERTO MARTINEZ: "Cumbia costeña" (Cumbia); "Hoy que regreso" (Plena).
NICOLAS ROMANELLI: "Petiza" (Album musical).
LUIS VIÑA: "El Sabalito" (Canción).
NELSA PAZ y CARLOS TAGLIABUE: "Elevación azul" (Tango); "Hermano negro" (Candombe); "A kiyu con gratitud" (Vals); "Ignoto Continente" (Vals canción).
CESAR VALLEJO: "Mi canción" (Música para la poesía de Gabriela Mistral).
OMAR MASTRANGELO: "Carnavales del ayer" (Candombe).
DARDO MARTINEZ y JUAN C. GOBERNA: "En tinieblas" (Plena danza).
JORGE BINGERT: "Quisiera volver" (Cumbia).
JORGE BINGERT y ARMANDO BIA: "El quitapenas" (Canción).
NESTOR ROMAN y MARIO MALDONADO: "La plena del refrán" (Plena).

IRIO JESUS SUAREZ y UBALDO RODRIGUEZ: "Sentir" (Album musical).
FERNANDO ALMIRON: "Proclama de los niños" (Canción).
LAURA CANOURA y FERNANDO CABRERA: "Detrás del miedo" (Canción).
JUAN C. CAÑETE: "Vive Erro" (Marcha).
NESTOR ROMAN: "La juventud de la salsa" (Album Musical).
JUAN C. CAÑETE: "Jorge Valle" (Seudónimo).
EDUARDO REISCH: "ERS" (Seudónimo).
JUAN FRANCISCO NAPOLI: "Francisco Nápoli" (Seudónimo).
FERNANDO ULIVI: "Todo duerme en derredor" (Música electracústica para la obra de Simone de Beauvoir).
LUIS CHARAMELO: "Moliere y las mujeres" (Música original para la obra de teatro); "Tormenta" (Música original para la obra de August Strindberg en Dominio Público).
LEO MASLIAH: "La mar estaba serena" (texto para espectáculo con músicas de Dominio Público); "Un tipo bien" (Album de diálogos).
RAUL CASTRO, CHECHE GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ: "Ya tiene bañana el pueblo" (Obra de teatro).
IGNACIO PEREYRA: "No, casualidad no" (Letra).
RICARDO FONTANA: "Entre pitos y flautas 2" (Teatro Infantil).
TERESA PERRACHIONE y PEDRO CHEVALIER: "Ese alguien..." (Libro).
MAURICIO ROSENCOF. "El combate en el establo"; (Obra de teatro); "El saco de Antonio" (Obra de teatro).
FERNANDO CABRERA: "Anaquel" (Letra).
NESTOR DE SOUZA: "Vamos che Uruguay" (Album de letras).
EPIFANIO SILVA: "Los Musiqueros" (Versión teatral sobre el cuento de los hermanos Grimm "Los músicos de Bremen "Dominio Público").
GREGORIO BREGSTEIN: "El saco de Antonio" (Música original para la obra de M. Rosencof).
RENEE BERTIER: "La herencia" (Obra de teatro).
ANDRES CARO: "Formación de grupos para el fomento de la creatividad por medio de técnicas expresivas" (Obra).
DANTE MAGGI y JOSE CAVIGLIA: "Un nuevo sur" (Album de versos).
ZULEMA SISTO: "Canto de amor y paz" (Album de poesías).
MARTHA TUSO: "Erase que era" (Album de poemas); "Rencuentro" (Album de Poemas).
RAQUEL COSTA: "Aventuras de abrojo y cinco" (Teatro infantil).
RAUL BLENGIO: "Introducción a Joyce" (Ensayo) 2ª edición.
EDUARDO REISCH: "Artículos periodísticos" (Obra Periodístico).
RAMIRO LACOSTE: "Rebelión" (Radio-teatro 6 capítulos).
Montevideo, 8 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.400.00 10|pub. 1283 Ene.27-v.feb.7.

OLGA MARTINIANA BERRETTA ASSANDRI de IHENFELD, solicita la inscripción de la obra titulada "Disciplina Feliz-Investigación en pedagogía psico-social"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 28252 Ene.24-v.feb.6.

18—Quiebras

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCO y COMPAÑIA S.R.L., "Quiebra" (Ficha A. 247|1985), se decretó en estado de quiebra a Franco y Compañía S.R.L., designándose Síndico al Contador Juan A. Cernicchiaro, con domicilio en calle 19 de Abril y Uruguay de esta ciudad, ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Prysandú, 26 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

18) N$ 3.360.00 30|pub. 990 Ene.20-v.mar.4.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "OLGA ENRIQUETA TOGNOLA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 887|85), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Olga Enriqueta Tognola de Gamarra, Acta Nº 123 de fecha 5 de febrero de 1985, Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Olga Enriqueta Fajiani Tognola", debe decir: OLGA ENRIQUETA TOGNOLA por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 531 Ene.10-v.ene.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "EDUARDO HIPOLITO BRUN MILAN, ROSA MARINA TIRELLI REYES y otros - Rectificaciones de Partidas" (F. A. 107|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron las rectificaciones de partidas siguientes: a) Matrimonio de Eduardo Hipólito Brun Milan y Rosa Marina Tirelli Reyes, por decir como apellido paterno "Brum" y no BRUN como es lo correcto y verdadero; b) Partida de nacimiento de Gonzalo Fabrizio y Rossina Paola, por figurar como apellido paterno "Brum" y no BRUN, por ser lo real y verdadero; c) Partida de matrimonio de Juan Ramón Tirelli y María Matilde Reyes, por figurar en ella como apellido paterno de Juan Ramón, "Tirelle", donde debía figurar TIRELLI, por ser lo real y verdadero; d) Partida de nacimiento de Rosa Marina Tirelli Reyes, por figurar como apellido paterno "Tirelle", siendo lo real y verdadero TIRELLI. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 251 Ene.9-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SCAIEWICZ, ALFREDO y GULARTE, GRACIELA, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 284|1985), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: de Matrimonio de Alfredo Scaiewicz y Graciela Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaieniez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Andrea Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Ricardo Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Viviana Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto; de Nacimiento de Alejandro Scaiewicz Gularte por contener el siguiente error: donde dice: "Scaiewiez", debe decir: SCAIEWICZ por ser lo correcto. — A los solos efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.160.00 15|pub. 988 Ene.20-v.feb.7.

20 - Remates

MONTEVIDEO

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Douglas *Barrios Hernández c/JULIO CESAR FAJARDO* - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2580|82), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 15 hs. en el local de la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero (RUC 211385220012), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se dirán y al mejor postor, de los siguientes inmuebles rurales:

I) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras y accesiones, sito en zona rural de la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje "Valdez Chico", empadronada con el Nº 4.899, señalada con el Nº 9 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll y del agrimensor E. Monteverde, de noviembre y diciembre de 1921, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26|12|21, compuesto de una superficie de 73 Há. 7881 mts., que se deslindan así: Al Norte y Oeste, el Arroyo Valdez, que separa de los padrones 4.694, 224 y 223 al Sur, las fracciones 8 y 10 actualmente empadronadas con los Nos. 4.898 y 4.900; al Este, la misma fracción 10, el Arroyo Valdez Chico que separa de las fracciones Nos. 13 y 14, hoy padrones 4.904 y 4.903 y la Cañada Nieves que separa de las fracciones Nos. 12 y 11, hoy padrones 6.043, 4.902 y 4.901. Base: nuevos pesos 242.640,00 (2/3 de su tasación); y

II) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras y accesiones, sito en zona rural de la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje Valdez, empadronado con el Nº 223, el que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza del 14|1|798, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5368 el 5 de febrero de 1980, se compone de una superficie de 62 hectáreas 6500 metros, lindando al S.O. recta de 1180 metros de frente a Cno. Vecinal de 17 metros; al N.O. 519 metros 70 centímetros de frente a Cno. Vecinal de 17 metros que va a Valdéz; al Norte 49 metros también de frente al camino citado anteriormente; al N.E. 1065 metros lindando con padrón Nº 15.201 y al S.O. con arroyo Valdéz. Base: N$ 166.773.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración así como la comisión de compra del rematador e IVA y el impuesto departamental o sea el 6.60 o|o del precio de remate, todo lo cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del, Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7º; 5º) Existe deuda con DIPRUSEDO por un monto de N$ 46.486.80 al 31|3|85 con recargos al 22|5|85. Comprende toda la actividad personal incluyendo el período 1|1|82 al 30|6|82, con tres empleados. Se desconoce la existencia de personal desde el 1|7|82 a la fecha; 6º) Que a los solos efectos de la publicación de edictos se habilitó la Feria Mayor Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de enero de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.080.00 5|pub. 1437 Ene.27-v.ene.31.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Trade Development Bank y|o American Express Bank con LA MORADA S. A. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1986, a partir de la hora 9 y 30, en el salón de la A.N.R.C. sito en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril, Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el número 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dm.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 metros cuadrados 19 decímetros; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón número 8157 con una superficie de 753 metros cuadrados 10 decímetros; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 metros cuadrados; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 metros cuadrados 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 metros cuadrados 28 decímetros; 7) Solar 19 de la Manzana 1221, empadronado con el número 8017, con una superficie de 871 metros cuadrados 36 decímetros; 8) Solar 20 de la Manzana 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 metros cuadrados 04 decímetros; todos estos del plano de fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el número 2884; 9) Solar 6 "A" de la Manzana 1234, padrón 8152, con una superficie de 1.165 metros cuadrados 92 decímetros; 10) Solar 10 "A" de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 metros cuadrados 21 decímetros; estos últimos, según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina ya referida con el número 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 "A" de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 metros cuadrados 70 decímetros; 12) Solar 5 "A" de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 metros cuadrados 73 decímetros; según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Maldonado con el número 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 "A", Manzana 1226, padrón 8076 con una superficie de 973 metros cuadrados 25 decímetros del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 6 el 16|1|80 y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 metros cuadrados 33 decímetros del plano del Agrimensor Walter J. Fernández, de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193, el 27|8|80.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador, I.V.A. e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 o|o del precio del remate. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Martillero e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares norteamericanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1986. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 6.336.00 11|pub. 934 Ene.17-v.ene.31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c.| RIVERO TORRES, CARLOS PABLO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C|2245|84), se hace saber que el próximo 20 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362 - R.U.C. Nº 210357860012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario "La Paloma", zona urbana, empadronada con el Nº 92, segregado del padrón Nº 15 en m|a., señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en setiembre de 1939 por el Agrim. Raúl Borsani, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 112 el 14|9|39, según el cual se compone de una superficie de 340 mts. que lindan: 20 mts. al Noreste de frente a Rambla, 17 mts. al Sureste lindando con solar 2 del plano; 20 mts. al Suroeste confinando con propiedad de Sucesión Angel Demichelli; y 17 mts. al Noroeste limitando con propiedad de la misma sucesión.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,60 o|o, respectivamente del precio del remate, impuestos municipales, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio del remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

Montevideo, 3|1|1986. — Se deja constancia de que por auto Nº 14.686 del 26 de diciembre de 1985, se habilitó la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de estas publicaciones. — Esc. Iride Cayell Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 8.064.00 18|pub. 322 En.16-v.feb.12.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y otros c/CARLOS ORDIERA - Im-

putación de infracción aduanera" (Ficha número 294|85, el próximo 29 de enero de 1986, a las 16 horas, en el local de la calle Solís 1463, el martillero Miguel Hugo Wolf procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, la mercadería objeto de este expediente: 6.000 (seis mil) cueros secos de pecarí.
Se previene: a) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de lo ofertado más comisión, IVA e impuesto de ley 13.640, todo en efectivo. Será de cargo del vendedor el 3% sobre el precio martillado más IVA. — Para constancia y su publicación por el término de tres días se expide el presente edicto en Montevideo, a los 23 días del mes de enero de 1986. — La Feria Judicial de enero de 1986 ha sido habilitada a los fines dispuestos. — Nelly Jude Cerolini de Lambati, Actuaria Adjunta.
20) N$ 576,00 3|pub. 1542 Ene.27-v.ene.29.

21 - Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado se hace saber que en autos: MIGUEL PAEZ VILARO "Segunda copia" (Ficha 273|85) se solicita la expedición de la segunda copia de la escritura que el 28 de diciembre de 1967, autorizó el Escribano Stelio Bonavita Paez, en la ciudad de Montevideo, donde Miguel Paez Vilaró, casado en únicas nupcias con Lucía Ruano Figari adquirió por adjudicación en propiedad y por título compraventa y modo tradición del Club de la Ballena S.A la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:
A) Por adjudicación y entrega los siguientes inmuebles: 6 solares de terrenos baldíos ubicados en Punta Ballena 1ra. sección judicial del departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Héctor Comesaña de octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2879 del 21 de mayo de 1963 con los números 10, 11, 13, 14, 64 y 65 y que según plano tienen las siguientes superficies y se deslindan:
Solar 10. Superficie 1.323 metros 21 decímetros y se deslinda: 31 metros 60 centímetros al Oeste sobre Ante Playa; 42 metros al Norte con solar 9; 31 metros 41 centímetros al Este de frente a calle "B" y 42 metros al Sur con el solar 11.
Solar 11. Superficie: 1.344 metros y se deslinda: 32 metros al Este de frente a la calle "B"; 42 metros al Sur con Senda Peatonal que lo separa del solar 12; 32 metros al Oeste de frente a Ante Playa y 42 metros al Norte con el solar número 10.
Solar 13. Superficie: 1.086 metros 6 decímetros y se deslinda: da frente al Este a calle "B" en 2 líneas rectas que miden 13 metros 83 centímetros y 7 metros 16 centímetros; 39 metros 26 centímetros al Nord-Este con el solar 12; 20 metros 42 centímetros al Norte y 18 metros 1 centímetro al Nord-Oeste con Ante Playa y 42 metros 60 centímetros al Sur con el solar 14.
Solar 14. Superficie: 1.088 metros 69 decímetros y linda: de frente al Este a la calle "B" en 2 rectas de 17 metros 93 centímetros y 8 metros 7 centímetros; 42 metros 60 centímetros al Norte con solar 13; 24 metros 99 centímetros al Nord-Oeste con Ante Playa, y 52 metros al Sur con el solar 15.
Solar 64. Superficie: 899 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Oeste a la calle "E", 32 metros 31 centímetros al Sud-Oeste con el solar 63; 28 metros 64 centímetros al Sud-Este con el solar 69 y 29 metros 45 centímetros al Nord-Este con el solar 65.
Solar 65. Superficie: 827 metros 93 decímetros y linda: 30 metros al Nord-Este de frente a la calle "E"; 29 metros 45 centímetros al Sud-Oeste con el solar 64; 30 metros 50 centímetros al Sud-Este con el solar 68 y 25 metros 68 centímetros al Nord-Este con el solar 66.
B) Por compraventa y tradición los siguientes bienes inmuebles: 9 solares de terrenos baldíos ubicados en "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronados en mayor área con el número 128, señalados en el plano del Agrimensor Comesaña ya relacionado en la cláusula anterior con los números 28, 31, 63, 93, 94, 113, 125, 126 y 128 según el cual se describen a continuación:
Solar 28. Superficie: 1.245 metros 60 decímetros que se deslindan así: frente al Oeste, Nord-Oeste y Norte respectivamente sobre la calle "B", intersección de esta calle con la calle "A" y sobre la calle "A" en línea quebrada de 9 tramos rectos que miden: 8 metros 73 centímetros; 3 metros 83 centímetros; 8 metros 1 centímetro, 7 metros 59 centímetros, 6 metros 56 centímetros; 5 metros 83 centímetros; 7 metros 18 centímetros; 7 metros 15 centímetros y 7 metros 25 centímetros; 42 metros 42 centímetros al Este lindando con el solar 45 y 35 metros 76 centímetros lindando con parte del solar 29.
Solar 31. Superficie: 1.078 metros, 8 decímetros que se deslindan así: 20 metros al Oeste de frente a la calle "B"; 52 metros, 95 centímetros al Sur con el solar 32; 20 metros al Este con el solar 41 y 55 metros, 18 centímetros al Norte con el solar 30.
Solar 63. Superficie: 973 metros, 10 decímetros que se deslindan así: da frente al Oeste a la calle "E" en 3 tramos rectos que miden: 10 metros, 16 metros 26 centímetros y 9 metros 15 centímetros; 32 metros, 31 centímetros al Norte con el solar 64; 24 metros al Este con el solar 70 y 32 metros 14 centímetros al Sudeste lindando con parte del solar 62.
Solar 93. Superficie: 1.481 metros, 72 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste, Noroeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros, 50 centímetros cada uno; 59 metros, 60 centímetros al Sud - Sudoeste con el solar 94; al Sud-Sudeste 2 tramos rectos que miden 21 metros 10 centímetros, lindando con parte del Padrón número 13 y 3 metros, 90 centímetros y 59 metros 78 centímetros al Norte con el solar 92.
Solar 94. Superficie: 1.469 metros, 11 decímetros que se deslindan así: de frente al Oeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden 12 metros 55 centímetros y 12 metros 50 centímetros; 58 metros, 12 centímetros al Sur con el solar 95; 25 metros al Este con parte del Padrón Nº 13 y 59 metros, 60 centímetros al Norte con el solar 93.
Solar 113. Superficie: 1.395 metros, 24 decímetros que se deslindan así: de frente al tos que miden: 15 metros, 87 centímetros; 8 Sudeste sobre la calle "F" en 3 tramos rectos metros, 65 centímetros y 9 metros, 23 centímetros; 35 metros al Sudoeste con el solar 114; 33 metros al Nordeste con parte del solar 98 y 47 metros, 80 centímetros al Nordeste con el solar 112.
Solar 125. Superficie: 1.153 metros, 97 decímetros y se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos de 10 metros cada uno; 55 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 126; 21 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 57 metros, 1 centímetro al Nordeste lindando con el solar 95.
Solar 126. Superficie: 1.102 metros, 91 decímetros que se deslindan así: da frente al Nordoeste sobre la calle "A" en 2 tramos rectos que miden: 10 metros cada uno; 54 metros, 68 centímetros al Sudoeste lindando con el solar 127; 20 metros al Sudeste lindando con parte del Padrón Nº 13 y 55 metros, 80 centímetros al Nordeste lindando con el solar 125 y solar 128. Superficie: 1.166 metros, 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros, 65 centímetros al Nordoeste de frente a la calle "A"; 53 metros, 75 centímetros al Sudoeste lindando con solar 129; 21 metros, 62 centímetros al Sudeste con parte del Padrón Nº 13 y 54 metros, 6 centímetros al Nordeste con el solar 127.
La primera copia de la escritura relacionada está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 144, folio 43 del Libro 1 en el año.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión por el término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado, 18 de noviembre de 1985. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 9.600.00 10/pub. 30566 Dic.31-v.feb.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARMACIA SILLEDA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4240, Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Manuela Liste e Iris Collazo.
Cesionarios: AMALIA PRIORE y JUAN SILVA.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 964 Ene.17-v.ene.30.

ANTHIRROS LIMITADA
Contrato: fecha 7|1|1986. Inscripto con Nº 3 folio 13, libro 2 Contratos.
Socios: HECTOR ANGEL y MARIA JULIA ESPERANZA BUONO BUVES.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: conjunta y|o indistintamente.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de propiedades inmuebles o muebles, intermediación, comprar, vender permutar, etc., todo tipo de bienes. Importar, exportar, arrendamiento de obras y servicios y todo acto civil o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1464 Ene.27-v.feb.7.

PITE LIMITADA
Contrato: 8 de noviembre de 1985.
Inscripción: Registro de Maldonado Nº 160 del folio 618 al folio 621, tomo 24 el 2|12|85.
Socios: MARIA INMACULADA PIÑEYRO CALVO y ANGEL JOSE TECHERA PIRIZ.
Administración: Conjunta o indistintamente por los socios.
Capital: N$ 60.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Heladería y toda clase de actos civiles y comerciales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos (Piriápolis.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1460 Ene.27-v.feb.7.

LAUREX LIMITADA
Contrato: 23 abril 1984.
Registro Comercio: Nº 344, folio 1256, libro 3 Contratos.
Socios: ZULMA MARY y MARIO HERIBERTO RIVOIR BEIN.
Objeto: Comercialización, industrialización y transporte de objetos y productos, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1406 Ene.27-v.feb.7.

AMFA LIMITADA
Contrato: 2|1|86.
Inscripción: 15|1|86, Reg. Nº 42, Fº 169 vto., Lº 2 Contrato.
Socios: FERNANDO HERMAN ALONSO FERNANDEZ y ADRIANA MARTINEZ FRAGA.
Objeto: Computación, diseños de sistemas y asesoramento.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Fernando Herman Alonso Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10pub. 1541 Ene.27-v.feb.7.

SUCES S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1081 al Fo. 4052 v del L. No. 2 de Contratos.
Socios: DELIA SUSANA y JULIO CESAR ENRIQUE ALDACOUR.
Objeto: Reparación y venta de artículos eléctricos y electrónicos, radios, pasacassettes, radios de automóvil y en general todo lo que se relacione con el rubro electricidad y electrónica. Venta de alimentos, almacén, verdulería y frutería y en general todo lo que sea anexo o se relacione con el rubro alimentación. Explotación, fabricación, industrialización, procesamiento, intermediación, distribución, comercialización, importación, exportación de toda y cualquier clase de bienes, sean estos corporales o incorporales y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 1614 Ene.28-v.feb.12.

U.I.M.A. LTDA.
(Uruguay International Medical Assistance Limitada)
Contrato de fecha 24|6|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 517 al Fo. 1991 v del Lo. 3 de Contratos.
Socios: MARCOS CVIZONAS y JEANNETE LASZCZOWER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Marcos Cvizonas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos plásticos. Importación y exportación de cualquier artículo, especialmente equipos médicos y farmacopea y todo lo relacionado con medicina. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 31655 Ene.28-v.feb.12.

INDURPLAST LTDA.

Contrato: 7|1|86.
Inscripción: Nº 28, Fº 115 del Lo. No. 2 de Contratos el 14|1|86.
Capital: N$ 450.000, cuotas de N$ 1.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE CRUELLS ROIG, EPITACIO DOS SANTOS FRANCIA y JUAN DANIEL CRUELLS MARRERO.
Administración: Epitacio Dos Santos Francia conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
Objeto: Industrialización y comercialización de materiales y artículos plásticos en general.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1398 Ene.24-v.feb.6.

VELAR LTDA.

Contrato: 7|Nov.|1985.
Inscripción: Nº 974, folio 365 vto. Libro 2.
Socios: SERGIO ALBERTO VEGA VERGER y ADRIANA LAURINO DUHART.
Objeto: Lavadero de ropa y actividades afines. Importaciones - Representaciones.
Capital: N$ 6.000.00.
Adm.: Sergio Vega Verger.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29479 Ene.20-v.ene.31.

ALFAOMEGA S. R. L.

Contrato: 16|12|85
Inscripción: No. 31. Fo. 121 vto., Lo. 1.
Socios: JUAN ANDRES FIOL FRASCA; MONICA ISABEL FIOL FRASCA; MARIA ELISA FRASCA ALPINO; JUAN RUBERT MOREY
Capital: N$ 42.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Casa de Huéspedes, hotelería o similares, restorán, bar. Todo acto lícito de Comercio.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 966 Ene.17-v.ene.30.

DUME LIMITADA

Contrato: 19|12|85.
Inscripción: Nº 1203, Fº 4541 v., Libro 1.
Socios: ARMANDO REMIGIO BENSA, EDUARDO MONTOYA, PABLO OSCAR MONTOYA, LUIS ENRIQUE OJEDA y ANA GABRIELA MARTINEZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
Administración: Conjunta de 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 790 Ene.16-v.ene.29.

AYNE S.R.L.

Contrato: 21|11|1985.
Socias: VIVIANA HAYDEE JAROVISQUY GOMEZ y OLGA HAYDEE GOMEZ MANRESA.
Objeto: Fábrica de pastas, masas.
Inscripto: Nº 1143, Fº 4293 del Libro Nº 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Olga H. Gómez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1003 Ene.20-v.ene.31.

PERCELI LTDA.

Contrato: 28|VIII|85.
Inscripción: Nº 759, Fo. 2862, Libro 2.
Socios: MANUEL PEREZ CAMBRA, MARIA ISABEL CASSANELLO FERNANDEZ, FRANCISCO VICENTE MICELLI GARCIA y MARIA JULIA ESTELA MORALES NIKODEM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26923 Ene.20-v.ene.31.

ARNOVA S.R.L.

Contrato: 14|10|85.
Inscripto: 16|10|85, Nº 613, Folio 3632 vto. Libro 2.
Socios: HELENA GORDON OROZCO KNIFFIN y CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Papelería y juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10pub. 26791 Ene.20-v.ene.31.

FRISIA S.R.L.

Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Inscripción: Reg. Nº 1138, Fº 4279 del L. Nº 2.
Socios: JORGE BARSANTINI y MIGUEL ANGEL LARRIMBE.
Capital: N$ 20.000,00, aportado en partse iguales.
Plazo: 99 años, a partir del 17.12.85.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Jorge Barsantini.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1477 Ene.27-v.feb.7.

ALAC CONSULTORES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Contrato: 1º junio 1985.
Registro: Nº 797, Fº 3008 v., Lº 2.
Cedentes: LAURA GUERRA.
Cesionario: Waldemar Juan Bachini.
Modificaciones: a) Capital: N$ 10.000,00; b) Denominación: "Alac Consultores S.R.L.".
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1475 Ene.27-v.feb.7.

NESTOR M. LANDARTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 23|9|980.
Insc.: Reg. P. Com. Nº 257, Fº 755/59, año 1980.
Cedentes: NESTOR MARIO LANDARTE HAURET y GLADYS HELVECIA CABRERA NEIRA.
Cesionarios: María Claudia Patricia y Néstor Marcelo Landarte Cabrera.
22) N$ 800,00 10|pub. 1470 Ene.27-v.feb.7.

WALTER R. CASA y JOSE RASNER S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1071, Fº 4092 v., Lº 3.
Cedente: WALTER CASA BIANCHI.
Cesionario: Claudio Silvio Rasner Casa.
Modificaciones: Razón social: "Rasner Hnos. S.R.L.".
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1536 Ene.27-v.feb.7.

CARPINCHO'S S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 1110, Fº 3821, Lº 1, Contratos.
Efectos desde 1º agosto 1985.
Cedente: MARIANO ESTEVES GARCIA.
Cesionaria: Graciela Renée Turienzo Landó.
22) N$ 800,00 10|pub. 29637 Ene.27-v.feb.7.

PROAL S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1985.
Registro Comercio Nº 912, Fº 3500, Lº 3.
Socios y aportes: HUMBERTO LIVIO VITOLA BERRETTA, N$ 10.000,00; y ANA MARIA MOREIRA ALFONSO, N$ 40.000,00.
Objeto: Compra y venta artículos farmacéuticos y sanitarios; importación y exportación.
Administración: Humberto Livio Vitola Berretta.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Siria Nº 6159, Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 1538 Ene.27-v.feb.7.

RASNER HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12|12|985.
Inscripción: Nº 1171, Fº 4476 v., Lº 3.
Cedente: JOSE RASNER.
Cesionario: Jorge José Rasner Casa.
22) N$ 800,00 10|pub. 1537 Ene.27-v.feb.7.

PANADERIA MALIBU S. R. L.

Cesión de cuotas: 16|12|85.
Inscripción: Nº 23, Fº 89 a 93 vto., Lº 2.
Cedentes: JUAN CARLOS MAROTTA y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ.
Cesionarios: Juan Antonio y Susana Domínguez.
22) N$ 800.00 10|pub. 1293 Ene.27-v.feb.7.

BONGIORNI Y CIA. LTDA.

Contrato: 18 mayo 1985.
Inscripción: Nº 1121, Fo. 3862 v., Lo. 1.
Socios: ELBIO BONGIORNI, JORGE MARTINEZ, OSCAR CORCINI y MABEL LA PETINA.
Administración: Actuando 2 socios conjuntamente.
Objeto: Servicio de despachos de Aduana y gestoría; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29542 Ene.27-v.feb.7.

BEM S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 13|12|985.
Inscripto: Nº 1193, folio 4962, libro 3 de Contratos.
Cedentes: Margarita Torres (4 cuotas) y Magdalena Mercant (4 cuotas).
Cesionarios: Juan Boscana Llado (4 cuotas) y Antonia Boscana Llado (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1164 Ene.27-v.feb.7.

BEM S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 5|12|985 contrato privado.
Inscripción: N.o 1156 F.o 4094 L.o 1.
Cedentes: MARGARITA TORRES (2 cuotas); MAGDALENA MERCANT (2 cuotas); ANTONIO BOSCANA (2 cuotas); JUANA A. ESTARAS (2 cuotas).
Cesionarios: Pedro Mas Calafat (4 cuotas); Catalina Estarás (4 cuotas).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1173 Ene.27-v.feb.7.

LAUDA S.R.L.

Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951, Fº 3650, Lº 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general. Importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Administración: Los socios.
Representación: Los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.16-v.en.29.

INMENZZO S. R. L.

Contrato: 25|11|85.
Inscripción: No. 1129, Fo. 3983 v., Lo. 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ - MOISES SEINWEL BETTER MERWITZER.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raquel López Rodríguez.
Objeto: Comercialización, permutas y consignación de vehículos automotores e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1290 Ene.22-v.feb.4.

KENTON LTDA.

Contrato: 23.12.1985.
Inscripción: Nº 15, Fº 50, Lº 1.
Socios: YUVER ARIEL MENDEZ SILVA - ANN KENTON MENDEZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 640 Ene.14-v.ene.27.

LEA S. R. L.

Contrato: 15 octubre 1985.
Inscripción: N.o 934 Folio 3505 v. Libro 2.
Socios: MARIA DIDI RODRIGUEZ, MARIA RIVERA y JOSE ARAN.
Administración: Los 3 socios.
Capital: N$ 30.000,00.
Objeto: Fabricación y venta prendas de vestir, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 26978 Ene.28-v.feb.12.

AMSA LTDA.

Contrato: 7, noviembre de 1985.
Inscripción: No. 984, Fo. 3694 vuelto, Lo. 2.
Socios: YAMANDU AMOEDO SALVATICO, MIRTA SANNA CANTUNE, JULIO CESAR AMOEDO SOCA.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Amoedo Salvatico.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1260 Ene.22-v.feb.4.

ALONSO Y SANTOME LIMITADA

Contrato: noviembre 6, 1985.
Registro Público General Comercio, Montevideo, Nº 940 Fº 3614 Lo. 3 Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ROSA SOSA DIAS GONZALEZ, HECTOR JORGE SANTOME SOSA DIAS, AURELIO ALONSO VALVERDE, FRANCISCO GONZALO ALONSO AQUINO.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, anexos, intermediación, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables por bienios.
Domicilio: Montevideo.

ABUTEX S.R.L.

Contrato: 11|XI|85.
Inscripción: N.o 987, F.o 3785 v. L.o 3.
Socios: JACK ABUDARA BENGIAT y AIDA HOLZMAN ROSENGARTEN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Compra y venta de telas y prendas de vestir.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: Jack Abudara Bengiat.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29544 Ene.21-v.feb.3.

SUGRIDA LIMITADA

SOFIA TOSILEVSCHI cedió su cuota social a Jorge Garibotti y ERNESTO GUERRINI y JUAN KATZ cedió: 8.34 % a Ber Grymbaum 4,16 o|o a Ernesto Guerrini y 12.50 o|o a Walter Márquez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1023, folio 3515, Libro 1, fecha 16 octubre 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31349 En.21-v.feb.3.

R & C LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1115, Fº 3839 v., Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Cesionario: Julio Jorge Grandjean.
22) N$ 800,00 10|pub. 29355 Ene.20-v.ene.31.

NATY'LE LTDA.

Cesión de cuota y modificación del 26|9|85.
Inscripción Nº 944 Fo. 3627 y Lo. 3 de Contratos.
RENZO y DANIEL BACCELLI y DORA SAIBENE cedieron totalmente a Ulises Tayler y Elisa Fequete.
Administración: Por estos indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 30193 Ene.21-v.feb.3.

VITIVINICOLA FORNO S.R.L.

Contrato: 23|12|1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 12 F.o 39 v. Libro I de Contratos.
Socios: GABRIEL AMADO y MARCELO EDMUNDO OJEDA FORNO.
Objeto: Explotación en el ramo de elaboración, producción, industrialización, comercialización, venta, exportación e importación de vinos y productos afines.
Domicilio: Montevideo, Camino Vecinal 5826.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años desde 23|12|85 renovable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1172 En.21-v.feb.3.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el N.o 1154 al F.o 4087 del Libro 1, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1169 En.21-v.feb.3.

VITAL CARD INTERNATIONAL S.R.L.

Contrato: 31|12|85, inscripto de N.o 17 F.o 61 v. L.o 1.
Socios: MARCOS CVIZONAS GUTMAN; CARLOS GONZALEZ OLIVERA; ALEJANDRO CAMMAROTA GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración de cualquier medio de documentación para uso clínico médico y su comercialización; importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1171 En.21-v.feb.3.

CARAVELLE TUR LTDA.

Contrato: 8|I|86.
Inscripción: N.o 14; F.o 58; L.o 2.
Socios: ANTONIO AGULLA PAZOS y JORGE MINVIELLE ROSSO.
Capital: N$ 100.000, partes iguales.
Plazo: 90 años con derecho de renuncia cada dos años.
Administración: Cualquier socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación, prestación de servicios de transporte.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1170 En.21-v.feb.3.

J. y Mº MARTINICORENA S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 61, Fo. 241/244, Lo. 1 Contratos en el Registro de Comercio de Salto.
Socios: Juan José Martinicorena Mattos y Martín Martinicorena Mattos.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Juan José y Martín Martinicorena Mattos indistintamente.
Objeto: Tramitación, liquidación y pago de cualquier clase de tributos entre otros.
Plazo: Cinco años prorrogables.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1155 Ene.21-v.feb.3.

PAIVA Y DUARTE S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 63 folios 248|250 libro 1 Contratos, Registro de Comercio de Salto.
Socios: JORGE DUARTE ARRUA y HERMES PAIVA MUÑOZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Hermes Paiva y Jorge Duarte conjuntamente.
Objeto: Intermediación en todas sus formas, en especial ganados y frutos del país.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1156 En.21-v.feb.3.

CONTI Y CIA. S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 62, folios 2452|47 v., libro 1 Contratos; Registro Público de Comercio de Salto.
Socios: HUGO ARIEL CONTI SILVA e IRENE LUJAN LOMBARDO TORIANI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado 60 o|o y 40 o|o respectivamente.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Domicilio: ciudad de Salto.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compras, ventas, service y reparación de máquinas de oficina, sus accesorios y repuestos, fotocopiados y todo cuanto con lo dicho se relacione directa o indirectamente:
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1157 En.21-v.feb.3.

ERACAR S.R.L.

Contrato: 4|11|85.
Registro: Nº 88, folio 368 al 374.
Objeto: Compra, venta distribución, representación, importación, exportación y comercialización de productos de consumo masivo, más ampliamente detallado en el contrato social.
Domicilio: Roosevelt 475 (Carmelo).
Plazo: 5 años prorrogable por período de un año cada uno.
Socias: CRSTINA MARIA MORFINO GUISOLI de RODRIGUEZ y HELVECIA AGUSTINA ISABEL AVELINO BANCHERO de RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Cristina María Morfino Guisoli de Rodríguez.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1159 En.21-v.feb.3.

ALCA'S LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 12|12|1985.
Registro: Nº 1107, Fº 4151 vto., Lº 2.
Cedentes: ANTONIO ALONSO y JOSEFA RIAL.
Cesionario: Consuelo Guisande.
22) N$ 800,00 10|pub. 766 Ene.15-v.ene.28.

QUAY LIMITADA

Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Certificación Esc. Hernan de la Fuente.
Inscripción: Nº 58, folios 310 a 317, libro de Contratos, Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: MARIO OSVALDO QUAY KLUVER e IRMA ESTHER CASTAING ALESSIO de QUAY.
Objeto: Transporte de bienes en general, toda clase de fletes; explotación del transporte terrestre, aéreo o fluvial; representaciones y comisiones ;compra y venta de vehículos; concesionaria venta de maquinarias, etc.; importación y exportación; taller de reparaciones de vehículos, etc.; compra y venta de equipamientos industriales y agroindustriales; comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales e industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: a cargo de Irma Esther Castaing Alessio de Quay.
Capital: N$ 50.000.00 moneda nacional.
Aportes: N$ 25.000.00 moneda nacional cada socio.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: 31 de octubre de cada año.
22) N$ 3.200.00 10|pub. 1158 En.21-v.feb.3.

VIDEO S.R.L.

Contrato: 31.12.85.
Inscripción: Nº 7, Fº 22 v., Lº 1.
Socios: ALFONSO MIGUEL CARBONE GARBUSI y SERGIO LUIS PEREZ RUIZ.
Objeto: Producción y promoción de espectáculos radiales, televisivos, teatrales, cinematográficos.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Alfonso Miguel Carbone Garbusi.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 682 Ene.15-v.ene.28.

RICO LTDA.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: Nº 1172, Fº 4409 v., Lº 1.
Socios: RAQUEL BORRAS GARCIA y SYLVIA MARTA ZEPEDEO FORCELLA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compra, venta, productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 751 Ene.15-v.ene.28.

ALLIED LTDA.

Contrato: 15|12|85.
Socios: MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ y PABLO ESQUIBEL MESSANO.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: María Julia Olivera Rodríguez.
Objeto: Comercialización de alimentos.
Inscripción: Registro Pco. Comercio, 1199, Fº 4525 v. del Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 785 Ene.16-v.ene.29.

PAMEL S. A. I.
CESION DE CUOTA

Cesión: 27 de noviembre de 1985.
Inscripción: 9 de noviembre Nº 21, folio 74|75 Libro 4.
Cedentes: SILVIA VAZQUEZ y ARTURO MELGAR en 1|3 de sus cuotas.
Cesionaria: Raquel Jaso.
Administración: Indistinta de los socios.
22) N$ 800.00 545 10|pub. Ene.13-v.ene.24.

SIRIUS S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1985.
Inscripto: Nº 1103, Folio 3886. Libro 1.
Socios: SILVIA RAQUEL TONDINI RODRIGUEZ y DOLORES KIEFER GIRONA.
Objeto: Antigüedades.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30397 Dic.30-v.feb.14.

CARDOZO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1078, al Fº 4039 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Blanca Sofía De León Milán.
Cesionario: JUAN JOSE DOMINGUEZ LEAL.
Administración: Miguel Angel Cardozo Leal.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 898 Ene.17-v.ene.30.

CENIT - I - S.R.L.

Contrato: 22|XII|1985.
Inscripción: Nº 1161, Fº 4360, Libro 2.
Socios: NATALIO EDUARDO PEREL BERMAN, CLAUDIO DANIEL YALVE SOTO y GUSTAVO ADRIAN YALVE SOTO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra, venta, confección, diseños prendas vestir en tela, cuero, lana y afines. Industrialización, comercialización, importación, exportación, cualquier tipo mercaderías y maquinarias industrial. Representaciones, consignaciones, comisiones.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 868 Ene.17-v.ene.30.

PORA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 2 diciembre 1985.
Inscripción: No. 1179, Fo. 4904, Lo. 3 Contratos.
Cedentes: EDEN CASTELLI y MARIA CAROLINA FERNANDEZ de CASTELLI.
Cesionario: Carlos Isaías Agriel y María Ivone Arévalo de Agriel.
22) N$ 800.00 10|pub. 138 Ene.15-v.ene.28.

EMCONSA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1134, Folio 4012 vuelto, Libro 1.
Cedente: JOSE ANTONIO INFANTINO, todas sus cuotas a María Delia Martínez Pombo.
22) N$ 800.00 10|pub. 30396 Dic.30-v.feb.14.

EFEGE S.R.L.

Contrato: 9|12|84.
Inscripción: Nº 1121, folio 4242, Libro 3.
Socios: ARTURO GONDA VAZQUEZ y JULIO FERNANDEZ PIRIZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Trasiego de supergás, recarga de microgarrafas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1354 Ene.23-v.feb.5.

DIFUSORA ROCHENSE S.R.L.

Contrato: 31|12|85.
Inscripción: Nº 6, folio 27 v., Libro 2.
Socios: ANA MARIA BELLBE PEREIRA, EDISON MANUEL GONZALEZ LAPEYRE y LUIS ENRIQUE PARODI SACHETTI.
Objeto: Actividades de radiodifusión y televisión comercial.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1355 Ene.23-v.feb.5.

JEANEL LTDA.

Contrato: 2 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1133 al Fº 4010 v., del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE PERALTA DUCASSE y ELBIO RAUL MIRANDA BERNASCONI.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 634 Ene.14-v.ene.27.

MELGAS S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1985.
Inscrip.: Nº 57, Fº 246 al 248; Tomo I.
Socios: JOSE HERNANDEZ MEYER y NELSON HUGO BAROLIN RIVOIR.
Objeto: Compraventa, intermediación, concesión y comercialización en general de maquinarias agrícolas, equipos para el agro, repuestos, semillas, fertilizantes.
Capital: N$ 50.000,00.
Integración: N$ 25.000,00 cada socio.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Tarariras, Dpto. Colonia.
22) N$ 1.200.00 20|pub. 30543 En.2-v.en.30.

NETTUNO S.R.L.

Contrato: 16|12|985.
Registro: Nº 35, folio 138 vuelto libro 1 Contratos.
Socios: ANTONIO BONOMI ROBERTO FERNANDEZ BOLAND.
Objeto: Importar-exportar toda clase de materias primas, etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 865 Ene.16-v.ene.29.

LA BLANQUEADA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|10|85.
Inscripción: N.o 932, F.o 3574 L.o 3.
Cedentes: JULIA ARGENTINA VELA CARRIZO y MERCEDES VARELA VARELA.
Cesionarios: León Abulafia Montes de Oca (15 cuotas) y Juan Carlos López Vela (5 cuotas).
Administración: León Abulafia y Juan Carlos López en forma conjunta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 827 En.16-v.en.29.

LADIES LTDA.

Contrato: 1|11|85.
Registro: Nº 963, Fº 3695, Libro N.o 3 de Contrato el 14|11|85.
Socios: MARIA ALEJANDRA IRIARTE ARAMBURU; SARA ORLANDI QUINTANS; MARIA ANGELES IRIARTE ARAMBURU.
Capital: N$ 48.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los tres socios: A) Individualmente; trámites, organismos públicos privados y actos judiciales; B) Todos conjuntamente: Actuaciones ante Bancos, adquirir, enajenar, hipotecar y conferir poderes.
Objeto: Venta de ropa para damas, confecciones ,representación de firmas, importación y exportación, actividades civil o comercial y negocios de diversa naturaleza.
Domicilio: Montevideo, Francisco Vidal número 617 Apto. 502.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 29353 Ene.20-v.ene.31.

CIA. GRAL. TRANSPORTADORA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Cto.: 19|09|1985.
R. P. G. Com.: Nº 921, folio 3127 vto., Libro 1.
Cedente: RAUL OLDEMAR CABRERA BARBOSA, 250 cuotas.
Cesionario: Horacio Waldemar Cabrera Barbosa, 250 cuotas.
Administración: Cualquier socio indistintamente. Actos de afectación y disposición de bienes: 3 socios conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 29020 Ene.16-vene.29.

CARRASCO S. R. L.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27|12|85 N.o 1169, folio 4397, Libro N.o 2.
Socios: JUAN PEDRO CASAL PEREZ y BERNARDINO RAFAEL FOLLE PETIT.
Objeto: Agencia de Venta de Pasajes y Turismo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 802 Ene.16-v.ene.29.

DUTRA PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 26|VI|85.
Inscripto: N.o 1123 f. 3962 v. l. 1.
Socios: MARIA CRISTINA DUTRA de PEDRONZO, MERCEDES ELENA LANZA de DUTRA, JOSE LUIS, JUAN JOSE y ALVARO DUTRA PAZOS.
Administración: Las dos primeras conjuntamente.
Plazo: Un año renovable automáticamente, anualidades.
Capital: N$ 10.000.00 aportado así: Nuevos pesos 2.750.00 c|u. administradoras y Nuevos Pesos 1.500.00 c|u. otros socios.
Objeto: A) Negocios sobre bienes raíces; B) Construcción y decoración inmuebles; C) Prestación servicios turísticos; D) Operaciones lícitas en general.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 803 Ene.16-v.ene.29.

PLATERO LTDA.

Contrato: 21|5|84.
Socios: EDUARDO FELDFOGEL y MARIA ZALDIVAR.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Confecciones.
Inscripción: Registro Pco. Comercio 483, Folio 1771, Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 800.00 10|pub. 786 Ene.16-v.ene.29.

OKEY S. R. L.

Contrato: 11|12|85.
Registro: Nº 1205 folio 5000. Libro 3.
Socios: RAQUEL GLADYS FERNANDEZ GOMEZ y LUIS ALBERTO MORENO CALBELO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Receptoría y Lavadero de Ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 200.00 10|pub. 799 Ene.16-v.ene.29.

LA FLAUTA S. R. L.

Contrato: 30|V|85. Inscripción R. P. G. C.: Número 938, folio 3594, Libro 3.
Socios: CARLOS BOGGIANO, FERNANDO CABANO, GUILLERMO, ALEJANDRO y JORGE AGRELLO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Imp. y Exp., Represent., Distr., Comerc. de mercaderías y artículos, Servicios en general, Etc.
Administración: Indistintamente.
Cesión de la cuota social de Alejandro Agrello: 21|X|85.
Cesionarios: Adela Olivera de Gerosa, Pablo Antonio y Ernesto Luis Gerosa.
Inscrp. R. P. G. C. Nº 1.000, folio 3830, Libro 3.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 850 Ene.16-v.ene.29.

SILME LIMITADA

Contrato: 4|12|85.
Inscripción: Nº 1113, folio 4250 v. Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS y DANIEL NICOLAS MESSUTI BAVOSI, GUSTAVO RICARDO y LAURA MARIA SILVEIRA BONORA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industrialización, producción y comercialización de solventes, detergentes. productos químicos y materias primas. Importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 40.00.00 por partes iguales cada socio.
Administración: JUAN C. MESSUTI BAVOSI con uno cualquiera de Gustavo R. o Laura M. Silveira Bonora, conjuntamente, hasta el 31 de agosto de 1986. A partir de esa fecha, el primero o Daniel N. Messuti Bavosi con cualquiera de los dos últimos conjuntamente.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 830 Ene.16-v.ene.29.

ADALL S.R.L.
Cesion de cuota social y modificación al contrato social

Fecha: 12 de octubre de 1985.
Registro: N.o 889 al F.o 3405 del L.o 3 de Contratos.
Los esposos FEDOR ALBINO JAUGUST y MIRA KELLER ceden la totalidad de sus cuotas a Jorge Goliger.
Administración: Eva Stock, Myriam Chervin y Jorge Goliger indistintamente.
Modificación: Modifícase la cláusula octava del contrato original estableciéndose la realización de un balance anual.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 27391 En.16.v.en.29.

MEETINGS S.R.L.

Contrato: 2|12|85.
Inscripción: N.o 1130 F.o 4322, L.o 3.
Socios: SUSANA CRISTINA BRUSSONE BALTAR de PEÑA y MARIA LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Capital: N$ 50.000.
Objeto: Organización y coordiación de conferencias, congresos y eventos nacionales e internacionales.
Administración: Susana Cristina Brussone Baltar de Peña.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 32266 En.16-v.en.29.

RECORD LIMITADA

Según Modificación de 9|10|85, inscripta en Registro Público Comercio Nº 1175 folio 4421 v. Libro 1 Contratos, el 30|12|85:
1) Por herencia de Ernestina Holz de Fraenkel, GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL, adquiere 300 cuotas, totalizando su participación 700 cuotas;
2) REBECA SYRIA NUDELMAN cedió a Marión Fraenkel 200 cuotas y a Daniel Fraenkel 100 cuotas; y
3) GERHARD SIEGFRIED FRAENKEL cedió a Daniel Fraenkel 100 cuotas.
En resumen: Gerhard Fraenkel 600 cuotas, Marión Fraenkel 200 cuotas y Daniel Fraenkel 200 cuotas.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 829 Ene.16-v.ene.29.

SATRIAN'S CENTER S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 4|10|85.
Registro N.o 930, folio 3572 Libro 3.
Se amplía el objeto de la sociedad: a) Explotación, industrialización, producción y comercialización de carne, pescado, aves, frutas legumbres; jaleas, huevos productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, embutidos; b) Café, té, etc.; harinas especialmente fabricación y venta de pastas frescas y secas, similares comestibles en general; tucos especias, hielo y c) Panadería y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 828 Ene.16-v.ene.29.

JOYERIA ITALIANA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 13|2|85.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3642 vuelto, Lº 1.
Cedentes. GLADYS LAGO PAZOS y LILIANA ELVIRA CAMBON LAGO.
Cesionarios: Osvaldo Alberto Cambón Lago y Luis Alberto Cambón Fignone.
Modificación de Contrato: Se modifica la cláusula "Sexto" de Administración, la que será ejercida por ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 29359 Ene.16-v.ene.29.

DRAGONE E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30|9|85, R.P.G.C. 43, Fº 180|182, Libro LVI.
Cedentes: DEMETRIO DRAGONE MARTINIELLO y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Cesionarios: Susana Melnikov Maly y Francisco Dragone Mautone.
Precio: N$ 50.000,00.
Cuotas: Todas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 28793 Ene.20-v.ene.31.

GOLD FISH LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1985.
Inscripción: 25 de setiembre de 1985, Registro Público y General de Comercio, Nº 689, al Fo. 3264 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Judith Noemí Rosengurtt Capozzolo y Humberto Morales España.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: José Luis Lores Padín.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo, 25deMay o 467 Esc. 201.
Objeto: Principalmente la explotación en todas las formas posibles de cualquier giro o ramo comercial y/o industrial y en especial Importaciones, Exportaciones y Representaciones.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 1163 Ene.21-v.feb.3.

RIGEL S.R.L.
Constituida el 2|1|86 por Antonio Villano y Carlos Rodolfo Meindl e inscripta Reg. Público Comercio Nº 4, Fº 14 v., Libro 1.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos electrónicos, radio y afines.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas N$ 1.000.00, 25 cada socio.
Domicilio: Fco. Simón 2226.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 933 Ene.22-v.feb.4.

PRIMEX S R L
Contrato de fecha 1º|11|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.036 al folio 3891 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: NESTOR RODRIGUEZ PARODI, EDUARDO RUBEN FERNANDEZ PARODI.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Soriano Nº 943.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles.
22) N$ 1.800.00 10|pub. 27725 Ene.22-v.feb.4.

LAUDA S.R.L.
Contrato: 12|11|85.
Inscripción: Nº 951, folio 3650, libro 3.
Socios: MARIO DANIEL PEIRANO LOPEZ e IRENE ACOSTA SOSA.
Objeto: Compra y venta de artículos de tienda y mercería en general, importaciones y exportaciones de bienes de todo tipo. Representaciones, comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: los socios.
Representación: los administradores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 32483 En.22-v.feb.4.

ANSEFA S.R.L.
Contrato: 23|4|85.
Inscripción: Nº 246, folio 927 v. libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA TERESITA FLORES SCHETTINI; RODOLFO TULIO VADAGNINI LEMBO y SEVERO BERNARDINO FLORES.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y comercialización de toda clase de bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios sin ninguna clase de limitación.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 25501 En.22-v.feb.4.

SEGRA URUGUAYA LIMITADA
Contrato: 11 de diciembre de 1985.
Socios: JULIO CESAR RODRIGUEZ DIAZ y MARIO AGUSTIN RODRIGUEZ CABOZZOTTI.
Objeto: Compra y venta de subproductos de la industria frigorífica y curtiduría.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 1190, folio 4487 vta., Libro 1.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1276 Ene.22-v.feb.4.

COPERPOA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 21|11|85.
Inscripción: Nº 1184, Fº 4458, Libro 1.
Cedente: DIONISIO LOPEZ DA SILVA.
Cesionario: Rafael Fraga Carneiro.
Efectos: 1º|11|85.
22) N$ 800.00 10|pub. 1275 Ene.22-v.feb.4.

ROMAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 13|12|1985.
Registro: Pco. de Comercio de San José, Nº 52, folio 189, tomo XV, Sección Contratos.
Cedente: CARLOS MARTIN OXOBY FERROU.
Cesionaria: Lidia Iris Lorenzotti Negro de Chamorro.
Cuotas cedidas: 10 (la totalidad).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1264 Ene.22-v.feb.4.

DELCAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|12|1985.
Inscripción: Nº 1116 Fº 42725 Lo. 3.
Cedentes: PABLO AGUSTIN DE LA PUENTE SANTI, ANA MARIA MIRANDA BAIMA, MIGUEL ANGEL CASTRO AREOSO y MARISEL CUITIÑO.
Cesionarios: Mario César Miñán y Milton Claudio Maisonave Guichón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1227 Ene.22-v.feb.4.

NAPAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 12 de setiembre de 1985, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 732, Fo. 2824 vto., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HAGOP PANOSSIAN MOURADIAN y VICENTE SERRANDO NAYA ZOCALO.
Cesionarios: Walter Héctor Parada Guadalupe, Máximo Ricardo Uley Esteves y Nelson Hebert Regueira De León.
Administración: Cambia a Walter Héctor Parada Guadalupe.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 31821 Ene.20-v.ene.31.

TAM S. R. L.
Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Socios: JOSE KACZKA, DAGOBERTO KACZKA, SIMA ITA WAINGUT, IRIT IWRYN WAINGUT.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisiones y compraventa de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1174, Fo. 4418 v., Lo. 1.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sres. Sima Ita Waingut y Dagoberto Kaczka, conjuntamente y exclusiva.
Capital: N$ 40.000.00 aportado el 25 o|o por cada uno.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1020 Ene.20-v.ene.31.

ZUNAN S. R. L.
Contrato: 8 de noviembre de 1985.
Inscripción: No. 1013, Fo. 3895 v., Lo. 3.
Socios: ZULEMA CABRERA MASAGUEZ y RAQUEL NANCY PEREZ CABRERA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Raquel Nancy Pérez Cabrera.
Objeto: Kiosco, Vta. de cigarrillos, golosinas y Juguetes.
Plazo: 1 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1019 Ene.20-v.ene.31.

MIL LIMITADA
Cesión: 1º|1|1985.
Inscripción: No. 1.169, Fo. 4.471 v., Lo. 3.
Cedente: CLOTILDE VARELA.
Cesionario: Antonio Martínez Varela.
22) N$ 800.00 10|pub. 1017 Ene.20-v.ene.31.

SOLIS DEL BUENAYRE S.R.L.
Contrato: 29 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.056, folio 3629, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ADHEMAR ANGEL y JORGE GONZALEZ PEREZ|
Capital: N$ 48.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Forestación, compra venta de maderas, actividades agropecuarias, compra, venta y administración de bienes inmuebles.
Administración: Individual e indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 26981 Ene.20-v.ene.31.

COMPANY LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 17|6|985.
Inscripción: 1016, Fº 3903, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Luis Najman.
Cesionarios: JULIO CESAR PARDO y EDITA ELENA ROGEL RIDGUAY.
Administrador: Julio César Pardo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1053 Ene.20-v.ene.31.

CABOCLA S.R.L.
Contrato: 27|11|85.
Inscripción: Nº 1076, folio 4108 al 4111, Libro 3.
Socios: MARIA ESTHER REY MARIN, ANA MARIA MANCEBO VILLAR MIRTHA ELISA RODRIGUEZ LARROSA.
Objeto: Tienda, mercería, confecciones y afines.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: María Esther Rey Marín y Ana María Mancebo Villar, indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 32180 Ene.20-v.ene.31.

FELIPE ECHANIZ S.R.L.
Contrato: 10 diciembre 1985.
Registro: Nº 1153, Fo. 4084 del Lo. 1 de Contratos.
Socios: FELIPE ECHANIZ SAGRERA y MARIA ROSSANA ECHANIZ ZERPA.
Objeto: Comercializar, industrializar, exportar e importar todo tipo de bienes, mercaderías, y útiles agropecuarios y forestales, derivados, similares y afines.
Capital: N$ 25.000.00, aportado así: Nuevos pesos 24.000.00 Felipe Echaniz y N$ 1.000.00 María Rossana Echaniz.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de un año automáticamente.
Administración: Felipe Echaniz Sagrera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 20|pub. 31824 Ene.9-v.feb.5.

MENTOR LTDA.
Contrato: 16 de diciembre de 1985.
Inscripción Nº 9, folio 29 v., Libro 1 Contratos 2|1|86.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: EDUARDO ALBERTO ANGEL ISRAEL, N$ 25.000.00 y BEATRIZ ZYMAN WOLFF, N$ 25.000.00.
Domicilio: José L. Terra 2662.
Objeto: Fabricación de cajas y tubos de cartón.
Plazo. 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1356 Ene.23-v.feb.3.

CECHET LTDA.
Contrato: 7|6|1979.
Inscripción: Nº 528, folio 2866 del Libro Nº 1.
Socios: MARIO FRANCISCO CECHET FURLAN y ALFERIO MARIO CECHET MARCHELLI.
Objeto: Desagote y limpieza de pozos negros, cámaras, ductos y actividades similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Alferio Mario Cechet Marchelli.
Capital: N$ 2.000.00, partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1382 Ene.23-v.feb.5.

LUIS PIERI LTDA.
Contrato: 18 de noviembre de 1985.
Registro Nº 1405, al folio 3790, Libro Nº 2.
Socios: LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ, JULIO CESAR PIERI MENDEZ y OSCAR SCALONE GONZALEZ.
Capital: N$ 50.000.00, correspondiendo el 50 % a Luis Alberto Pieri Benítez y 25 % a cada uno de los otros socios.
Administración: Luis Alberto Pieri Benítez y Julio César Pieri Méndez.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones en general.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1365 Ene.23-v.feb.5.

CONSTRUCCIONES LAM LIMITADA
Contrato: 15 de noviembre 1985.
Inscripción: Nº 1084, Fº 4138, Lº N.o 3 Contratos, del R. P. de Comercio.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALBERTO LAZARO DE LEON CURBELO y DEYANIRA ZEBALLOS MIRANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Construcciones y reparaciones en general.
22) N$ 720.00 10|pub. 38 Ene.23-v.feb.5.

CREDIGUIA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
ABRAHAM DREIFUS ZAMOSKEVICH, cedió todas sus cuotas sociales en "Crediguía Ltda." a Jaime Simón y Eduardo Dreifus Zamoskevich el 31 de diciembre de 1985.
Inscripción Registro Pco. y Gral. de Comercio 9 de enero de 1986, Nº 7, folio 29 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1357 Ene.23-v.feb.5.

EL HORREO S.R.L.
Contrato: 9 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 33 Fº 130 v. Lo. 2 Contratos.
Socios: OSCAR MACHADO AMARANTE y STELLA LILIANA MENDEZ SOUTO.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Explotación de comercios en los ramos de café, bar, restaurant, casa de comidas y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1408 Ene.24-v.feb.6.

SOLIS DEL BUENAYRE S.R.L.
Contrato: 29 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.056, folio 3629, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS, ADHEMAR ANGEL y JORGE GONZALEZ PEREZ.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Forestación, compra venta de maderas, actividades agropecuarias, compra, venta y administración de bienes inmuebles.
Administración: Individual e indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 26981 Ene.24-v.feb.8.

NAEN S.R.L.
Contrato: 26|8|85.
Inscripto: Nº 748, Fº 2874 v., Libro 3.
Socios: MARCOS YESS SANDBERG YAFE y MARIA ROSARIO LACASA SALDOMBIDE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Venta de ropa femenina.
Administración: Marcos Sandberg Yafe.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 754 Ene.15-v.ene.28.

PLYM LTDA.
Constituida: 20|12|85.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 31|12|85, Nº 1193, Fº 4498, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: GLADYS MAGDALENA GOMEZ CERVETTO, N$ 25.000.00 y JUAN CARLOS NUÑEZ TAPPA, N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Carlos Núñez Tappa.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios y afines, exportación, importación, así como la compraventa de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 887 Ene.17-v.ene.30.

SANTA GREGORIA S. R. L.
Contrato: 14 octubre 1985.
Inscripción: Nº 182, folios 669|672, Canelones, 1985.
Objeto: Compraventa y arrendamiento, bienes muebles e inmuebles.
Socios: ALIO FRANKILIN VALIERO ALTEZ y MARIA BELIA GARAI MARTIRENA de VALIERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Roosevelt s|n. Pando.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 28414 Ene.17-v.ene.30.

WOOL FASHION S.R.L.
Registro Nº 472.
Folio Nº 1413 vto., Libro 1.
Socios: JACQUELINE JACK y MARCEL RESTELLI
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación, exportación, artículos de lana
Administración: Marcel Restelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 886 Ene.17-v.ene.30.

CASTELLANOS HERMANOS LIMITADA
Contrato: octubre 28 de 1985.
Inscripción: Colonia Nº 84, Fos. 354 a 359.
Socios: JULIO ERNESTO y CESAR DANIEL CASTELLANOS HORNOS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Tornería en general, compras, ventas, fabricaciones, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 877 Ene.17-v.ene.30.

TAICEL LTDA.
Contrato: 20 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 1083, Fº 4134, Libro 3.
Socios: EVELYN LANDMAN LENDER, LEON BUKA FAJERSZTAJN, JOSE RAPSTEIN KARP, HORACIO ZVY VAINSENCHER VALEVICI, ENRIQUE MITELMAN SAPERSZTEJN y EDUARDO WOLFSOHN SESSLER.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Propiedad y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Evelyn Landman de Huino conjuntamente con cualquiera de los demás socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 874 Ene.17-v.ene.30.

ELECTRO 18 LTDA.
Inscripción: Registro Comercio 8|1|1986, Nº 34, Fº 132, Libro 1 Contratos.
Socios: ALEJANDRO BORGES de FUENTES y RUFO FERNANDEZ GUTIERREZ.
Objeto: Venta y reparación artículos y materiales eléctricos y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 965 Ene.17-v.ene.30.

UNDERGROUND LTDA.
Contrato: 3 de diciembre de 1985.
Socios: ROBERTO SERGIO MENJOULOU CORREDOIRA y ALEJANDRO LUIS MENJOULOU CORREDOIRA.
Objeto: Venta de ropa para hombres y ramos afines.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 1090. Fo. 4081 v., Libro 2.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1018 Ene.20-v.ene.31.

NOVA S.R.L.
Contrato: 15 octubre 1984.
Registro Comercio Nº 873, Fº 3239, Libro 2 de Contratos el 18 de octubre de 1984.
Socios: JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO y JOSE CARLOS SASSON VEGA.
Capital: N$ 48.000.00.
JOAQUIN JUAN PECCI BOSIO, N$ 32.000.00 y JOSE CARLOS SASSON VEGA, N$ 16.000.00.
Administración, representación social y uso de firma social: 2 socios conjuntamente que representen el 70 o|o del capital social como mínimo. Enajenar o hipotecar inmuebles y otorgar garantías unanimidad.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, industrialización, explotación de hoteles, pubs, bares, restaurantes, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 967 Ene.17-v.ene.30.

RUMBOS S.R.L.
Contrato: 3 de enero de 1986
Socios: LEON FRID ZALESKA y ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLA.
Objeto: Ventas y servicios.
Domicilio: Montevideo, Pablo de María 1514
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Leon Frid Zaleska.
Capital: N$ 50.000.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 3, al Fº [illegible], del Libro [illegible] el 3 de enero de 1986.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 932 Ene.17-v.ene.30.

URITAL S.R.L.
Contrato: 29|11|85.
Registro: 1122 Fo. 3937 vto. Lbo. 3.
Socios: ALFREDO JORGE BELHOT BELLINI, ALBERTO CLAUDIO CONRADO INNOCENTI, PIER LUIGI LOSSO y CARLO GIUSSEPE INNOCENTI.
Capital: N$ 48.000.
Administración: Alfredo Belhot
Plazo: 5 años.
Objeto: Actividad financiera y comercial en general e industrialización, comercialización, exportación e importación de todo tipo de productos, materias primas y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1407 Ene.24-v.feb.6.

MERCADITO GALICIA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cedentes: Manuel Guisande Moreira, María Cristina Andrade Martínez.
Cesionarios: 50 o|o RAMIRO GONZALEZ CUÑA; 25 o|o BEATRIZ GONZALEZ BALEA; 25 por ciento RAMIRO GONZALEZ BALEA.
Contrato: 11 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4957, Libro 3 Contratos.
Cuotas cedidas: Totalidad.
Administración: Ramiro González Cuña y Ramiro González Balea, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 931 Ene.17-v.ene.30.

FENIC S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: El 25|11|1983.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4259 vuelto del Libro 3.
Cedentes: Ivonne Farinasso Martínez y los cónyuges Fernando Carlos González Alzogaray y Graciela Carmen Crodara Farinasso.
Cesionarios: NILIA ROSMARY ALTEZ SOSA y JULIO ALBERTO FALERO CAETANO.
Objeto: Todas las cuotas partes sociales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 930 Ene.17-v.ene.30.

PANADERIA LA UNIDAD S.R.L.
Contrato: 8|8|85.
Inscripto: Nº 39, Fº 153, Libro 1.
Socios: JOSE MARIA MATO y GLORIA POMBO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 800.00 10|pub. 908 Ene.17.v.ene.30.

LOS CANARIOS S.R.L.
Contrato: 18|12|1985.
Inscripción: Nº 29, folio 109|112, Libro 32.
Socios: ESTEBAN CARBONE y NEY CAMBRE.
Objeto: Carnicería, afines y negocios con ganado.
Administración: Indistintamente actos administración conjuntamente actos disposición.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1100 Ene.21.v.feb.3.

CARNICERIA ROA S. R. L.
Contrato: 5 noviembre 1985
Inscripción: Nº 1119, Fo. 3947 vto., Lo. 1,
Socios: OSCAR FIDEL AIKE MARTINEZ, ALDO LEONCIO HERNANDEZ GONZALEZ y PATRICIO JAVIER RODRIGUEZ BAZZURRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería y afines. Importación, exportación.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31506 Ene.17-v.ene.30.

ROSSIAND S.R.L.
Contrato: 10|11|1985
Inscrip.: Nº 107, Foi 38115, Lib. [illegible]
Socios: ANDRES FERREIRA LAGO y CARMEN GONZALEZ LOPEZ
Plazo: 5 años, prorrogable p|períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administ.: Andrés Ferreira Lago
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Panadería y afines.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 29356 Ene.20-v.ene.31

GABA LIMITADA
Contrato: 14 octubre 1985. Registro Público y General de Comercio Nº 623, Fo. 367? v. Libro 2 Contratos
Socios: JOSE GAGLIANO PILOTTA; FELIPE GAGLIANO PARRINELLO, JOSE LUIS GAGLIANO MOREIRA y DARIO BAIOCCHI PIZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Compra y venta productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol y fraccionamiento productos comprados al por mayor, compra, venta, arrendamiento, administración inmuebles. Importaciones exportaciones, industrializaciones
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable períodos dos años
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1140 Ene.21-v.feb.3.

DISTRICUER LTDA.
Contrato: 1|12|84. Inscripción Registro Nº 1042 al folio 3986 vto., del Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL BARREIRO RIFON, WALTER SANTOS PEREZ y CARLOS LEMOS COUTO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, pero actuando dos de los socios en forma conjunta.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1139 Ene.21-v.feb.3.

MARACANA S.R.L.
Contrato: 31 de diciembre de 1985.
Socios: ANA MARIA DANESI OREOLI y LUCIANO LAGO DOMINGUEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Hotelería.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 10, F. 41 v., Libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 1137 Ene.21.v.feb.3.

MARCAFARM S.R.L.
Contrato: 25|11|85.
Inscripción: Nº 1197, folio 4518, Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: PATRICIO OLIVERA, ANIBAL OLIVERA, MARIA JIMENEZ, CARLOS MENENDEZ y ROBERTO CARRIQUIRY.
Objeto: Industrialización, comercialización de mercaderías y materias primas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: María Jiménez, Patricio Olivera, Roberto Carriquiry, actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1138 Ene.21-v.feb.3.

CENTROCUERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 22|11|85.
Inscripción: Nº 1148 Fo. 4063 Lo. 1.
Socios: OSVALDO IRIGOYEN PIGNI, WALTER PAYO ACUÑA y GERARDO RODRIGUEZ OTTONELLO.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: conjuntamente dos cualesquiera.
Objeto: Compra, venta de cueros frescos y|o procesados industrialmente, curtido de los mismos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31443 Ene.22-v.feb.4.

NANCY LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de mayo de 1985.
Inscripción: No. 793 Fo. 2638 vto. 1º I.
Cedentes: JUSTINO y MARIA ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: José Luis González González y Ihara Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 31651 Ene.28-v.feb.12.

LANCUER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Según contrato inscripto el 10 de diciembre de 1985 con el No. 1154 al Fo. 4087 del Lo. 1 de Contratos, RICARDO BERTI cede a Exequiel Héctor Grajales, el 33 o|o del capital social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 31441 Ene.28-v.feb.12.

MUDE S.R.L.
Cesión de cuota social

Contrato: 18|8|1985.
Inscripción: No. 47 Fo. 183 Lo. 1 de Contratos.
GRISEL ROUCO y DIVA DI PRIMIO ceden a Alfredo Vila y Nelly Martínez.
Administración: Nelly Martínez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1612 Ene.28-v.feb.12.

MACAR LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 28|10|85.
Inscripción: No. 26 Fo. 99 Lo. 1.
Cedentes: JOSE TASENDE VAZQUEZ y MARIA ISABEL VAZQUEZ.
Cesionarios: Mercedes Sabatini Vidal y José Antonio Viqueira Vázquez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1611 Ene.28-v.feb.12.

PANADERIA LOS TREINTA Y TRES LIMITADA

Cedimos cuotas totalidad. Acreedores presentarse en Pablo de María 1123. — JAIME COUTO DORREGO y LUCILA FERNANDEZ SOUZA.
22) N$ 800.00 10|pub. 1610 Ene.28-v.feb.12.

FRANSIA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato

Contrato: 30|12|85.
Inscripción: Nº 49, Fo. 198 v. Lo. 2 de Contratos.
Cesión: Cónyuges SALVADOR FRANSIA BAHAR y CLARA ALAZRAKI TELIAS y SARA SANDRA y JACK JOSE FRANSIA ALAZRAKI cedieron la totalidad de las cuotas a Alicia Wood Canel y cónyuges Hugo Daniel Friedmann Weitzman y Sylvia Renee Roig Bove.
Modificación: administración Cristina Wood Canel y Hugo Daniel Friedmann Weitzman indistintamente.
La sociedad podrá otorgar poderes especiales o generales a terceros.
Acreedores: Juan B. Blanco 1114 - 1120 bis.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 1600 Ene.28-v.feb.12.

RUETE Y MENDOZA S.R.L.

Contrato: 10|1|86.
Inscripción: Nº 53 Fo. 208 Lo. 1.
Socios: RICARDO MENDOZA BOUNINE. ADOLFO RUETE SERE, GABRIEL RUETE AMEIXEIRAS y SUSANA CASSOU ENRICO.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos de los socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios agropecuarios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1598 Ene.28-v.feb.12.

ALPEL S.R.L.

Contrato: 2|1|86.
Inscripción: Nº 41 Fo. 163 Lo. 1.
Socios: SUSANA PELENUR COFMAN e IRMA INEZ ALVAREZ SALDIAZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, producción e intermediación de bienes y productos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1597 Ene.28-v.feb.12.

BIENES INMOBILIARIOS S.R.L.

Contrato: 19 de diciembre de 1985.
Registro: Nº 1200 al Fº 4529 V del Libro No. 1.
Socios: EDUARDO AUGUSTO STEFFEN LARAIA y GRACIELA LAURA PALMA CHIARLA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administracin: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1553 Ene.28-v.feb.12.

EUROLATINA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 9 de enero de 1986.
Inscripción: No. 55 Fo. 216 v. Libro 1.
Socios: RUDOLF MARKS MUNDT, RICCARDA INGA MUNCHOW LUBEK y CARLOS RAUL PASCOLL PEREYRA.
Capital: N$ 3:900.000.00.
Administración: de a dos socios, siempre uno de ellos Pascoll.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, fabricación de herramientas y afines y actos de comercio en general similares al objeto de la misma.
Plazo: Un año, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1609 Ene.28-v.feb.12.

AEYA LIMITADA
Cesión de cuota social

Cesión de cuota: 1º de marzo de 1984.
Inscripción: Nº 83 al Fº 317 del Lo. No. 1 de Contratos el 21|1|86.
Cedentes: ALDO RAUL VIOLA ROSA y EMILIA ELENA KEZMAN de VIOLA ceden la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Aldo Raúl Viola Kezman y Odhaly Gisell García Andreoletti.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 1613 Ene.28-v.feb.12.

HAJNAL Y CIA. LIMITADA

Contrato: 8, diciembre, 1956.
Socios: JUAN OTTO HOJNAL, ORFILIA ROMELLI, JOSE ANTONIO DRAPER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000. Aportados: Hajnal nuevos pesos 5.000; Romelli y Draper N$ 2.500 c|u.
Domicilio: Palacio Salvo 5to. piso, esc. 505. Montevideo.
Inscripción: 4, febrero, 1947, No. 75, Fo. 275, Libro 1.

CESIONES DE CUOTA

JOSE ANTONIO DRAPER y su esposa LUISA VIÑAS, cedieron a Orfilia Romelli de González Céspedes.
Inscripción: No. 665, Fo. 2580 v., Lo. 1.
Fecha de la cesión: 19, enero, 1968.
ORFILIA ROMELLI y su esposa MANUEL GONZALEZ CESPEDES, cedieron a Andrés Miguel Hajnal.
Fecha: 6, agosto, 1971.
Inscripción: No. 310, Fo. 1148, Lo. 1.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 1261 Ene.22-v.feb.4.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 210.023. — Montevideo, enero 14 1986. — Oscar Figueredo, por Pérez Otegui y Cía. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 25; 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1055 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 210.062. — Montevideo, enero 16, 1986. — Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca

GIMMO

clases Int. 20, 24, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1414 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 210.103. — Montevideo, enero 21, 1986. — Rodolfo Molles por Leñogar Limitada - Montevideo, solicita marca LEÑOGAR, clase Int. Nº 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1390 Ene.24-v.feb.6.

ACTA: 210.046. — Montevideo, enero 15, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita, marca: FRAC, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1412 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 210.146. — Montevideo, enero 23 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Sira Ltda. S. A. (Montevideo), solicita marca: BODUM, clases Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1570 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.119. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Jaime W. Borda S. A. (Montevideo) solicita marca: DECOR-HOME, clases Int. 20 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1571 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.120. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Inter Locadora S. A. (Brasil), solicita marca:

interLocadora

clases Int. 36, 37 y 39 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1572 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.121. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Inter Locadora S. A. (Brasil), solicita marca:

clases Int. 36, 37 y 39 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 1573 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210156. — Montevideo, enero 23 1986. — Manfredo Cikato por Adidas Sportschuhfabriken adi Dassler Stiftung & Co. K.G (República Federal Alemana, solicita marca:

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1619 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.132. — Montevideo, enero 22, 1986. — Manfredo Cikato por Mariel Ltda. (Montevideo), solicita marca SPORTY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1617 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.090. — Montevideo, enero 20, 1986. — Manfredo Cikato por Comyn S.A. (Montevideo), solicita marca C. ITCH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1616 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.091. — Montevideo, enero 20, 1986. — Manfredo Cikato por Kuma Ltda. (Montevideo), solicita marca MINUANO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1615 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.122. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox por Sumitomo Chemical Co., Ltd. (Japón), solicita marca: PRALLE, clases Int. 1 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1574 Ene.28-v.feb.12.

ACTA 210.123. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Norman Fox, por Key Pharmaceuticals Inc. (USA), solicita marca: INHAL-AID. — clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1575 Ene.28-v.feb.12.

ACTA No. 209.980. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: LO-GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 864 Ene.28-v.feb.12.

ACTA Nº 210.003. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

clase|s Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 926 Ene.17.v.ene.30.

ACTA Nº 210.008. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: LLOYDS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 920 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 209.912. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por FAG Kugelfischer Georg Schäfer Kommanditgesellschaft auf Aktien (KGaA) (Alemania), solicita marca:

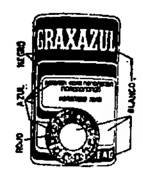

clase Int. 4a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 209.556. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Idefoto Ltda. (Montevideo), solicita marca:

IDEFOTO

clase Int. 9, 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 30667 Ene.13-v.ene.24.

ACTA 210.095. — Montevideo, enero 20, 1986. — González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH. (Alemania), solicita marca: WEST, clase Int. 34ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1363 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 209.961. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas, por Rafael Farina (Uruguay), solicita marca: FASS, clases Int. 16 y 18. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 793 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.403. — Montevideo, diciembre 2 de 1985. — Rodolfo Molles, por Aga Aktiebolag, Suecia, solicita marca: MEDIMIX, clase Int. 5 s.|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.866. — Montevideo, diciembre 30, 1985 — Manfredo Cikato, por Anderson Clayton S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca LUNA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 551 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.729. — Montevideo, 19 diciembre 1985. — Con esta fecha El Emporio de la GOMA S. A. (Uruguay), solicita la marca: EGOM, de las clases 1 y 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 798 Ene.16-v.ene.29.

ACTA N.o 209.928. — Montevideo, enero 8, 1986. — Julio Ponce de León por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania), solicita marca: KILOMAX crlase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 862 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.981. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: GENTROL clase Int. 5 (contraceptivos orales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 863 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.126. — Montevideo, enero 22 de 1986. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: FRUTIBOL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 1474 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 209.936. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Norman Fox, por S.C. Johnson & Sons, Inc. (USA), solicita marca: SWING, clase Int. 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 721 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.116. — Montevideo, 22 enero 1986. Con esta fecha Ruben Soria, (Uruguay) solicita la marca TROP'S de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1388 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 210.063. — Montevideo, enero 16, 1986. — M. Dubourg por Molak S. A. (Montevideo), solicita marca

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 1416 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 209.976. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Billy Fox, por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA), solicita marca:

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800,00 10|pub. 925 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.015. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: ELIZABETH ARDEN, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 796 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.014. — Montevideo, 14 de enero de 1986. — Con esta fecha, Nelson Américo Castro, Uruguay, solicita la marca: VISA INTERNATIONAL, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400 00 10|pub. 797 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 209.965. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: BAMBITO, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 792 Ene.16.v.ene.29.

ACTA 209.974. — Montevideo, enero 13 de 1986. — *Norman Fox, por Breval*, Inc. (USA), solicita marca: *VILLE et SPORT*, clase Int. 3. — Publíquese diez días *consecutivos*. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 918 Ene.17-v.ene.30.

ACTA No. 210.044. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay), solicita marca: BABYMINI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1016 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.043. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: STORM, clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1015 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.045. — Montevideo, enero 15 de 1986. — Wilson Morgade, por Nilir S. A. (Uruguay,) solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 1014 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.024. — Montevideo, enero, 14, 1986. — Oscar Figueredo, por Kardjian Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca: VIBORITA, clase Int. 25 (d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1054 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº 209.456. — Montevideo, 3 diciembre 1985. — Con esta fecha, Raquel Nery Balsa (Uruguay), solicita la marca:

de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 29584 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.992. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A., Uruguay, solicita la marca:

de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

ACTA No. 209.956. — Montevideo, enero 10| 1986. — M. Dubourg, por Juan A. Bruno (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 1050 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.962. — Enero 10 de 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: PANABEL, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 794 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 210.007. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres América del Sud (Montevideo), solicita marca: BLACK HORSE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 919 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.010. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: A THOROUGHBRED AMONGST BANKS, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 922 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.011. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Norman Fox, por The Plessey Company PLC (Inglaterra), solicita marca: CDSS, clase Int. 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 923 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.920. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Fundación Mapfre (España). solicita marca: MAPFRE, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 572 Ene.13-v.ene.24.

ACTA Nº 210.006. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

Lloyds Bank

clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 929 Ene.17-v.ene.30.

ACTA No. 210.052. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por Key Pharmaceuticals, Inc. (USA), solicita marca: INSPIREASE, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1266 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 210.056. — Montevideo, enero 16, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S A (Uruguay) solicita marca: TERFIL clase Int. 25a. s.d. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1152. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209 981. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca VERMONT clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|ub. 1175 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.306. — Montevideo, noviembre 27 1985. — Inmas Ltda. (Montevideo), marca: BABY FUTBOL, clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 29271 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 209.987. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca PRAK-TIK clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 23 (detalle).
23) N$ 800.00. 10|pub. 1176. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.964. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ANANA SHERATON clases Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1178. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 207.707. — Setiembre 10, 1985. — Rodolfo Pilas representando a EBA Group PLC (Inglaterra) solicita renovación marca MINTEX clases Int. 7, 12, 17 (detalle).
23) N$ 400.00. 10|pub. 1179. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.942. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: MCB S.R.L. (Montevideo) solicita marca: INDELCO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1166. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.908. — Montevideo, diciembre 18 de 1985. — Erna Siegmund, por UCB, Societé Anonyme (Bélgica), solicita marca: ZYRTEC, denunciando prioridad solicitud de Benelux, Acta Nº 675.414 de fecha 20|6|85, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 31882 Ene.28-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Never de León Vilar, Dino Ballauri Visintín y Ana de León Vilar, prometieron vender a Jorge Cabo Alonso y Jorge Luis Pintado Pérez, café, bar y restaurante "Bar Galería", sito Ruta 5 Km. 29 ciudad de Progreso. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1141 Ene.28-v.feb.26.

ACTA 209.983. — Montevideo, enero 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lycon S.A. (Uruguay) solicita marca: DILLER, clase Int. 25. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1151. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 210.020. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: NAJEE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1374 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.019. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PROGRESSIONS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1373 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.115. — Montevideo, enero 21, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: LUCIEM FONCEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1372 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.061. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: TOMMY HILFIGER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1371 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.060. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: LIZ CLAIBORNE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1370 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.059. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PEPE INC., clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1369 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.058. — Montevideo, enero 16, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: PAUL FOURTIC, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1368 Ene.23-v.feb.5

ACTA Nº 210.022. — Montevideo, enero 14, 1986. — Multishop S. A. (Montevideo), solicita marca: CORNICHE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1367 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.021. — Montevideo, enero 14, 1986 — Multishop S A. (Montevideo), solicita marca: PENDELTON, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1366 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 210.105. — Montevideo. enero 21 de 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra). solicita marca: OCCLUSIN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1430 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 210.094. — Montevideo, enero 20, 1986. — Guzmán González Ruiz por Dufaep S.A. (Argentina) solicita marca: DUFOUR, clases Int. 18ª, 25ª, y 28a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1362 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.047. — Montevideo, enero 15 de 1986. — David y Marcos Sznaier S. A. (Montevideo), solicitan la marca:

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 891 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.954. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA S 90 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1150. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmetics S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 800.00 10|pub. 28655 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 210.083. — Montevideo, enero 17, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lactina Suisse Panchaud S.A. (Suiza), solicita marca: DE LA VACA, clase Int. 3ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1361 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 209.972. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha Ricardo Dragone Pereira, Uruguay, solicita la marca: BALANZAS ROBIN, de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 869 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 209.975. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por CBS Inc. (USA), solicita marca:

CBS-Columbia

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 924 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 208.562. — Octubre 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, representando a Bleyle K. G. (Alemania), solicita renovación marca:

bleyle

clase Int. 25 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 795 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.991. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A Uruguay, solicita la marca:

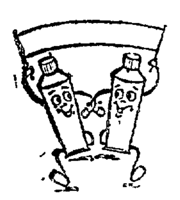

de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.993. — Montevideo, 13 de enero de 1986. — Con esta fecha, Frymon S. A. Uruguay, solicita la marca:

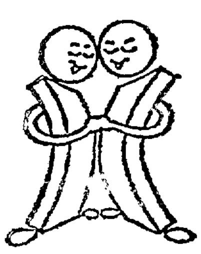

de la clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 209.953. — Montevideo, enero 10, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FUNSA X 2001 clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 800.00. 10|pub. 1149. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.968. — Montevideo, 10 de enero de 1986. — Julio Ponce de León, por: Venport S.A. (Montevideo) solicita marca: DATAPLATA clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1167 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 209.957. — Montevideo, enero 10| 1986. — Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca:

INVICTA

clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1049 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.973. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Norman Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca:, HUMATROPE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 917 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.107. — Montevideo, enero 21, 1986. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya, Ltd. (Uruguay), solicita marca:

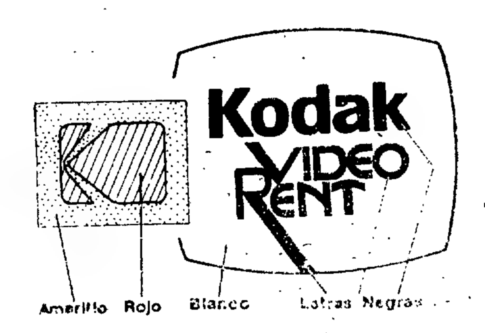

clases Int. 37 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 1472 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 209.923. — Montevideo, enero 8 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Grafinal S. A. (Montevideo), solicita marca:

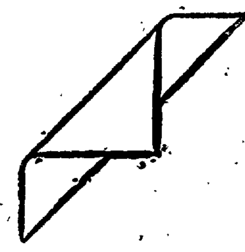

clases Int. 2, 7, 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 575 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 209.913. — Montevideo, enero 7, 1986. — Guzmán González Ruiz, por VEB Fahrzeug-und Jagdwaffenwerk Ernst Thalmann suhi (Alemania), solicita marca:

clase Int. 12a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 638 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.053. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox, por National Broadcasting Company, Inc. (USA), solicita marca:

clases Int. 9 - 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1267 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.055. — Montevideo, enero 16, 1986. — González Ruiz por Sanyo Electric Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

clase Int. 14ª — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 1360 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.016. — Montevideo, enero 14, 1986. — M. Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 1415 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 209.994. — Montevideo, 13 enero 1986. — Eduardo Medina Ylla por Abacom Ltda. (Uruguay), solicita marca:

Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 1449 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº 210.106. — Montevideo, enero 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya, Ltd. (Uruguay), solicita marca: MINI-LAB, clases Int. 37, 40 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 1473 Ene.27-v.feb.7.

ACTA 210.005. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 928 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.004. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:

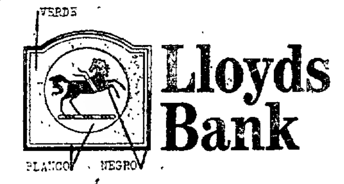

clase|s Int. 36 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 927 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 210.009. — Montevideo, enero 14 de 1986. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo, solicita marca: ENTRE LOS BANCOS, UN PURA SANGRE, clase Int. 36, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 921 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 210.049. — Montevideo, enero 16, 1986. — Héctor Lusich, por Nicoletta Limitada - Montevideo, solicita marca: PRIMONATO, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 1134 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 209.990. — Enero 13, 1986. — Rodolfo Pilas por Antonio Lapiazza (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 25.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 1174 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.257. — Montevideo, noviembre 25 de 1985. — Erna Siegmund por Ultracosmétcs S. A. (Suiza) solicita marca IQUITOS clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 1049 Ene.20-v.ene.31.

ACTA No. 210.035 — Montevideo, enero 15 de 1986. — Oscar Bacot, por Dagol S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clases Int. 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1071 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 209.935. — Montevideo, enero 9 de 19.. — Norman Fox, por Altec Lansing Corporati.. (USA), solicita marca: ALTEC LANSING, clas. Int. 9-15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 720 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 209.963. — Enero 10, 1986. — Rodolfo Pilas (Uruguay) solicita marca ABACAXI SHERATON clase Int. 25.
23) N$ 400.00. 10|pub. 1177. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.027. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol S. A. (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 1147. Ene.21-v.feb.3.

ACTA 210.028. — Montevideo, enero 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S.A. (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00. 10|pub. 1148. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 209.284. — Montevideo, noviembre 26 de 1985. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:

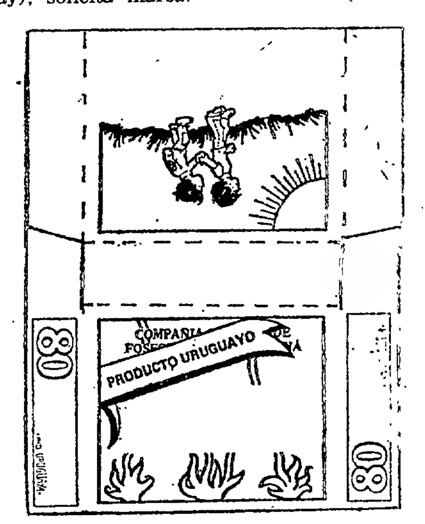

clase Int. 16 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 29097 Ene.21-v.feb.3.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U.2181. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Manfredo Cikato por Derthona Ltda. (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Cepillo de Dientes con Mango Estuche". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1618 Ene.28-v.feb.12.

ACTA 22.329. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Vetmédica GMBH (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Aditivo alimentoso para mejorar el crecimiento en animales del agro", denunciando prioridad Acta alemana P 34 28 342 0, present. el 1º|8|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1268 Ene.27-v.feb.7.

ACTA Nº U-2126. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Con esta fecha, Ma. Amelia Fernández de Cañette (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Automático de Planchas" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 30157 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº U. 2.171. — Montevideo, diciembre 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Alejandro Ruben Cammarota García; Carlos Héctor González Olivera y Marcos Cvizonas Gutman (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Una ficha con un aditamento amplificador de datos". — Publíquese según Ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 1.200.00. 10|pub. 1753. Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 2.300. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Con esta fecha, Carlos Mattos, Uruguay, solicita patente Modelo Industrial para: "Diseño de Postal". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 880 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 2.274. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Oscar Bacot, por Arquitectos Luis García Pardo y Orlando Benzano S.R.L. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Pieza cerámica". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1072 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 2.275. — Montevideo, setiembre 9, 1985. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Colador o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 719930 de fecha 4|4|85. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 1073 Ene.20-v.ene.31.

ACTA Nº U. 2.168. — Montevideo, diciembre 4, 1985. — Jorge Biacchi (Brasil), solicita modelo utilidad: "Botella plástica modulable". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400,00 10pub. 1051 Ene.20-v.ene.31.

ACTA 2.301. — Montevideo, diciembre 9, 1985. — Rodolfo Molles por Airwick Industries, Inc., - E. U. de América, solicita: Modelo Industrial "Dispositivo dispensador de vapor", reiv. prioridad Mod. Ind. ptda. en Estados Unidos de America, bajo Ac. 742.679 del 10|6|85. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 1389 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 22.347. — Montevideo, setiembre 12 de 1985. — Billy Fox, por Vapocure International PTY Limited (Australia), solicita patente para: "Complejo de catalizador Hidratado y procedimiento", reivindicando prioridad solicitud australiana Acta PG7087, de fecha 13|9|84. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 1269 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.288. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1277 Ene.22-v.feb.4.

ACTA No. 2.289. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha Ricardo M. Zás (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 1278 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 22.398. — Montevideo, diciembre 31, 1985. — Guzmán González Ruiz por Takao Sochi (Japón) solicita patente invención: "Procedimiento para procesar calamares crudos y productos obtenidos del mismo". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800:00 10|pub. 1364 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 2.290. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Con esta fecha. Ricardo M. Zas (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Artefacto de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1279 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 2.304. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Con esta fecha, Ricardo M. Zás, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Portátil de iluminación". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 1280 Ene.22-v.feb.4.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Isabel Paullier y Silvina Bukstein comercio sito Barreiro 3254. — Acreedores: Avda. Brasil 2882, Apto. 301. — MAGDALENA ALGORTA.
25) N$ 800.00 20|pub. 1465 Ene.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — BLANCA WIESEL MAZES, BERNARDO ALTMAN OKUN y SUSANA ARACELY CARRIQUE CHIRIBAO, prometireon vender a Carlos Charnovich Piepsz, comercio en Blandengues Nº 1702. Acreedores la mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 756 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Las Palmas S.R.L., bar y restaurante en Avda. Artigas y Rivera (Las Piedras). — Acreedores al mismo: BALZARETTO S.C.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31625. Ene.7-v.feb.3.

CESION DE DERECHOS

Ley 26|9|904. — VICTORINO VARELA y MABEL MOTTER cedieron derechos a David Martínez y María Miguez, del comercio venta artículos escolares. — Cno. Maldonado 6151. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32174 Ene.17-v.feb.17.

Prometimos ceder cuotas de Santa Rita Ltda. prometió vender a Anahí Mariel Martínez Hernández el comercio que gira en el ramo de carnicería y chacinados, bajo el nombre Kon Tiki, sito en calle Nº 15, entre calles Q y H, Parque del Plata, Dpto. Canelones. Acreedores: en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 758 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|04. — WALTER ANDRES TRIGO y MARIA GRACIELA FONTE, prometimos vender a Ilda Evarista Silveira, salón en Gral. Flores 3446. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 709 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Nila Castellanos y María Gabriela Rodríguez Quintela, la Farmacia Maldonado. Sarandí 860. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 1461 Ene.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — DOMINGUEZ RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos", sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA, prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26/9/1904. — Mario Goldman Jutalis y Judith Mariella Blicher Blechner prometieron vender a Elisabeth Susana González Alves kiosko sito en 18 de Julio 1507. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30661 En.2-v.en.30.

Ley 26/9/904. — Juan Carlos Nario Pedemonte y Alicia Cledonia Cano Dutra prometimos vender a Déseis S. A. el comercio que gira en el ramo de Pizzería, Cervecería y Rotissería sito en Juan Benito Blanco 1209. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30597 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. — EUGENIA CABRERA ALVAREZ prometió vender a Elías Torres Martínez y Aneres Sanjorge el salón de quinielas, revistas, sito en Constituyente 1901. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 30278 En.2-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/904. — Prometimos vender a Diego Noboa Cabezudo, kiosco sito en Justicia 1998. Acreedores al mismo. — CARLOS BERTI y MARINA DOMINGUEZ NOVO.
25) N$ 800.00 20|pub. 31056 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA prometió vender a Drual S. A., carnicería sita en Av. Brasil Nº 1054, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.6.

Rescisión compromiso Gualberto García, comercio Marco Bruto 1259, ley 26 9 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA GLADYS GALLO CANCELA. — JOSE PEDRO VALINOTTI DUHAU.
25) N$ 800,00 20|pub. 410 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — ERNESTO ANGEL BRUCCOLERI prometió vender a Drual S. A., bar y chopería en Avda. Sarandí Nº 400, ciudad de Rivera. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 194 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26.9.904. — MARIA CRISTINA DIAZ prometió vender a Alvaro Cabrera, Farmacia Malmo, sita en Comercio 2038. Acreedores al mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 32508 Ene.10-v.feb.6.

CAMBADU. Prometimos vender a Ricardo Maurelli comercio en Julio César 1428 ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 800.00 20|pub. 30901 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hoteles y Pensiones S.R.L. pensión sin comida sita en la calle Maldonado 1828.
Acreedores al mismo. — HERMENEGILDO SIEIRA. — MARIA ARCOS.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30871 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Ruben Mansilla carnicería Avda. Rivera 3514 bis.
Acreedores al mismo. — Diciembre 1985. — JOSE VALVERDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 30883 En.3-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernández Belo tienda "Los Magos" sita en Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, Melo. — Acreedores en el mismo. — JOSE AMIR GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32129 En.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender almacén de comestibles en Cap. Ariel 4655 (bis) a la señora Reina Isabel Montes de Oca.
Acreedores al mismo. — GLORIA RODRIGUEZ y ECLAIR BARBOZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30912 En.3-v.en.31

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a favor de Sword S. A. el negocio que gira bajo la razón Juan Carlos Muniz en esta ciudad, en la calle Luis Eduardo Pérez 960, en el ramo de tripería. — Acreedores: Estudio Cr. Bonomi, Rincón 432, P. 4, Esc. 19.
25) N$ 1.600.00 20/pub. 31652 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Rosario Ruiz Suárez y Homero Cardozo Arezo, Panadería sita en calle Industria, esquina Dr. M. Montoro Guarch (Fraile Muerto, Cerro Largo). — Acreedores en la misma: BRENO SILVA SARAIVA y ENILDA MORALES DE SILVA.
25) N$ 800.00 20/pub. 31587 Ene.7-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Magdalena Iglesias comercio en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL MAÑANA ZAS. — MARIA ASCENSION FIGUEROA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 24619 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Milton Hugo Morales González, kiosko sito en Av. Garzón 1307. — Acreedores al mismo. — RENEE LYLIAM ARELLANO. — JUAN HUGO IVALDI.
25) N$ 800.00 20|pub. 30013 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — DOMINGO RODRIGUEZ BARREIRO y JUANA LESTON, prometieron vender a Bonanza S.R.L., carnicería ubicada en Pérez Castellano 1332. Acreedores: Al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 29327 Ene.9-v.feb.5.

Prometimos vender a Etchegaray e hijos S.R.L. parrillada local 037 de Piedras 237, Montevideo.
Acreedores al mismo. Ley 2904, 3|12|85. — EL TALERO S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32151 En.9-v.feb.5.

Ley 26 setiembre 1904 "Confitería Bonilla". Prometimos en venta a Bonilla S.R.L. la Confitería de Paysandú 1345 esq. Ejido.
Acreedores presentarse en Ana Monterroso 2169. — PAYCUR S.R.L.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32303 En.9.v.feb.5.

Ley 26|9|904. — INOCENCIO ALBERTO VECINO ESPINO, ROBERTO HEBER y LIDIA GLADYS VECINO AROTCHAREN prometieron vender "Servicentro Maldonado", Ruta 8 Km. 24. a Florencia S. en C. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 857 Ene.16-v.feb.14.

Cedí a José María Fernández Granda, derechos de promitente comprador de carnicería denominada "El Porvenir" ubicada en Corumbé N.o 4371. — Acreedores al mismo. — MARIA de los ANGELES ARIZAGABARRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 801 Ene.16-v.feb.14.

Acreedores: Islas Canarias 4479, Montevideo. — PEDRO MARIN MAIDANA y CRESCENCIA STUARD BARRETO.
25) N$ 800.00 20|pub. 30942 En.3-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Walter Ricca Bonaglia y Cía. S. en C. prometió vender a Lauro Nelson Oviedo carnicería en Ruta 22, esq. calle Trinidad, Tarariras, Dpto. Colonia. — Acreedores presentarse en J. P. Varela 2105.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 878 Ene.17-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Paraguay 1102. — Acreedores al comercio. — JOSE CERVIÑO GUERRA, MARIA ELENA PORTO TUBINO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22107 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Rivera 2951. — Acreedores: al comercio. — GLORIA TERESA RODRIGUEZ CUBITTO. — ALFREDO WASHINGTON SOLARES HARREGUY.
25) N$ 800.00 20|pub. 22108 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Uruguayana 3242. — Acreedores: al comercio. — MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ. — SUSANA LILA MARCHIONE ROLDAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 22106 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Emplazamos acreedores "Carnicería Román Ltda.", cesión cuotas a nombre EDISON J. PIREZ, MARIA del CARMEN REYNA, CLAUDIO T. PIREZ REYNA, incluyendo comercio.
Plazo: 30 días, acreedores a Paraguay 1121, Montevideo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 1596 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. — DIEGO ROMAN GARCIA; prometió vender a "Diego S.R.L.", carnicería en la calle Canelones 1099. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 29537 Ene.28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Emilio Romero 202. — Acreedores: al comercio. — JORGE OMAR PADILLA REYES, ALBA ESTHER BERON ROMEO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22105 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Gandini Kioswo sito en Ejido 1210. Acreedores al mismo. — SUSANA POMIES.
25) N$ 800,00 20|pub. 22525 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. — VIDAL GONZALEZ y BALBINA NUÑEZ, prometieron vender a María del Carmen González la pensión sita en Gaboto Nº 1820. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 800.00 20|pub. 22111 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Yatay 1449 acreedores al comercio. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA, CARMEN COUTO ALONSO y ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 22774 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Francisco González Fernández carnicería "San Román", Milán 3501. Acreedores en la misma. — JOSE DIAZ COTELO.
25) N$ 800.00 20|pub. 22775 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gloria Adriana Furtado García el comercio en el ramo de almacén, rotisería y afines, sito en Arocena Nº 1992. Acreedores al mismo. — PENSAL LTDA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 22782 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gabysan Ltda. carnicería sita en Avda. Garzón 2011. — Acreedores al mismo. — CELIA GARCIA y NELSON ALONSO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 23819 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender a Lourdes Llaguna y Ramona Guillén kiosco sito en José Belloni 4554.
Acreedores al mismo. — JORGE DUEÑA. — MARIA SEIJO.
25) N$ 800.00 20|pub. 27801 Ene.20-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. Prometí vender Farmacia Zeus Gral. Flores 2670. Acreedores allí.
25) N$ 800.00 20|pub. 32244 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana María Artigas Freire y Janet Mariela Mendiondo García, salón de venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares, fantasías, quinielas y afines en calle Chacabuco Nº 1848. — Acreedores: al mismo. — LUIS ENRIQUE VILLARINO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30582 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Mima S.R. Ltda. *café y bar "Roy" Av. Agraciada 2350.* Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32192 En.9-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. EUROFIL LTDA. prometió vender a Glentex S. A. el 27|8|1985 industria textil sita en Avda. 8 de Octubre 4325. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 32217 En.9-v.feb.5.

Ley 26/9/1904. — ROBERTO JUSTO y RICARDO SILVA prometieron vender a N. y R. Ltda. la Estación de Servicio sita en Av. Rivera 4106. — Acreedores: 18 de Julio 1324, Piso 1.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. Prometí vender Garage sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 a Javier Eduardo Machado Techera.
Acreedores en el mismo. — ROLDYR S.A.
25) N$ 800.00 20|pub. 30847 En.3-v.en.31.

Ley 26/9/1904. — EGLIO WALTER QUINTERO y SANDRA GAVAGNIN cedieron a Grace Limitada derechos promitente comprador carnicería sita en Guenoas Nº 3577. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 30887 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Carnicería, Aizaibar 1340 a Sultán Ltda. — Acreedores: al mismo. — PASCUAL CAPO. — R. PEREZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 31852 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26/9/904. — Cedimos compromiso de compraventa a Alvaro Pena Passarini negocio sito en Camino Castro 838. — Acreedores en el mismo. — ANA MARIA CRIVOGUSOV - JOSE PORTELA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 31245 Ene.15-v.feb.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ROSA REINO y JUAN DIAZ cedieron a Héctor Pintos. Promesa de Compra Venta carnicería calle Gronardo 3008. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 32362 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio en Bulevar Batlle y Ordoñez Nº 3965. Acreedores: Blandengues 1572. — ELSA ELINA CORREA ICHITZ y WALTER RENEE PEREZ ALMEDA.
25) N$ 800.00 20|pub. 32316 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bicicletería "Mario", Pando, Canelones, Roosevelt 960. Acreedores allí. — MARIO FERRONATO GRASSOTTO y NERRINA PICHETTO PICHETTO.
25) N$ 800.00 20|pub. 32414 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Isabel Magdalena Fleitas, almacén y provisión sita en calle Artigas, ciudad de Cardona. Acreedores en el mismo. — JULIO CESAR DE LEON.
25) N$ 800.00 20|pub. 32327 Ene.2-v.ene.30.

Ley 26|9|904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Haydée Fernández comercio en Men dez Núñez 2723. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO QUAGLIATA SARTORE. — NOEMI HAYDEE MARTINEZ CORREA.
25) N$ 800.00 10|pub. 29688 Ene.23-v.feb.20.

Ley 26|9|904. — "Vian S.R.L.", prometió vender a "Din Dan S. A.", comercio sito en 18 de Julio 1070 Loc. 049 y 058. Acreedores en el mismo.
25) N$ 800,00 20|pub. 1312 Ene.23-v.feb.21.

27 - Varios

MONTEVIDEO

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (FUCAC)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36, 37, 71 y 72 de sus Estatutos Sociales, cita a los señores Delegados habilitados de las Cooperativas que la integran para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo los días: Viernes 21 (desde las 18 horas), sábado 22 y domingo 23 de febrero de 1986, en el Salón Rojo "A" del Complejo de Conferencias del Palacio Municipal de Montevideo (18 de Julio, entre Ejido y Santiago de Chile).
En la oportunidad habrá de tratarse el siguiente orden del día:
1) Designación de Comisión de Poderes; *(Art. 45, Lit. c).*
2) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta *(Estatutos Art. 35, lit. f).*
3) Informe y recomendaciones de la Comisión Especial que analizó las conclusiones del Seminario de Desarrollo Organizacional del Sistema FUCAC.
4) Reforma de los Estatutos Sociales (Estatutos Art. 71 y 72).

a) Artículos a reformar: Nos. 12, 16, 17, 18, 24, 46, 48 inc. m, 61 y 69.
b) Artículos a incluir: En el Capítulo XVII, Disposiciones Generales, Art. Nº 84. — Lorenzo O. Giorgi, Presidente. — Esc. Juan A. Chialvo, Secretario.
27) N$ 1.600.00 4|pub. 1576 Ene.28-v.ene.31.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictado en los autos: Barbieri Sténeri, Nelson y otro c| IRIS y RUBEN BARBIERI GRAÑA "Cesación de condominio" (Ficha 1|435|85) se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Ruben Antonio Barbieri Graña a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 74 En.9-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Correa, Walter y Sonia Domine c/RUBEN FERREIRA y MARIA CRISTINA PEREZ - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 108|85), se cita, llama y emplaza a Ruben Ferreira y María Cristina Pérez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — 1º de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) (L. 13.209) 30|pub. 42958 Ene.27-v.mz.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Severo Márquez, Aladí y Rodríguez Arrúa, Mera c|CUEVAS, CELIA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha C|120|85), se cita, llama y emplaza a Celia Cuevas a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43518 Dic.31.v.mar.17.

CANELONES

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FELISBERTO CARAMBULA y OTRA. "Concurso voluntario" (Ficha 865|82) se convoca a los acreedores a la Junta de Acreedores señalada para el día 4 de febrero de 1986 a las 9.30 horas en el Centro Comercial e Industrial de Las Piedras sito en Lavalleja N.o 646.
Se previene: Que la Junta resolverá con los que concurran Art. 960 C.P.C.), habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de enero de 1986. — Graciela V. González López, Escribana Actuaria.
27) N$ 1.200.00 15|pub. 680 En.14-v.feb.3.

OBLACION

Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: O.S.E. c.|MAFFEI, LUIS y RICARDO, "Oblación", (Fa. 243|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Luis y Ricardo Maffei, a estar a derecho en el presente juicio. — *Colonia, setiembre 19 de 1985.* — Agustina Chaves Miraballes, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42768 Oct.25-v.feb.6.

LAVALLEJA

ESCRITURACIÓN JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Machado Olivera Mary Beatriz y María de los Angeles c|RUBIO de MARTINEZ JUREGUY AMALIA y MARTINEZ RUBIO, SEGUNDO, ALBA, MARIA LAURA y EDUARDO, "Escrituración Judicial", (Fa. 407|85), se cita, reguy, Segundo, Alba, María Laura y Eduardo Martínez Rubio o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Minas, 28 de noviembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 30508 Dic.31-v.mar.17.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Bertone de Buono, María Luisa c|TREGARTHEN, JULIO CESAR, "Guarda" (Ficha "C" 120|1985), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Julio César Tregarthen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 640.00 10|pub. 987 Ene.20-v.ene.31.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IVANCICH CAPORALIN (S. 201|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de sesenta días, complementarios de emplazamiento por treinta días efectuado a partir del quince de agosto, habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 20|pub. 31984 Ene.9-v.feb.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ S. A.

Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1986, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Ratificación de las resoluciones adoptadas en las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 19 de diciembre de 1985.

El Directorio considera necesarias estas ratificaciones en atención a que las convocatorias para las citadas Asambleas, por el atraso del "Diario Oficial" no aparecieron publicadas en el mencionado Diario con la antelación dispuesta por los Estatutos en su Art. 21.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.

La Asamblea Extraordinaria se considerará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen el 70 % del capital realizado; no concurriendo ese número se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituida media hora después de la fijada cualquiera sea el número de accionistas o la proporción de capital representado. — El Directorio.
3) N$ 1.440,00 3|pub. 1668 Ene.29-v.ene.31.

FEUERSTEIN HNOS. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1986, a las 19 horas, en el local social de Miguelete 1387, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1985.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3. Elección de autoridades.

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 500.00 3|pub. 1662 Ene.29-v.ene.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron WALTER PICASSO COMESAÑA, ELENA RAQUEL PICASSO COMESAÑA, MOZART PICASSO PASTORINO, WAGNER ALBERICO PICASSO PASTORINO, HUGO PICASSO FERRAN, AXEL MARIO ZUBILLAGA PICASSO, RAUL HUGO ZUBILLAGA PICASSO, MARIA ANGELICA ZUBILLAGA PICASSO, JORGE ALBERTO ZUBILLAGA PICASSO, MARIA RENEE PRANDI PICASSO, HECTOR LUIS PRANDI PICASSO y AMANDA PRANDI PICASSO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 982 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Antonio Picasso.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Francisco G. Arrospide, Escribano.
4) N$ 600,00 3|pub. 31857 Ene.29-v.ene.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ARMANDO DELBUONO LOPEZ c/ELISA KRAWITZ" (Ficha D. 561|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Manolito Delbuono López y Bertha Elisa Krawitz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1667 Ene.29-v.feb.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 8 66 17, sito en Naciones Unidas. Presentarse en las oficinas de ANTEL Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo, 30 días calendario
8) N$ 240,00 3|pub. 1669 Ene.29-v.ene.31

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor DANIEL IGNACIO ODERA ALDERETTE, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a presentarse en su lugar de trabajo a fin de aclarar su situación, de no hacerlo se le tendrá como renuncia tácita al cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 40207 Ene.29-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se notifica al funcionario señor HUGO LOPEZ CHIRICO, Padrón Nº 26.470, de la Resolución Nº 467/86 de fecha 14 de enero de 1986, del Departamento Administrativo por la cual se le reintegra, a partir del 1º de enero de 1986, en el Departamento de Cultura, con destino al Servicio de Orquesta Sinfónica Municipal, para cumplir tareas de Subdirector, Grado 7, de la Categoría de Dirección. — Montevideo, enero 29 de 1986.
8) (C.C.) 5|pub. 40208 Ene.29-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Emplázase al señor DANIEL ORDOQUI, funcionario de la División Suministros y Servicios, a presentarse en las oficinas de esta Dirección (18 de Julio 1968, 3er. piso), dentro del tercer día hábil, de 10 a 12 horas, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (Expediente Nº 2890/85, numeración de Rectoría), conforme con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y Art. 24 de la Ley 14.416. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985.
8) (C.C.) 3|pub. 40029 Ene.29-v.ene.31.

Emplázase al señor MIGUEL ANGEL SOSA, funcionario de la Dirección General de Recursos Humanos, a presentarse en las oficinas de esta Dirección (18 de Julio 1968, 3er. piso), dentro del tercer día hábil de 10 a 12 horas, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (Expediente Nº 9441|85), conforme con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la Ley 14.416. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985.
8) (C.C.) 3|pub. 40030 Ene.29-v.ene.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las par-

celas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta:

Tramo: Remodelación del Cº de Acceso al Establecimiento de El Espinillar.

Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto (Rural).

Expediente Nº: 8.740.

Padrón Nº: 1.337 (parte).

Area a Expropiar: 1.550 m. c. 42 dm. c.

Propietario: Ariel José Villar Grassi.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo; por el término legal. — Marián Hoffman, Ayudante Técnico I.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40140 Ene.29-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 62|85

Se llama a licitación pública para los trabajos de "Arranque, Carga y Transporte de materiales de base destinados a las Rutas 63, tramo ex Ruta 5, Ruta 64 del 12 Km. 500 al 28 Km. 800 81, tramo ex Ruta 5 - Ruta 64 del 10 Km. 200 al 23 Km. 000; y 107, tramo Ruta 11 - Sauce del 0 Km. 000 al 23 Km. 000.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en N$ 1.900.00 (mil novecientos nuevos pesos), pudiendo ser adquirido en el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1986 a las 10 horas en el salón de actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, a las 10.30 horas en la misma sede.

12) (C.C.) 3|pub. 40189 En.27-v.en.27.
En.29-v.en.30.

Licitación Pública Nº 64|85

Se llama a licitación pública para los trabajos de "Arranque, Carga y Transporte de materiales de base destinados a las Rutas 108, tramo Míguez - Ruta 12 del 0 km. 700 al 10 km. 000; 40, tramo Ruta 12 - Ruta 108 del 297 km. 000 al 323 km. 000; 81, tramo Ruta 27 - Ruta 80 del 55 km. 300 al 71 km. 600; y 12, tramo Ruta 60 Límite Departamental del 354 km. 000 al 361 km. 700".

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en N$ 1.100.00 (mil cien nuevos pesos), pudiendo ser adquirido en el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1986 a las 11 horas, e nel Salón de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, a las 11:30 en la misma sede.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40190 Ene.27-v.ene.27.
Ene.29-v.ene.30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de enero de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUDWIG ERNST AUERBACH, 78 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Roque Graceras 818 Apto. 602 y SONIA LUISA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1221.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL BERRETTA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3220 y MARTA GENINA LA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó número 3489.

GUILLERMO BOVINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas numero 2532 Apto. 402 y MARIA SILVIA CAMPEAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zelmar Michelini 938 Apto. 1503.

GABRIEL OSCAR KRUCHIK, 27 años, soltero, químico-farmacéutico, oriental, domiciliado Guayabos 1754 Apto. 7 y MARIA TERESA DECAPRIO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1312.

OFICINA Nº 3

GUILLERMO WASHINGTON CANTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1384 Apto. 7 y VIRGINIA ISABEL OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1384 Apto. 7.

MARIO FERNANDO CAMPIGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2982 y SANDRA ELENA MARTINELLI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1457.

OFICINA Nº 4

MARIO ABILIO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo de Salterain 4986 y VIVIANA GABRIELA TELIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza Nº 4043.

GABRIEL LUGO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3964 apartamento 2 y SANDRA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni Nº 3964 Apto. 2.

MARCELO RAUL FERRERO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Ramón Massini 3041 y ADRIANA ANABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3441.

JOSE LUIS LAIN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5046 y Angelita Isabel Larramendi, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3856.

OFICINA Nº 5

ALVARO LAUDE GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2721 y MARIA JOSE ERASUN, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Arenal Grande 2293.

ARISBEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1355 Apto. 405 y PATRICIA LIZ VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1515 apartamento 401.

JOSE ZELMAR GAITE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1628 y MIRIAM JACQUELINE RIVAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1628.

OFICINA Nº 6

CARLOS FERNANDO MARTINEZ, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Chaná Nº 2289 Apto. 101 y BEATRIZ ROSA NOUGRERES, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1470 Apto. 402.

HEBER GUSTAVO MIQUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Rodó 1791 y ANA GRACIELA SERPA, 31 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Santiago Rivas 1664 Apto. 303.

GERARDO ALFONSO MEROLA, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2809 y CLAUDIA MARIA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 787 Apto. 3.

ALBERTO FABIAN MUÑOZ 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Río Branco Nº 1112 Apto. 502 y SILVIA RAQUEL RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Río Branco 1112 Apto. 502.

JOSE ALBERTO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2673 y ANALIA ELENA PENINO, 16 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 2673 Apto. 6.

HECTOR ANIBAL MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq, Calle 4 Nº 828 Apto. 205 y MARIS del VERDUN PESCE, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Coquimbo 2297 bis apartamento 1.

ALFREDO BALDOMIRO MARQUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4269 y MARIA LUJAN BARRIENTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3333.

RICARDO JUAN MC ALLISTER, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3663 y OLGA LILIAN SILVA, 32 años, soltera, enfermera oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3663.

OFICINA Nº 7

JORGE PORTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2027 y SUSANA GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 2027.

WILSON ROBERT PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4223 y ESTHER GRACIELA FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1325.

MARIO PATRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1029 Apto. 101 y ANA LUJAN CAMARA, 33 años, soltera, técnico en administración, oriental, domiciliada Francisco Soca 1542.

MARIO JOSE OPPENHEIM, 25 años, soltero, estudiante argentino, domiciliado Zabala 1276 y SANDRA ELIZABETH GALPERIN, 24 años, soltera, sicóloga, argentina, domiciliada Zabala Nº 1276.

OFICIN Nº 8

EDUARDO RICHARD RUSSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 2033 Apto. 3 y MARIA MARGARITA BARBERIS 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Maipú 1980 Apto. 3.

RUBEN EUGENIO RODRIGUEZ 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Bvar. España 2945 Apto. 701 y LYLIAN RAQUEL UBERTO, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Avellaneda 3421 Apto. 101.

OFICINA Nº 9

HERMAN RAUL SCHENCH, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 7 y SYLVIA ELENA SICA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Br. Artigas 992.

JORGE RAUL SAETTONE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Melilla Nº 7002 y MARIA GABRIELA PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gutemberg 6468.

LUIS MARIO ALEJANDRO SEQUEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gustavo Volpe, Senda 9 Block 9 Nº 2 y FABIOLA COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje B Nº 5074 (Barrio Ellauri).

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 15 Nº 12 (Casabó) y CHARO LILIAN HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 13 Nº 210 (Casabó).

MARIO ALFREDO VARELA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1916 y MARIA LILIAN ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cádiz Nº 3073.

ENRIQUE JULIO TUCCI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 942 y GRAZIELLA ROMITI, 30 años, soltera, economista, oriental domiciliada Julio Herrera y Obes 1074 Apto. 302.

14) N$ 70,00 3|pub. v.ene.31

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

L & B AUTOMOTORA SERVICE LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1985.

Inscripción: Nº 1156, Fº 4343 v., Lº 2 de Contratos.

Capital: N$ 30.000,00.

Socios: FREDDY RONEY BLANC GERBASI y WILMER EDILBERTO LOPEZ BIDART.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Taller de mecánica y anexos, etc.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.600,00 10|pub. 1666 Ene.29-v.feb.13.

ROMCI LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23|12|85.

Registro: Nº 38, Fº 153, Lº 2 de Contratos.

Cedentes: NELSON CICCIA y BELGICA ROMAN.

Cesionarios: Daniel Cappelletti y Rossana Cappelletti.

Modificación: Queda absolutamente prohibido a los socios, durante la vigencia de la sociedad, otorgar en nombre de la misma garantía de especie alguna.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 1672 Ene.29-v.feb.13.

REPAUTO LTDA.

Contrato: 16|12|1985.
Inscripción Nº 16 al Fº 56 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS y ADRIANA CORRESO de BORBA PELAEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general; importación y exportación.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 1665 Ene.29-v.feb.13.

HAJNAL Y CIA. LIMITADA

Contrato: 8, diciembre, 1956.
Socios: JUAN OTTO HAJNAL, ORFILIA ROMELLI, JOSE ANTONIO DRAPER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 10.000. Aportados: Hajnal $ 5.000; Romelli y Draper $ 2.500 c|u.
Domicilio: Palacio Salvo 5to. piso, esc. 505. Montevideo.
Inscripción: 4, febrero, 1947, No. 75, Fo. 275, Libro 1.

HAJNAL Y CIA. LIMITADA

CESIONES DE CUOTA

JOSE ANTONIO DRAPER y su esposa LUISA VIÑAS, cedieron a Orfilia Romelli de González Céspedes.
Inscripción: No. 665. Fo. 2580 v., Lo. 1.
Fecha de la cesión: 19, enero, 1968.
ORFILIA ROMELLI y su esposo MANUEL GONZALEZ CESPEDES, cedieron a Andrés Miguel Hajnal.
Fecha: 6, agosto, 1971.
Inscripción: No. 310. Fo. 1148, Lo. 1.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 1261 Ene.29-v.feb.13.

NAPAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 12 de setiembre de 1985, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 732, Fo. 2824 vto., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HAGOP PANOSSIAN MOURADIAN y VICENTE SERRANDO NAYA ZOCALO.
Cesionarios: Walter Héctor Parada Guadalupe, Máximo Ricardo Ulery Esteves y Nelson Hebert Regueira De León.
Administración: Cambia a Walter Héctor Parada Guadalupe.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 31821 Ene.20-v.ene.31.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 31821 Ene.29-v.feb.13.

A. L. A. C. S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Contrato: 1º junio 1985.
Registro: Nº 797, Fº 3008 v., Lº 2.
Cedentes: LAURA GUERRA.
Cesionario: Waldemar Juan Bachini.
Modificaciones: a) Capital: N$ 10.000,00; b) Denominación: "Alac Consultores S.R.L.".
Precio: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1475 Ene.27-v.feb.7.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1475 Ene.29-v.feb.13.

MYL LIMITADA

Cesión: 1º|1|1985.
Inscripción: No. 1.169, Fo. 4.471 v., Lo. 3.
Cedente: CLOTILDE VARELA.
Cesionario: Antonio Martínez Varela.
22) N$ 800.00 10|pub. 1017 Ene.29-v.feb.13.

PANADERIA PILCOMAYO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 29 de abril de 1985; inscripto Nº 503, Fº 1885 v., del Lº N.o 2 de Contratos.
Cedentes: GUSTAVO PAPASAN MELLIADO (50 %); PATRICIA MADRID RISATTI (50 %).
Cesionarios: Augusto César Ferrari (50 %); Susana Coelho de Oliveira (50 %).
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1663 Ene.29-v.feb.13.

LA CASONA S.R.L.

Contrato: 30|12|85.
Inscripción Nº 18, Fº 73 vto., Lº 2.
Socios: STELLA MARIS VENADE SANGUIAGO y HECTOR BELLORA VALVERDE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Stella Maris Venade Sanguiago.
Objeto: Compraventa, reparación de muebles y electrodomésticos; exportaciones e importaciones.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1674 Ene.29-v.feb.13.

NECAR LTDA.

Contrato: 6|6|84.
Inscripción: Nº 6. Fº 19 v., Lbo. 1, año 1986.
Cedentes: DANIEL ANTONIO MAGARIÑOS BUONOMO y ANA JOSELIN AMARILLO ABATE.
Cesionarios: Edison Wilde Clavijo Prates y Graciela Elina Villar Mayero.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1664 Ene.29-v.feb.13.

MACAZAGA - NARANCIO S.R.L.

Contrato de fecha 25|11|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1188 al Fº 4939 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: ANA Ma. MACAZAGA, ATILIO J. NARANCIO, CARLOS Ma. MACAZAGA.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: Ana Ma. Macazaga y Atilio J. Narancio.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda operación con todo tipo y clase de productos y mercadería en gral. Explotación de servicio de sanidad ambiental y fumigaciones. Representaciones comerciales e industriales en el país y/o extranjero.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 1675 Ene.29-v.feb.13.

VILLAGE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripción: 16 de enero 1986 con el Nº 14, Fº 178 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: OMAR JUAN ARIASI BESIO y SUSANA ROSALINDA GIURIA a/f. de.
Cesionaria: Florencia Susana Ariasi Giuria, el 33 % del capital social.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 1673 Ene.29-v.feb.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 210.080. — Montevideo, enero 17 de 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

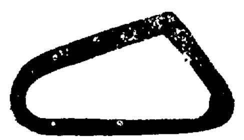

clases Int. 18-25-28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 1677 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.081. — Montevideo, enero 17 de 1986. — Lolita Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

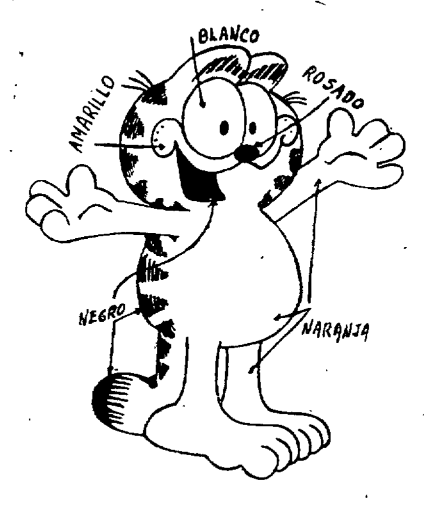

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400,00 10|pub. 1678 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.101. — Montevideo, enero 20 de 1986. — Transporte Aéreo Militar Uruguayo (Uruguay), solicita marca:

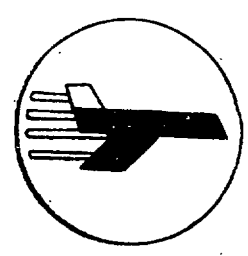

clase Int. 39. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200,00 10|pub. 1686 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.077. — Montevideo, enero 17, 1986. — Salvador Lichtenstein Burstein (Montevideo), solicita marca: FANTON, clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1679 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.076. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: ASTRO DECK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1680 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.078. — Montevideo, enero 17 de 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: TAHARI, clases Int. 18-25-28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1681 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.079. — Montevideo, enero 17 de 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FEROUCH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1682 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.082. — Montevideo, enero 17, 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: INTERSPORT, clases Int. 18-25-28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1683 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.098. — Montevideo, enero 20 de 1986. — Incuer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MATADOR, clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1684 Ene.29-v.feb.13.

ACTA 210.100. — Montevideo, enero 20, 1986. — Le Pec S.R.L. (Montevideo), solicita marca: GYM TONIC, clases Int. 3-25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1685 Ene.29-v.feb.13.

ACTA Nº 210.102. — Montevideo, enero 20, 1986. — Ferroco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: GOLETA, clases Int. 21-28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 1687 Ene.29-v.feb.13.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rosa Gambetta Rivas, almacén, Canelones 1087 bis, Montevideo. Acreedores al mismo. — LUIS ALBERTO CARBAJAL BORTOLI. — SALLY ARACELI CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 1676 Ene.29-v.feb.27.

CAMBADU. — Prometimos vender a Niria González Boasso, comercio Eduardo Acevedo Díaz 1201. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MOISES LEVY ALGAZE. — MARIA HORTENSIA GONZALEZ GIORDANO.
25) N$ 800,00 20|pub. 1671 Ene.29-v.feb.27.

Ley 26|9|904. — Necar Ltda., prometió vender carnicería sita en Francisco Soca 1251 a Brilo S. A. Acreedores a la misma.
25) N$ 800,00 20|pub. 1661 Ene.29-v.feb.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 640|973 del 8 de agosto de 1973, se notifica la siguiente resolución:
Asesoría Letrada Inf. 278|85 Expte. 44.037. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. Señor Asesor Letrado Jefe: Para la aceptación del cese de actividades de la Empresa "Isla Propiedades", debe acreditarse por el interesado en forma fehaciente, mediante los recaudos extendidos por los organismos de Previsión Social y D. G. S. S. como asimismo proceder a la devolución de los documentos extendidos por este Registro. Una vez obtenida dicha comunicación se estará en condiciones de dictaminar.
Dr. Alberto Silva Núñez Asesor Letrado. — Dirección Nacional de Turismo. — Expte. número 44037. — Montevideo, 30 de mayo de 1985.

Atento: A lo informado por Asesoría Letrada.

Se dispone: 1º) Pase a la División Prestadores de Servicios Turísticos a fin de que solicite a la interesada, la documentación necesaria, requerida por Asesoría Letrada en su informe de fs. 4, para autorizar su cese.

2º) Pase a sus efectos a la Sub-Direción de Turismo. — (Fdo.) Dr. Edison González Lapeyre, Director Nacional de Turismo.

27) (C. C.) 2|pub. 40197 Ene.29-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 22 de enero de 1986.

AVISOS

Exp. 854.933. — Se notifica a los Dres. BOLIBAR DELGADO, PABLO MATEUCCI, NISSO GATEÑO y CELSO SILVA, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 21 noviembre 1985. "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de cinco cargos de Profesores Directores de Clínicas Quirúrgicas 1, 2, 3, "A" y "B" (Esc. Be2. Go. 5, 24 hs. Nos. 147, 158, 1681, rubros de F.M. y Nros. 1242 y 1252, rubros Hospital de Clínicas). Prof. Dr. Roberto Rubio (Pte.), Prof. Dr. Walter Suiffet. Prof. Dr. Jorge Pradines. Prof. Agdo. Dr. Julio César Priario y Dr. Walter Venturino.

Exp. 854.886. — Se notifica a los Dres. HEDEL SUAYA, ALBERTO ESTEFAN, NEVEL BONILLA, ROMULO DANZA, NISSO GATEÑO, OSCAR BALBOA, PABLO MATEUCCI, MILTON MAZZA, FERNANDO DELGADO, BLADEMIR GUCHEFF, AGUSTIN D'AURIA, ENEAS TERRA, EMIT KAMAID y CARLOS GOMEZ FOSSATI, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85. Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de seis o siete cargos de Profesores Agregados de las Clínicas Quirúrgicas: Clín. Quirúrgica "1" (Números 1414, 146 y 148, rubros de F.M.). Clín. Quirúrgica "2" (Nros. 159, 1415 y 1273, rubros de F. M.), Clín. Quirúrgica "3" (Nros. 1667, 1668 y 177, rubros de F.M.). Clín. Quirúrgica "A" (Nros. 1243, y 1618, rubros H.C.), Clín. Quirúrgica "B" (No. 1253 y P.G. 81, rubros H.C., y No. 1286, rubros F.M.) y Clín. Quirúrgica "F" (No. 1724, rubros H.C. y No. 1330, rubros F.M.), Esc. Be2. Go. 4, 24 hs.). Prof. Dr. Roberto Rubio (Pte.), Prof. Dr. Walter Suiffet. Prof. Dr. Jorge Pradines. Prof. Agdo. Prof. Agdo. Dr. Julio César Priario y Dr. Walter Venturino.

Exp. 854.895. — Se notifica al Dr. Nelson Reissenweber de la Res. Nº 40 de Fecha 21|11|85 del Consejo de la Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de 3 Profesores Agregados del Dpto. de Histología y Embriología, dispuestos por Res. Nº 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Prof. Dr. Washington Buño (Pte); Dr. Gabriel Gerard, Dr. Néstor Germino, Dr Omar Trujillo Cenoz y Dr. Rodolfo M. Wettstein".

Exp. 854.887. — Se notifica a los Dres. Juana Wosttstein, Orestes Sbarbaro, Editta Falco y Juan Beneditti de la Res. Nº 40 de fecha 21|11|85 del Consejo de la Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de dos Profesores Agregados de la Clínica Quirúrgica Infantil, dispuestos por Res. Nº 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Prof. Dr. Roberto Rubio (Pte.). Prof. Dr. Ramón Negro y Prof. Dr. Luis A. Praderi".

Exp. 854.900. — Se notifica a los Dres. José Carlos Russi, Walter Pedreira y Carlos María Rivas de la Res. Nº 15 de fecha 25|12|85 del Consejo de la Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de tres Profesores Agregados del Dpto. de Bacteriología y Virología, dispuestos por Res. Nº 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Cons. Prof. Agdo. Dr. Humberto Corres Rivero (Pte.), Prof. Dr. Ramón C. Negro y Quím. Horacio Laborde".

Exp. 854.906. — Se notifica al Dr. Raúl Somma de la resolución Nº 15 de fecha 15|12|85 del Consejo de la Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de un cargo de Prof. Director del Dpto. de Bacteriología y Virología, dispuestos por Res. Nº 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Cons. Prof. Agdo. Dr. Humberto Corres Rivero (Pte), Prof. Dr. Ramón C. Negro y Quím. Horacio Laborde".

Exp. 854.904. — Se notifica a la Dra. Gloria Ruocco de la Res. Nº 40 de fecha 21|11|85 del Consejo de Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de un cargo de Prof. Director del Dpto. de Medicina Preventiva y Social, dispuesto por Res. Nº 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Prof. Dra. Obdulia Ebole (Pte.), Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia, Dr. Hugo Villar, Dr. Samuel Villalba y Dr. Arón Nowinski".

Exp. 854.902. — Se notifica a los Dres. Jorge Mirabal, Olga Caracha y Nelly Murillo de la Res. Nº 40 de fecha 21|11|85 del Consejo de la Facultad de Medicina que dice: "Designar las siguientes Comisiones Asesoras que entenderán en los llamados para la provisión titular de tres cargos de Profs. Agregados del Dpto. de Medicina Preventiva y Social, dispuesto por Res. número 11 de fecha 22|8|85 que han vencido el 4|11|85: Prof. Dra. Obdulia Ebole (Pte), Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia, Dr. Hugo Villar, Dr. Samuel Villalba y Dr. Arón Nowinski".

Exp. 854.891. — Se notifica al Dr. Carlos Gómez Fossati, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22|11|85. "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de dos cargos de Profesores Agregados del Dpto. de Cirugía (N.os. 1365 y 1364, Esc. Be2. Gº 4, 20 hs., rubros de F. M.): Prof. Dr. Eduardo Palma Pte.), Prof. Dr. José A. Piquinela y Prof. Agdo. Dr. Muzio Marella.

Exp. 854.897. — Se notifica a los Dres. Oscar De Stefani, Julio De Los Santos, Francisco Gravina, Helena Chiossoni y Nelson Reissenweber, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85: "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de cuatro cargos de Profesores Agregados del Dpto. de Anatomía Patológica (N:os 1972, 1973, 1974 y P. G. 80, Esc. Be2, Gº 4; 20 hs., rubros del H. C.): Prof. Dr. Washington Buño (Pte.), Prof. Dr. Jorge Pradines Prof. Agdo. D. Daoiz Mendoza, Prof. Agdo. Dr. Alberto Rúben Ardao y Prof. Agdo. Dr. Julio César Priario".

Exp. 854.929. — Se notifica a los Dres. Jaime Polto, Ricardo Topolanski, Mario Olazabal, Alejandro Bozzolo, Héctor Rozada y Raúl Rodríguez Sica, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85: "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de dos cargos de Profesores Directores de Clínicas Ginecotológicas "A" y "B" (N.os 209 rubros de F. M., 1810, rubros del Hospital de Clínicas, Esc. Be2, Gº 5 24 hs.): Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia (Pte.), Dr. Deobaldo Febles, Prof. Dr. Yamandú Sica Blanco Prof. Agdo. Dr. Pedro Tost y Dr. Luis Fernando Burgel".

Exp. 854.889. — Se notifica a los Dres. Ricardo Topolanski, Alegre Sassón, Ramón Rodríguez De Armas, José Fagnoni, María Remedio Carlos Giampietro, Alejandro Pozzolo, Américo Mihalski, José Cuadro, Iris Biderman, Ricardo Pou, Raúl Medina, Raúl Rodríguez Sica, Néstor Steinhart y José Pons, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85. Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de seis cargos de Profesores Agregados de las Clínicas Ginecotológicas "A" (N.os 210 y 1426, rubros F. M.), "B" (N.os 1961 y 1811, rubros M. C.) y "C" (N.os 201 y 203, rubros F. M., Esc. Be2, Gº 4 24 hs.): Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia (Pte.), Dr. Deobaldo Fables, Prof. Dr. Yamandú Sica Blanco, Prof. Agdo. Dr. Pedro Tost y Dr. Luis Fernado Burgel".

Exp. 854.907. — Se notifica a los Dres. Isaac Liberman, Washington Benedetti y Raúl Ruggia, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85: "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Director del Dpto. de Fisiopatología (Nº 425 Esc. Be2, Gº 5, 20 hs., rubros de F. M.): Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia (Pete). Prof. Dr. Adrián Fernández y Dr. Dante Petruccelli".

Exp. 854.898. — Se notifica a los Dres. José Busto, Héctor Píriz, Isaac Liberman, Washington Benedetti y Lilián Guemberena, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21|11|85. "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado para la provisión titular de tres cargos de Profesores Agregados del Dpto. de Fisiopatología (N.os 1224, 430 y 427, Esc. Be2, Gº 4, 20 hs., rubros de F. M.): Prof. Dr. Roberto Caldeyro Barcia (Pte.), Prof. Dr. Adrián Fernández y Dr. Dante Petruccelli".

27) (C. C.) 3|pub. 40200 Ene.29-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 23 de enero de 1986.

Repartido Nº 11/986.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 2.1.86, llámase a aspirantes y no más allá del 31.12.86, de los siguientes cargos:

Exp. 856.827. — Ampliación del cuadro de médicos suplentes ginecólogos de guardias de la Clínica Ginecotocológica "B".

Plazo de inscripción: Hasta las 13 hs. del día 6 de febrero de 1986.

27) (C.C.) 1|pub. 40206 Ene.29-v.ene.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 19/08/85 23/08/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION DE HEMBRAS (CONT.30 DOCENAS DE HUEVOS C/U)	CAJA	60	BRASIL	191,40
	HUEVOS FERTILES P/REPRODUCCION DE MACHOS (CAJAS CONT.30 DOCENAS DE HUEVOS C/U)	CAJA	10		191,40
06.02.01.97	INJERTOS DE VID	UNID	68700	FRANCIA	0,68
08.01.01.00	BANANAS	KG.	235000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	105000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	12300	BRASIL	0,11
09.01.01.11	CAFE	KG.	18000	BRASIL	2,00
09.02.39.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 16,950 KILOS	KG.	2000	BRASIL	2,11
09.02.39.10	TE A GRANEL	KG.	7200	SRI LANKA	2,85
09.02.39.10	TE ENVASADO EN SACOS DE 25 KGS.NETO C/U	KG.	5000	BRASIL	2,08
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	12600	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	12600	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN FARDOS DE 60KGS	KG.	50400	BRASIL	0,60
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	12000	BRASIL	0,65
09.09.39.01	ANIS ESTRELLADO A GRANEL	KG.	1000	SINGAPUR	2,56
10.05.01.00	SEMILLA DE MAIZ	KG.	20600	ARGENTINA	0,94
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	5000	ARGENTINA	0,83
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	5000	ARGENTINA	0,93
10.07.03.01	SORGO PARA SIEMBRA	KG.	20000	ARGENTINA	0,83
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	10000	ARGENTINA	1,02
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	20600	ARGENTINA	0,99
13.03.01.15	CASCARA SAGRADA	KG.	20	ARGENTINA	64,50
13.03.01.15	EXTRACTO SECO DE OPUNTIA	Gr.	100	ARGENTINA	2,33
15.07.09.00	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO CON 10% MAXIMO DE ACIDEZ	KG.	2300	PARAGUAY	10,22
15.07.89.99	ACEITE DE GERMEN DE TRIGO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	10,14
15.10.02.00	ALCOHOL GRASO INDUSTRIAL	KG.	25	SUIZA	32,49
18.01.00.00	AT CACAO EN GRANO	KG.	10020	BRASIL	2,17
18.02.00.00	CASCARILLA D CACAO EN BOLSAS DE 25 KG.	UNID	440	BRASIL	4,93
18.04.00.00	AT MANTECA DE CACAO	KG.	3000	BRASIL	5,11
19.02.39.00	AT PREPARADO PARA ENHARINAR PESCADO	KG.	506	ARGENTINA	1,19
21.07.89.11	ALIMENTOS MEDICAMENTOSOS	KG.	1250	REINO UNIDO	2,40
21.07.39.99	PAELLA VALENCIANA EN LATAS	UNID	430	ESPAÑA	0,93
22.05.03.00	VINO TINTO LACRADO EN BOTELLAS DE 700CC	UNID	3000	ARGENTINA	1,55
	VINO BLANCO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	UNID	1200		1,34
	OTROS VINOS EMBOTELLADOS DE 700 C.C.	UNID	14040		1,11
25.01.39.09	CLORURO DE SODIO PURO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	0,32
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	100000	BRASIL	0,15
25.12.01.00	CELITE 281	TON.	20	MEXICO	462,33
	CELITE 266	TON.	2		429,00
25.13.01.00	DOLRA 4	KG.	60000	BRASIL	0,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
25.18.99.00	DOLOMITA CALCINADA	KG.	5000	BRASIL	0,32
25.19.03.00	AT OXIDO DE MAGNESIO PURO	KG.	2010	BRASIL	2,12
25.32.03.00	SILICATO DE ZIRCONIO	KG.	18000	REINO UNIDO	0,77
27.10.02.19	ACEITE LUBRICANTE P/VEHICULOS GTX ACEITE LUBRICANTE P/VEHICULOS RX30	LT. LT.	13626 6245	ESTADOS UNIDOS	1,20 0,98
28.06.02.00	ACIDO CLOROSULFONICO	KG.	10230	BELGICA	0,74
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	10000	BELGICA	0,58
28.20.01.90	AT HIDROXIDO DE ALUMINIO	TON.	100	R.F.ALEMANIA	251,00
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,00
28.40.02.99	HEXAMETAFOSFATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,52
28.42.32.06	AT BICARBONATO DE SODIO	KG.	30000	ESPAÑA	0,19
28.46.01.03	AT BORATO DE SODIO (BORAX)	KG.	2300	ARGENTINA	0,76
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	150000	U.R.S.S.	0,72
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	7200	U.R.S.S.	0,72
28.47.01.02	AT DICROMATO DE SODIO	KG.	52500	U.R.S.S.	0,72
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	172	U.R.S.S.	719,53
28.47.01.02	AT BIROMATO DE SODIO	KG.	278	U.R.S.S.	718,71
28.49.01.99	PLATA COLOIDAL	KG.	3	FRANCIA	592,70
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	KG.	205	SUIZA	86,17
29.01.02.02	AT TOLUOL	KG.	11310	BRASIL	0,45
29.01.02.03	AT XILENO	KG.	21875	BRASIL	0,40
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,45
29.02.01.01	CLOROFORMO	KG.	2016	R.F.ALEMANIA	0,69
29.02.01.04	GAS FREON 11	KG.	900	ARGENTINA	1,34
29.02.01.99	TRICLOROETANO	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	18,67
29.03.39.05	ALMIZCLE	KG.	141	FRANCIA	1,01
29.05.01.02	MENTOL	KG.	2	SUIZA	34,77
29.05.01.02	MENTOL	KG.	200	SUIZA	18,27
29.08.02.01	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	500	SUIZA	0,02
29.08.03.03	ANETOL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	13,25
29.08.07.00	BACTERIOSTATICO	KG.	50	SUIZA	37,95
29.11.02.04	CITRAL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	20,06
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO 85% TEC	KG.	10010	R.F.ALEMANIA	0,56
29.14.01.01	ACIDO FORMICO 85% FOOD GRADE	KG.	1505	R.F.ALEMANIA	0,59
29.14.01.23	ACETATO DE ISOBUTILO	KG.	18000	ARGENTINA	0,66
29.14.01.26	AT ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	108000	ESTADOS UNIDOS	0,64
29.14.01.47	VESTABLIT	KG.	100	ARGENTINA	10,24
29.14.02.03	METIL METACRILATO DE METILO	KG.	19440	BRASIL	1,16
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	454	ESTADOS UNIDOS	4,70
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	544	ESTADOS UNIDOS	4,70
29.14.04.99	PYNAMIN FORTE S.T.	KG.	70	JAPON	162,00
29.15.01.32	ACIDO ADIPICO	KG.	5000	BRASIL	1,00
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	40000	ARGENTINA	0,53
29.16.02.49	SODIO METIL-P-HIDROXIBENZOATO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	11,87
29.16.02.99	SUMITHRIN GRADO TECNICO	KG.	45	JAPON	163,00
29.22.01.99	MONOAMINAS ACICLICAS P.COSMETICA	KG.	16	FRANCIA	3,35
29.22.04.35 29.22.04.35	ANTIOXIDANTE ANTIOXIDANTE	KG. KG.	1600 1080	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	4,25 4,25
29.23.01.99	AMINO-TEROL (MAT.PRIMA)	Gr.	250	PAISES BAJOS	25,66
29.23.01.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	85,00
29.23.02.01	AMINOFENOL P.INDUSTRIA COSMETICA.	KG.	22	FRANCIA	8,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.23.02.29	SULFATO DE SALBUTAMOL	KG.	3	REINO UNIDO	2.136,31
29.23.02.29	EFFORTIL INYECT.	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	1,44
29.23.02.29	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	178,28
29.23.03.51	AT SALES SODICA DEL ACIDO ETILENDIAMINO-TETRAACETICO	KG.	900	SUIZA	2,60
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	1350	SUIZA	2,44
29.23.03.51	AUXILIAR PARA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,00
29.23.03.99	L DOPA POLVO	KG.	50	SUIZA	120,00
29.23.89.00	MEXITIL INYECT.	GRMS	500	R.F.ALEMANIA	1,38
29.24.01.99	PRODUCTO TENSOACTIVO SINTETICO IONICO	KG.	25	FRANCIA	3,75
29.24.01.99	PRODUCTO TENSOACTIVO SISNTETICO IONICO	KG.	4	FRANCIA	2,33
29.25.01.25	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	27,37
29.25.01.99	CONSERVADOR INDUSTRIAL	KG.	80	R.F.ALEMANIA	5,58
29.26.01.01	SACARINA	KG.	40	R.F.ALEMANIA	16,88
29.26.02.99	NEO PYNAMIN GRADO TECNICO	KG.	100	JAPON	99,00
29.29.01.00	CLORHIDRATO DE BENSERAZIDA	KG.	9	SUIZA	2.210,00
29.30.01.00	DIISOCIANATO	KG.	2830	BRASIL	2,23
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,71
29.35.03.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	25	SUIZA	165,00
29.35.03.00	CATOVIT	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.960,07
29.35.07.07	FENIL DIMETIL PIRAZOLONMETIL AMINOMETANSULFONATO DE SODIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,50
29.35.07.99	OXIFENILBUTAZONA	KG.	50	SUIZA	45,47
29.35.13.99	MALEATO DE PIRILAMINA P(ELAB.MEDICAMENTOS P/USO HUMANO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	103,98
29.35.14.01	MORFOLINA 98% EN TAMBORES DE PLASTICO DE 100 KG. C/U	KG.	200	ARGENTINA	3,10
29.35.16.00	CITRATO MONOHIDRATO DE MORANTEL	KG.	157	PANAMA	53,63
29.35.16.00	CITRATO MONOHIDRATO DE MORANTEL	KG.	40	PANAMA	54,00
29.35.16.99	TRIMOTOPRIN REGULAR	KG.	40	SUIZA	335,00
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	FENIL METIL CLORO TETRAHIDRODECETO BENZODIACEPINA	KG.	5	FRANCIA	2.390,00
29.35.89.99	ACELERANTE	KG.	2000	BRASIL	2,38
29.35.89.99	HIDROGENMALEITO DE AMINOTETRAHIDRO METIL FENIL ISOQUINOLINA	KG.	9	R.F.ALEMANIA	1.670,00
29.35.89.99	VULKACIT CZ	KG.	500	BRASIL	3,73
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	ITALIA	1.250,00
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA	KG.	80	SUIZA	23,18
29.36.01.06	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	291,73
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	200	SUIZA	35,00
29.38.01.08	VITAMINA B12 CRISTALIZADA	KG.	1	SUIZA	5.000,00
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	750	SUIZA	11,50
29.39.03.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	340	R.F.ALEMANIA	45,56
29.41.01.00	DIGOXINA USP	GRMS	200	HUNGRIA	3,60
29.41.01.00	DIGOXINA USP	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	4,46
29.42.89.09	EFEDRINA SULFATO	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,05
29.42.89.15	TEOFILA Y SUS SALES	GRMS	125000	R.F.ALEMANIA	0,02
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	25	ESPAÑA	351,44
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	20	ESPAÑA	698,95
29.44.02.39	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUAMNO	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,07

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.44.02.30	MATERIA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	25000	R.F.ALEMANIA	0,05
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	GRMS	50000	ITALIA	0,28
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	GRMS	10000	R.F.ALEMANIA	0,09
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	20000	ITALIA	0,29
29.44.02.90	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	100	ESPAÑA	638,02
29.44.02.90	DERIVADOS SEMISINTETICO DE LA CEFALOSPORINA	KG.	20	ESPAÑA	639,39
29.44.02.90	CEFALEXINA P/CAPSULAS	GRMS	10000	REINO UNIDO	0,19
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	6000	SUIZA	1,65
29.44.02.90	CEFALEXINA P/CAPSULAS	GRMS	10000	REINO UNIDO	0,19
29.44.02.90	CEFALEXINA	GRMS	10000	REINO UNIDO	0,19
30.01.01.01	PANCREATINA TRIPLE	KG.	20	SUIZA	33,29
30.02.03.49	VACUNA MAREK LIOFILIZADA P/USO VETERINARIO EN CAJAS DE 50000 DOSIS C/UNA	CAJA	7	ESTADOS UNIDOS	390,92
	VACUNA BRONQUITIS MASS D.P/USO VETERINARIO EN CAJAS DE 50000 DOSIS C/UNA	CAJA	4		87,77
	SOTRAS VACUNAS DE USO VETERINARIO EN CAJAS DE 8500 DOSIS C/UNA	CAJA	20		13,90
30.03.01.19	MEDICAMENTO VETERINARIO	KG.	28	BRASIL	26,42
30.03.01.57	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	4000	PAISES BAJOS	3,61
30.03.01.97	SULFATIAZOL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	7,10
30.03.01.98	LOPATOL 500	KG.	7	SUIZA	142,86
30.03.01.98	LOPATOL 100	KG.	13	SUIZA	92,31
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	ITALIA	11,50
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS AMPOLLAS	UNID	800	FRANCIA	5,34
30.03.02.16	ANTIBIOTICOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2000	REINO UNIDO	2,22
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	353,01
30.03.02.23	MEDICAMENTO P/USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	322,51
30.03.02.23	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	20	REINO UNIDO	339,02
30.03.02.49	ERGOLOID MESYLATE USP XXI	Gr.	400	HUNGRIA	8,00
30.03.02.97	PIRENONA DE TAMBORES DE 139 KGS.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.146,67
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	9	R.F.ALEMANIA	202,19
30.03.02.99	CARBOCAIN 3% EN LATAS X 50 CARPS	UNID	600	BRASIL	7,47
30.03.02.99	LADOGAL 100 MG	UNID	2400	ESTADOS UNIDOS	0,41
30.03.02.99	CARBOCAIN 3% EN LATAS X 50 CARPS.	UNID	220	ESTADOS UNIDOS	7,26
30.03.02.99	CARBOCAIN 2% EN LATAS X 50 CARPS.	UNID	2592	BRASIL	7,27
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN SACHETS	UNID	22400	FRANCIA	0,04
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	218	BRASIL	11,94
30.03.02.99	CLOFIBRATE 500MG.CAPSULAS EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	400	ARGENTINA	21,30
30.03.02.99	MEDICAMENTO P/USO HUMANO	UNID	720	REINO UNIDO	16,30
30.03.02.99	PRODUCTO CITOSTATICO (C/CAJA 6 AMPOLLAS DE 1 C.C. C/U)	CAJA	100	PUERTO RICO	12,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN POMOS DE 5 GRAMOS	UNID	288	ESTADOS UNIDOS	3,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	43	BRASIL	184,19
30.05.39.50	ALEACIONES DENTALES	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	1.383,27
31.02.07.00	UREA	TON.	250	ARGENTINA	133,00
31.04.02.03	AT CLORURO DE POTASIO	TON.	84	R.F.ALEMANIA	117,62
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,71
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,35
32.03.01.00	AT NOVALTAN P EN TAMBORES DE 120 KGS.C.U	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,66

D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
03.01.00	AT TWE 1000	KG.	5300	ARGENTINA	2,43
?.05.01.10	AT PIGMENTOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	10,61
32.05.01.10	PIGMENTO ORGANICO	KG.	130	ITALIA	12,24
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	159	ESTADOS UNIDOS	12,04
32.05.01.90	AT PARDO LUGANIL NT	KG.	500	R.F.ALEMANIA	10,00
	AT PARDO LUGANIL NR	KG.	500		10,20
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	190	SUIZA	15,25
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	250	SUIZA	20,75
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	125	ESTADOS UNIDOS	23,49
32.05.01.90	PIGMENTO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	18,98
32.05.01.90	AZUL DISPERSO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	19,44
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	ARGENTINA	12,73
32.05.01.90	REACTIVO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	25,59
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	140	SUIZA	31,59
32.05.01.90	NEGRO AMIDO HTT	KG.	125	R.F.ALEMANIA	10,41
32.05.01.90	COLORANTES NEGRO	KG.	50	FRANCIA	34,60
32.05.02.19	AT PIGMENTOS VARIOS PARA USO DE CURTIDURIA	KG.	90	R.F.ALEMANIA	8,53
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	400	SUIZA	6,30
32.05.02.90	AT COLORANTE PARA CUERO	KG.	270	ARGENTINA	15,65
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	100	SUIZA	19,04
32.07.01.99	PIGMENTO CADMIO-SELENIO	KG.	30	ARGENTINA	19,10
32.07.01.99	PIGMENTOS EN POLVO	KG.	160	ARGENTINA	8,60
32.07.89.20	AT PIGMENTOS VARIOS	KG.	110	R.F.ALEMANIA	3,85
32.09.07.99	BARNICES DE 270 C.C.	UNID	48	R.F.ALEMANIA	3,00
32.09.09.01	PINTURA PARA BORDES	LT.	157	ESTADOS UNIDOS	3,34
32.09.09.12	PINTURAS DE 100 C.C. C/U	UNID	48	R.F.ALEMANIA	1,99
32.09.09.99	AT FLUON SC READY MIX FINISH GREY F 9701	LT.	135	REINO UNIDO	23,60
32.09.11.00	AT FLUON PRIMER P 110	LT.	100	REINO UNIDO	10,45
32.09.13.99	SUSPENSION PIGMENTARIA	KG.	1	SUIZA	16,34
32.10.01.00	ACUARELAS	UNID	750	R.F.ALEMANIA	0,23
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	1000	BRASIL	1,85
32.12.01.99	CARTUCHOS DE MASILLA	UNID	1000	FRANCIA	3,53
32.12.01.99	CEMENTO DE RESINA ADITIVADO	KG.	676	ARGENTINA	6,48
32.13.03.99	TINTAS PARA ESTILOGRAFICAS DE 62 C.C C/U	UNID	432	R.F.ALEMANIA	0,59
32.13.04.99	TINTA CHINA DE 10 C.C. C/U	UNID	552	R.F.ALEMANIA	0,36
32.13.89.01	TINTA PARA APARATO GRAFICADOR	LT.	1	R.F.ALEMANIA	67,34
32.13.89.05	TINTA P/MARCADO ROPA DE 10CC. C/U	UNID	480	R.F.ALEMANIA	0,62
32.13.89.08	TINTA P/SELLAR DE 30 CC C/U	UNID	360	R.F.ALEMANIA	0,34
33.01.01.07	ESENCIA DE YERBA BUENA	KG.	1	ARGENTINA	213,00
33.01.01.08	ESENCIA DE PETIT GRAIN	KG.	25	FRANCIA	21,19
33.04.01.99	ESENCIAS P.PERFUMERIA	KG.	6	FRANCIA	13,81
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/COSMETICA	KG.	2	FRANCIA	20,11
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/COSMETICA	KG.	2	FRANCIA	28,09
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/COSMETICA	KG.	1	FRANCIA	18,16
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/COSMETICA	KG.	3	FRANCIA	35,23
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	7	BRASIL	160,36
33.04.01.99	ESENCIA AP 20969	KG.	40	ARGENTINA	48,94
33.04.01.99	PERFUME CASHMERE BOUQUET	KG.	22	ESTADOS UNIDOS	13,52
33.04.01.99	ESENCIA DE PERFUMERIA	KG.	145	FRANCIA	13,20
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	1500	SUIZA	29,79
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	300	ARGENTINA	11,34

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
33.04.01.99	[illegible]IA LAVANDRIX	KG.	60	ARGENTINA	23,85
[illegible] 01.99	[illegible] AN	KG.	400	ARGENTINA	35,26
[illegible].01.99	[illegible] 11652 BOUQUET [illegible] 12507 BOUQUET VARIOS	KG. KG. KG.	20 25 20	ARGENTINA	55,10 47,51 29,12
33.[illegible].01.99	SABOR PALATOL	KG.	1	ARGENTINA	52,00
33.04.02.99	MEZCLAS AROMATICAS	KG.	9	SUIZA	33,67
33.04.02.99	PERFUME 89 AN	KG.	470	ARGENTINA	19,96
33.04.02.99	[illegible] PRIMULA	KG.	200	ARGENTINA	21,45
33.04.02.99	ESENCIAS COMO MATERIA PRIMA P/ELABORAC. [illegible]MENTOS USO HUMANO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	46,57
33.04.02.9[illegible]	ESENCIAS [illegible]RA ELABORAC.DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	52,22
[illegible].04.02.[illegible]	[illegible]CIA DE TUTTI FRUTTI	KG.	40	SUIZA	17,13
33.06.02.99	[illegible] DE TOCADOR	KG.	935	ARGENTINA	3,33
33.06.02.9[illegible]	[illegible]DORA[illegible]S	UNID	9992	ARGENTINA	0,31
33.06.03.0[illegible]	[illegible]CES P/COSMETICA	UNID	444[illegible]	FRANCIA	0,63
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR EN AEROSOL DE 100 GRS. APROX.	UNID	100000	BRASIL	0,49
33.06.03.99	[illegible]AS PARA BRONCEADO EN POTES DE 50ML. APROX.	UNID	4425	FRANCIA	1,96
34.02.01.29	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	1950	R.F.ALEMANIA	1,20
34.02.01.90	AT PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO TEXTIL	KG.	10030	R.F.ALEMANIA	1,40
34.02.01.90	AT AUXILIAR P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	2100	BRASIL	1,02
[illegible].02.01.90	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE GARRAPATICIDA	KG.	5880	BRASIL	0,99
34.02.01.90	GENAPOL PN-30	KG.	1000	BRASIL	1,62
34.[illegible].01.90	[illegible]PERLAN KD [illegible]TIE O	KG. KG.	1930 1000	R.F.ALEMANIA	2,21 2,69
34.02.01.90	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,85
34.02.01.90	DIETANOLAMIDA DE COCO	KG.	4940	BELGICA	1,53
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	630	R.F.ALEMANIA	1,62
34.02.01.90	[illegible]ESTEARATE DE SORBITAN	KG.	10	ARGENTINA	11,80
34.02.01.90	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS DE [illegible] HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	6,19
34.02.01.90	[illegible]GENTE TENSOACTIVO	KG.	4200	BRASIL	1,02
[illegible].02.11	AUXILIAR DE TINTURA PARA CUEROS	KG.	120	SUIZA	2,64
34.02.02.29	HYDAL BLZ EMULSIFICANTE	KG.	18	JAPON	36,00
34.02.02.[illegible]	[illegible] 30 [illegible]. EN TAMBORES DE 200 KGS.	KG.	600	ARGENTINA	2,52
[illegible].02.03.99	JABON EN POLVO	KG.	2880	REINO UNIDO	1,18
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	147	R.F.ALEMANIA	26,95
[illegible].03.19	[illegible] 7675	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,57
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,22
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,57
34.03.03.90	AT PELGRASSOL VG 59 EN TAMBORES DE 110 KGS. C/U	KG.	12100	R.F.ALEMANIA	1,41
34.03.03.90	AT PREPARADO DE ENGRASADO P.CURTIDURIA	KG.	1900	R.F.ALEMANIA	1,36
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUERO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,14
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	195	R.F.ALEMANIA	1,26
34.04.01.90	EMPILAN EGMS	KG.	500	REINO UNIDO	1,82
34.04.01.90	[illegible] ARTIFICIALES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,21
34.04.02.90	[illegible] S[illegible]IZANTE	KG.	100	SUIZA	4,05
34.05.89.[illegible]	[illegible]DUCTOS DE TERMINACION PARA CUEROS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	3,59
35.01.02.[illegible]	[illegible] DE SODIO	KG.	2000	BELGICA	2,59
35.04.01.0[illegible]	PEPTONA DE CARNE	KG.	30	FRANCIA	9,58
35.06.01.99	COLAS PREPARADAS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	4,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
35.06.89.19	COLAS PREPARADAS	KG.	475	R.F.ALEMANIA	5,18
35.06.89.95	ADHESIVO A BASE DE CIANOACRILATO EN CAJA DE 100 DE 2 ML.	CAJA	86	ARGENTINA	29,06
35.06.89.99	COLAS DE 25 GRS. C/U	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	0,41
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 - UNIDADES MEDIDAS:35X43 CMS	CAJA	40	BRASIL	76,50
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UN. MEDIDIDAS: 35X35 CMS	CAJA	60		62,90
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	200		38,71
37.01.89.49	CAJAS DE 50 HOJAS DE PELICULA DE 11X14 PULGADAS	CAJA	9	ESTADOS UNIDOS	55,37
37.02.02.00	ROLLOS PELICULA VIRGEN PARA CINE DE 35MM	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	79,88
	ROLLOS PELICULA VIRGEN PARA CINE DE 16MM	UNID	8		36,73
37.02.89.93	CAJAS DE 5 ROLLOS TAMAÑO 6 X 9 CMS.	CAJA	12	ESTADOS UNIDOS	5,46
	ROLLOS TAMAÑO 35 MMS.	UNID	40		1,12
37.03.01.12	PAPELES PARA FOTOCOMPOSICION	KG.	233	BELGICA	33,76
37.03.01.40	NEGATIVOS PARA OFFSET	KG.	238	BELGICA	28,21
37.03.01.50	CAJAS DE 50 TIRAS DE CONTROL DE 3"1/2	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	22,00
37.04.89.99	ROLLOS DE 35 MMS. TIRAS DE CONTROL	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	47,69
37.08.01.30	REVELADOR DC-211/213	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	9,45
	REVELADOR DC-111	UNID	20		6,30
	TONER DC-211/213	UNID	100		4,72
37.08.01.30	TONNER PARA FOTOCOPIADORAS EN CAJAS DE 4 FRASCOS C/U DE 500 CC	CAJA	110	ESTADOS UNIDOS	39,33
37.08.01.95	BIDONES DE REVELADOR DE 2 1/2 GALONES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	10,12
37.08.01.99	BIDONES DE 1 GALON DE REVELADOR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	5,75
	BIDONES DE 1 GALON FIJADOR	UNID	12		3,61
	BIDONES DE QUIMICOS BLANCO Y NEGRO	UNID	20		1,68
37.08.02.90	BIDONES DE 5 GALONES DE BLANQUEADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	59,67
	BIDONES DE 25 GALONES DE REVELADOR	UNID	7		49,05
	BIDONES QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	33		11,19
38.08.01.00	COLOFONIAS	TON.	20	BRASIL	425,00
38.08.01.00	RESINA CALOFONIA	KG	5000	BRASIL	0,46
38.08.02.90	ENCOLANTE EN POLVO	KG.	10000	ARGENTINA	1,27
38.11.01.15	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	10000	BRASIL	0,37
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	1000	SUIZA	6,00
38.11.02.21	ORTHENE 75 S	KG.	600	ESTADOS UNIDOS	17,95
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	4000	ISRAEL	2,76
38.11.03.15	GEPIRON PLUS	LT.	2044	ESTADOS UNIDOS	3,42
38.11.89.11	ESPIRALES MATA MOSQUITOS CAJA X 1000	CAJA	300	ARGENTINA	27,13
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	38000	ARGENTINA	0,68
38.19.89.49	AZUFRE MOLIDO TRATADO EN ACEITE	KG.	3000	BRASIL	0,51
38.19.89.49	AZUFRE TRATADO EN ACEITE	KG.	1814	ESTADOS UNIDOS	1,58
38.19.89.49	DESMODUR RF	KG.	105	R.F.ALEMANIA	10,16
38.19.89.82	GOMA BASE P/GOMA DE MASCAR	KG.	1960	ESTADOS UNIDOS	2,42
38.19.89.91	FORMADEHIDO GELATINA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	49,00
38.19.89.98	AT EXTRACTOS DE BILIS	KG.	1700	BRASIL	6,17
38.19.89.98	AISLANTE TERMICO	KG.	480	BRASIL	2,36
38.19.89.98	ALDEHIDO C-14	KG.	5	R.F.ALEMANIA	14,55
38.19.89.99	SOLVENTE PARA TINTORERIA	LT.	45	ESTADOS UNIDOS	6,79
38.19.89.99	AUXILIAR TEXTIL	KG.	120	R.F.ALEMANIA	1,90
38.19.89.99	AT PRIMAL OP-1043 EN TAMBORES DE 215 KGS C/U APROX.	KG.	3017	ESTADOS UNIDOS	1,54
38.19.89.99	OXITENS Y CETIJAX	KG.	179	ARGENTINA	4,62
38.19.89.99	SOLUCION ALCALINA P/TINTAS DE IMPRENTA	LT.	137	ESTADOS UNIDOS	7,29
38.19.89.99	LUBRICANTE DE ALTA PENETRACION	LT.	140	ESTADOS UNIDOS	2,35
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE P/LA INDUSTRIA DEL PAPEL	KG.	1360	ARGENTINA	0,33
39.01.02.01	AT MATERIA PRIMA CASOHILTE 53 (CASHOLITE	KG.	5000	BRASIL	0,78
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	420	R.F.ALEMANIA	3,45

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.01.09.99	FILM POSISTIVOS PARA OFFSET	KG.	23	BELGICA	37,41
39.01.09.99	FILM DE POLIESTER SATURADO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,65
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,18
39.01.11.05	AT ENDURECEDORES	KG.	1334	ESTADOS UNIDOS	2,90
39.01.14.01	POLIURETANO	KG.	420	BRASIL	1,90
39.01.18.19	SILICONA LIQUIDA	KG.	400	ESTADOS UNIDOS	3,97
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	420	BRASIL	2,17
39.01.19.99	IMPERMEABILIZANTE PARA PIEDRA	KG.	404	ESPAÑA	5,60
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,94
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,96
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,76
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	54000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN POLVO,BOLSAS DE 25 KGS.	UNID	150	R.F.ALEMANIA	14,98
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,61
39.02.02.29	SOLUCION ACUOSA DE RESINA SINTETICA ACRILICA DE BAJO PESO MOLECULAR	KG.	2000	ARGENTINA	1,85
39.02.04.01	AT FILM DE POLIETILENO	KG.	1500	BRASIL	1,27
39.02.04.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA PLASTICA DE 6,4MM X 914MTS.	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	23,49
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,87
39.02.06.10	RESINAS SOLIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,83
39.02.07.03	CINTA AUTOADHESIVA EN ROLLO DE MT.0,500X 1400MTS DE LARGO	KG.	800	ARGENTINA	2,84
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	0,92
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	0,92
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,95
39.02.09.13	DURAVIT B	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,38
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,07
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	200000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	POLIMEROS DE CLORURO DE POLIVINILO	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	0,95
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	2900	ARGENTINA	0,66
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	7000	R.DE SUDAFRICA	0,59
39.02.16.99	FILM DE CLORURO DE POLIVINILICO	KG.	340	BRASIL	3,67
39.02.16.99	FILM DE CLORURO DE POLIVINILO	KG.	1560	BRASIL	1,99
39.02.23.10	AT REFORZANTE	KG.	4000	JAPON	2,23
39.02.23.23	ADHERENTE	KG.	2155	ESTADOS UNIDOS	1,43
39.02.25.99	EUDRAGIT SOLIDO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	27,22
39.02.26.23	DISPERSION VINILICA	KG.	2400	ARGENTINA	0,80
39.02.26.23	RESINA SINTETICA	KG.	5049	BRASIL	0,72
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,83
39.02.27.12	RESINA	KG.	3000	REINO UNIDO	1,27
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,13
39.02.27.22	AT PRODCUTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,06
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,60
39.02.27.22	PROPIOFAN	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,02
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	6902	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	3	MEXICO	2,64
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	5266	ARGENTINA	2,70
39.03.02.29	CINTA EMPALME PARA VIDEO CASSETTES EN ROLLOS DE 33 MTS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	11,65
39.03.02.93	PAÑO ESPONJA CELULOSICA	MT.	900	R.F.ALEMANIA	1,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	2198	FRANCIA	1,9
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	2000	BRASIL	0,9
39.05.02.21	ADHESIVO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	28,2
39.07.03.99	TAPAS DE PLASTICO	UNID	500	BRASIL	0,0
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS	UNID	60000	ARGENTINA	0,0
39.07.03.99	APLICADORES P/COSMETICOS	UNID	10080	BRASIL	0,0
39.07.07.04	GOMAS BORRAR DE PLASTICOS	UNID	12600	R.F.ALEMANIA	0,0
39.07.07.99	CAJAS DE PLASTICOS P.MICROFICHAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	76,0
	CAJAS DE VINILO P.MARGARITAS	UNID	1		15,6
	ART.DE OFICINA EN CAJAS DE 100	CAJA	10		6,5
39.07.89.05	CASSETE C-O SIN CINTA MAGNETICA CON TORNILLOS SIN TAB, CINTA LEADER BLANCA	UNID	100000	BRASIL	0,11
39.07.89.05	SOPORTES PARA CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	50000	BRASIL	0,11
39.07.89.59	IMITACIONES PERLAS	UNID	2400	JAPON	0,7
39.07.39.75	MATRICES PARA MIMEOGRAFO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	500	JAPON	11,81
39.07.89.89	TUBOS CILINDRICOS DE PLASTICO P/HILADORA	UNID	198	R.F.ALEMANIA	6,39
39.07.89.89	DEPOSITO ACUMULADOR DE POLVO	UNID	10	BRASIL	0,60
	EMBUDO ACUMULADOR DE POLVO	UNID	10		0,20
39.07.89.99	BOLSA DE TELA DE NYLON	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,27
	CAJA PARA ENROLLAR CABLES	UNID	1		20,46
	FORROS P/LIBROS Y PANELES ADHESIVOS	UNID	126		1,12
39.07.89.99	COLGANTES PLASTICOS PARA PRENDAS EN CAJAS DE 100 UNS. C/U	CAJA	20	SUIZA	12,79
39.07.89.99	UNA CAJA DE 1000 ETIQUETAS GEMELAS AUTOADHESIVAS	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	14,79
39.07.89.99	SOPORTE PLASTICO "3315"	UNID	250	ESTADOS UNIDOS	1,10
	SOPORTE PLASTICO "3580"	UNID	50		0,95
	ESTRIBO PLASTICO "3537"	UNID	1400		0,25
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	14965	SINGAPUR	0,81
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	7000	SINGAPUR	0,97
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	2000	MALASIA	1,37
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	35700	SINGAPUR	0,83
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10500	SINGAPUR	0,83
40.02.03.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	8100	R.F.ALEMANIA	1,45
40.02.03.00	CAUCHO CLOROPRENO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,66
40.02.04.00	BUNA CB 11	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,30
40.03.39.01	BURLETE CARROCERIA	UNID	1	JAPON	8,70
40.09.02.00	TUBOS FLEXIBLES DE FRENO TRASERO	UNID	20	BRASIL	2,15
40.09.02.00	FLEXIBLE CARBURADOR	UNID	30	BRASIL	3,20
	TUBOS FLEXIBLES	UNID	10		0,32
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA FLEXIBLE	UNID	6	BRASIL	0,52
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 36" P/TRANSPORTADORES	MT.	24	BRASIL	46,50
	CINTA TRANSPORTADORA ANCHO 24" P/TRANSPORTADORES	MT.	270		24,70
40.10.01.00	CORREAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	7,93
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PARA MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO	UNID	130	BRASIL	0,87
40.10.39.00	CORREAS 242960 INDUSTRIALES	UNID	8	BRASIL	29,50
	CORREAS 242911 INDUSTRIALES	UNID	8		21,50
	OTRAS CORREAS INDUSTRIALES	UNID	24		5,16
40.10.39.00	CORREAS TRAPEZOIDALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,90
40.10.39.00	CORREAS P.MAQ.INDUSTRIAL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	10,29
40.10.39.00	CORREAS DE SINCRONIZACION	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	11,32
40.10.39.00	CORREA EN "V"	UNID	17	BRASIL	0,92
40.11.01.99	RUEDAS MACIZAS 7.50-15 P/AUTOELEVADORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	164,31
	RUEDAS MACIZAS 8.25-15P/AUTOELEVADORES	UNID	4		232,32
40.11.02.00	CUBIERTAS 195/55/HR15 P/AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	42,85
	CUBIERTAS 185/55/HR15 P/AUTOMOVILES	UNID	20		36,58
	CUBIERTAS 185/55/TR15/P/AUTOMOVILES	UNID	20		31,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT. U$S
40.11.02.00	CUBIERTAS 195/70/771 P/AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	42,13
	CUBIERTAS 195/70TS114 P/AUTOMOVILES	UNID	100		36,29
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	610		27,46
40.11.02.00	CUBIERTAS 205/70-VR-14	UNID	20	FRANCIA	79,55
	CUBIERTAS 220/55/VR-390	UNID	10		74,62
	CUBIERTAS OTRAS MEDIDAS	UNID	120		41,55
40.11.02.00	CUBIERTAS 185/70-HR-13	UNID	30	FRANCIA	45,84
	CUBIERTAS 175/70-HR-13	UNID	51		31,95
40.11.03.99	CUBIERTAS P/CAMIONES 1100X22 MALLA DE ACERO	UNID	12	BRASIL	296,11
	CUBIERTAS P/CAMIONES 1100X20 MALLA DE ACERO	UNID	68		265,78
40.11.05.99	CUBIERTAS	UNID	12	JAPON	24,32
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA CUBIERTAS DE CAMIONES DE LA MEDIDA 1100X22	UNID	62	BRASIL	12,71
40.11.07.12	CAMARAS	UNID	11	JAPON	3,37
40.11.07.14	CAMARAS	UNID	34	COREA DEL SUR	21,29
40.11.07.22	CAMARAS DE AIRE	UNID	30	COREA DEL SUR	39,30
40.11.89.00	PROTECTORES (FLAPS) PARA CUBIERTAS DE CAMIONES	UNID	80	BRASIL	7,89
40.12.89.03	PRESERVATIVOS EN CAJAS DE 144 UNS	CAJA	1500	R.F.ALEMANIA	3,63
40.12.89.99	TETINAS	KG.	40	ESTADOS UNIDOS	51,72
40.14.01.11	ANILLOS	UNID	50	BRASIL	0,13
	JUNTAS	UNID	46		1,01
40.14.01.11	JUNTA GOMA TAPA ENCENDIDO	UNID	10	JAPON	0,60
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P.MAQ.INYECTORA GRASA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	70,18
40.14.01.19	JUNTA GOMA BOMBA	UNID	3	JAPON	1,06
40.14.01.21	RETENES	UNID	60	BRASIL	1,45
40.14.01.21	SELLO DE VALVULA	UNID	40	JAPON	0,51
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA AC.RADIAL	UNID	1011	BRASIL	0,06
40.14.01.29	RETEN	UNID	77	JAPON	0,69
40.14.01.31	RETENES DE GOMA ACCION FRONTAL	UNID	51	ESTADOS UNIDOS	0,12
40.14.01.32	ANILLO DE GOMA DE BOMBA FERTILIZADORA	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	0,91
40.14.01.39	ANILLO DE GOMA DE BOMBA S 316	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,81
	ANILLO DE GOMA SEAL	UNID	3		0,81
40.14.02.01	GOMA CONSOLA FRENO	UNID	2	JAPON	1,90
40.14.02.01	GUARNICIONES DE GOMA PARA CUBERTERAS DE AUTOMOTRES (NO.9297510)	UNID	25	BRASIL	2,68
	GUARNICIONES DE GOMA PARA CUBERTERAS DE AUTOMOTORES (NO.9307692)	UNID	25		0,93
	GUARNICIONES DE GOMA PARA CUBERTERAS DE AUTOMOTORES (NO.9460131)	UNID	25		0,26
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE DIRECCION HIDRAUL.	UNID	12	REINO UNIDO	4,02
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR DE CAUCHO	UNID	33500	R.F.ALEMANIA	0,10
40.14.89.85	TAPON DE GOMA	UNID	1225	DINAMARCA	1,53
40.14.89.35	ASIENTOS DE GOMA P/TEÑIDORA DE CONOS	UNID	2	SUIZA	25,59
40.14.89.89	CASQUILLO GOMA	UNID	10	BRASIL	0,84
	COJINETE	UNID	40		0,30
	COLLAR DE GOMA	UNID	6		1,09
40.14.89.89	GOMAS RADIADOR DE ACEITE DE 50 MMS	UNID	100	BRASIL	0,21
	GOMAS RADIADOR DE ACEITE DE 25 MMS	UNID	115		0,10
	GOMAS RADIADOR DIFERENTES APLICACIONES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	3		2,78
40.14.89.89	JUEGO DE REPUESTOS CILINDRO DE FRENO	UNID	10	REINO UNIDO	14,92
	JUEGO ACTUADOR DE FRENO	UNID	3		14,60
	OTRAS MANUFACTURAS DE GOMA P/AUTOMOTORES	UNID	84		4,49
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	15610	R.F.ALEMANIA	0,34
40.14.89.99	ALIMENTADOR DE GOMA PARA MAQ.OFFSET	UNID	10	DINAMARCA	1,10
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS	UNID	13500	ARGENTINA	1,31
41.02.01.00	AT NAPA DE TERNERA		837	PAKISTAN	2,06
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS	M2	50600	ARGENTINA	0,70
41.02.89.00	CUEROS (NAPA TERMINADA)	KG.	8	ARGENTINA	23,75
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	M2	1858	BRASIL	4,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
42.05.01.00	AT ETIQUETAS DE CUERO DE 9,5X6 CMS.	UNID	2140	ITALIA	0,09
44.05.01.13	MADERA ASERRADA DE PINO TEA	M2	31000	ESTADOS UNIDOS	0,69
44.05.89.91	CEDRO ASERRADO EN TABLAS DE MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	16	PARAGUAY	333,22
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	32	PARAGUAY	333,13
44.14.02.10	LAMINA DE PINO BRASIL P/FAB.DE MADERA COMPENSADA	M3	35	BRASIL	295,00
44.27.89.90	EXHIBIDOR DE MADERA	UNID	1	REINO UNIDO	20,10
45.03.01.99	JUNTA TAPA PULSADOR	UNID	4	JAPON	0,22
45.04.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	15	BRASIL	17,08
45.04.02.01	JUNTA DE CORCHO CAJA DE CAMBIOS	UNID	1	BRASIL	0,10
45.04.89.05	CINTAS DE CORCHO	UNID	71	ITALIA	35,75
48.01.01.01	PAPEL PRENSA EN BOBINAS	UNID	128	CHILE	188,49
48.01.05.00	AT PAPEL "KRAFTLINER"	KG.	20000	BRASIL	0,52
48.01.05.00	AT PAPEL "KRAFTLINER"	KG.	90000	BRASIL	0,28
48.01.05.00	AT PAPEL "KRAFTLINER"	KG.	20000	BRASIL	0,33
48.01.05.00	AT PAPEL "KRAFTLINER"	KG.	40000	BRASIL	0,28
48.01.08.00	AT PAPEL "FLUTT ING"	KG.	30000	BRASIL	0,26
48.01.08.00	AT PAPEL "FLUTT ING"	KG.	100000	BRASIL	0,26
48.03.01.00	PAPEL CRISTAL	KG.	5000	BRASIL	1,24
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES (DE 10M X 0,50)	UNID	2320	BRASIL	2,07
48.14.01.00	SOBRES ACOLCHONADOS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	0,65
48.15.01.99	CAJA DE 6 ROLLOS DE 20,6 MM X 305 MTS.	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	38,24
48.15.01.99	CAJAS DE 6 ROLLOS DE 20,6 MMSX 305 MTS.	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	38,24
	CAJAS DE 6 ROLLOS DE 2 PULGADAS 2 200 PIES	CAJA	2		33,52
48.15.02.99	CAJAS DE 1000 HOJAS DE 8 1/2 PULGADAS X 11 PULGADAS	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	40,41
48.15.03.07	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	1000	BRASIL	1,32
48.15.05.99	CINTA AUTOADHESIVA INDICADORA DE CONTROLES DE ESTERILIZACION	MT.	2500	BRASIL	0,08
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO DE MEDIDAS: 620X125X335	UNID	50000	BRASIL	0,34
	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO DE MEDIDAS: 260X260X490	UNID	20000		0,32
48.16.01.00	AT ESTUCHES DE CARTULINA	UNID	300000	BRASIL	0,08
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	6000	BRASIL	0,25
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,15
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA (LAINERS)SIN IMPRESION PARA LA PESCA	UNID	10000	BRASIL	0,15
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	20000	BRASIL	0,03
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	30000	BRASIL	0,15
48.16.01.00	ESTUCHES P/PERFUMES	UNID	2800	FRANCIA	0,33
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON PARAFINADO	UNID	96000	DINAMARCA	0,18
48.18.89.29	INDICES TELEFONICOS	UNID	240	FRANCIA	0,52
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL PARA APARATO GRAFICADOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,88
48.21.89.19	GRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	6,55
48.21.89.99	ARCHIVADOR DE CARTON	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	11,12
49.01.00.00	MANUAL CON DISKETTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	334,65
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	6,07
51.01.01.20	AT CONOS DE HILOS DE NYLON CSB 69	KG.	33	ESTADOS UNIDOS	30,30
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	65	JAPON	4,39
51.04.01.00	TEJIDOS DE FIBRA TEXTIL	KG.	1468	BRASIL	5,90
51.04.01.00	TEJIDOS DE FIBRA TEXTIL	KG.	5048	BRASIL	5,90
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS ESTAMPADOS	MT.	1579	SUIZA	4,30
51.04.03.99	TELAS EN POL. 100% ANCHO 1,12 MTS 69 GR/M2	MT.	538	ESTADOS UNIDOS	1,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
51.04.03.99	TELAS EN POL 100% ANCHO 1,12MTS 97-98GRS X M2	MT.	776	ESTADOS UNIDOS	1,44
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,50 MTS 319 GRS X M2	MT.	1658	ESTADOS UNIDOS	1,61
51.04.04.00	TELAS 50% POL.50% ALGODON ANCHO L.44MTS 125 GRS.X M2	MT.	538	ESTADOS UNIDOS	2,32
54.03.01.11	HILO DE LINO RETORCIDO	KG.	360	HUNGRIA	6,09
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON 100%	MT.	915	SUIZA	2,76
55.09.89.91	TEJIDO 100%ALGODON	MT.	2225	SUIZA	2,24
56.01.01.02	AT FIBRA POLIESTER	KG.	1200	BRASIL	1,40
56.01.01.02	FIBRA POLIESTER	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,74
56.01.01.99	FIBRA DE POLIPROPILENO	KG.	287	BRASIL	1,37
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON VISCOSA	KG.	10000	BRASIL	1,32
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	20000	AUSTRIA	1,48
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON VISCOSA	KG.	5000	BRASIL	1,33
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	10000	BRASIL	1,39
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	371	ARGENTINA	2,85
56.07.03.99	TELAS 50% ALGODON, 50%POLIESTER	MT.	500	BRASIL	2,63
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	14250	BANGLADESH	1,03
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	29000	BANGLADESH	0,98
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	57000	BANGLADESH	0,98
58.02.02.42	ALFOMBRAS SINTETICAS EN ROLLOS DE 52,50 MTS.2	UNID	3	ARGENTINA	303,57
58.02.02.42	ALFOMBRAS SINTETICAS EN ROLLOS DE 60MTS2	UNID	2	ARGENTINA	333,24
58.02.02.42	ALFOMBRAS SINTETICAS EN ROLLOS DE 100MTS 2 CADA UNO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	814,25
58.04.04.90	TELA DE TAPICERIA	M2	600	BRASIL	2,20
58.04.89.10	TERCIOPELO EN POL.Y OTRAS FIBRAS ANCHO 1,12 MTS 180 GRS. X M2.	MT.	56	ESTADOS UNIDOS	3,12
58.05.01.00	CINTAS VIRGENES DE NYLON ANCHO 13MMS.EN CAJAS DE 1000 MTS.C/U	CAJA	300	BRASIL	10,05
58.10.89.00	TELAS BORDADAS EN POL.100% ANCHO 1,12MTS 79GRS.X M2	MT.	54	ESTADOS UNIDOS	2,50
59.02.02.11	ALFOMBRAS DE FIELTRO	M2	360	BRASIL	1,34
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER DE FIBRAS ARITIFICIALES Y SINTETICAS APTAS P/FUSIONAR C/CUEROS	MT.	2500	ARGENTINA	0,71
59.11.02.00	CINTAS ADHESIVAS PARA CLISES FLEXOGRAFI-COS	UNID	160	AUSTRIA	10,46
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS DE ALGODON	KG.	697	REINO UNIDO	3,96
59.17.02.90	ANILLOS "U" DE TELA Y GOMA	UNID	12	FRANCIA	98,34
59.17.89.15	FIELTRO DE ENGRASE P/TENDOSA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	134,00
59.17.89.89	TELAS SIN FIN P/MAQUINA DE PAPEL	UNID	2	ARGENTINA	4.880,43
60.01.04.99	TELAS DE PUNTO EN RAYON Y METAL ANCHO 1.10 MTS. 75 GRS. X M2	MT.	54	ESTADOS UNIDOS	2,48
60.06.01.99	RODILLERAS	UNID	15	TAIWAN	0,30
61.01.05.20	CAMPERAS DE HOMBRE 100%ALGODON	UNID	149	BRASIL	15,75
61.03.01.20	CAMISAS DE HOMBRE 100%ALGODON	UNID	245	BRASIL	8,93
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES P/SACOS SPORT	PAR	10000	ARGENTINA	0,19
62.02.01.99	SABANAS DE UNA PLAZA SABANAS DE DOS PLAZAS FUNDAS	UNID UNID UNID	201 432 504	ESTADOS UNIDOS	3,46 5,55 1,58
62.02.01.99	COLCHAS DE CAMA	UNID	445	ESTADOS UNIDOS	14,01
62.03.89.00 62.05.89.99	AT BOLSAS PLASTILLERAS CORREAS PORTA BIDONES	UNID UNID	20000 400	BRASIL ARGENTINA	0,26 1,72
67.02.89.00	FLORES DE PLASTICO	UNID	3996	TAIWAN	0,10
68.04.89.00	MUELAS DE ACERO 1800-92 P/TRITURADORA MUELAS DE ACERO 1500-91 P/TRITURADORA OTRAS MUELAS P/TRITURADORA	UNID UNID UNID	6 16 8	SUECIA	104,27 104,26 102,68
68.04.89.00	DISCO ESMERIL PARA AFILAR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	10,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
68.04.89.00	PIEDRAS AMOLADURAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	6,09
68.04.89.00	DISKETTE DE LIMPIEZA PARA COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	17,51
68.06.89.99	POLVO DE ESMERIL BLANCO P/TONDOSA	KG.	26	R.F.ALEMANIA	7,36
68.13.01.05	MEZCLAS PULVERULENTAS COMO MATERIAS FILTRANTES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,40
68.16.01.99	CARBONES PARA MOTORES DE MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	200	BRASIL	0,02
68.16.01.99	BUJES DE CARBON	UNID	2	R.F.ALEMANIA	136,76
69.01.89.00	LAMINAS CENTRIFUGAS	UNID	6	BRASIL	23,31
69.07.01.00	BALDOSAS DE GRES CERAMICOS LISO EN PALLETS DE 125 MTS.2 C/U	CAJA	8	ARGENTINA	243,00
	BALDOSAS DE GRES CERAMICOS EN RELIEVE EN CAJAS DE 125 MTS.2 C/U	CAJA	8		312,40
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISO GAMBIA D	M2	270	ITALIA	6,51
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	5011	BRASIL	1,11
70.04.03.00	VIDRIO (VITRAUX)	M2	227	ARGENTINA	5,05
	VIDRIO FANTASIA	M2	1164		2,63
70.05.01.00	VIDRIO DE 4MM	M2	563	ARGENTINA	4,60
	VIDRIO DE 5 MMS	M2	437		5,54
	VIDRIO DE 6 MM	M2	268		6,76
70.05.02.00	VIDRIO TRANSPARENTE DE MAS DE 8MM DE ESPESOR	M2	162	ARGENTINA	11,39
70.06.01.02	CRISTAL FLOTADO INCOLORO 19MMS	M2	122	BELGICA	22,33
	CRISTAL FLOTADO INCOLORO 10 MMS	M2	973		12,66
70.06.01.99	CRISTAL FLOTADO INCOLORO 8 MMS.	M2	200	BELGICA	10,96
70.06.01.99	CRISTAL FLOTADO INCOLORO 6 MMS	M2	3962	BELGICA	5,30
70.08.01.01	LUNETAS P/VEHICULOS	UNID	30	BRASIL	8,56
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADO P/VEHICULOS (GRANDES	UNID	30	BRASIL	50,92
	PARABRISAS LAMINADO P/VEHICULOS (MEDIANO	UNID	30		40,44
	PARABRISAS LAMINADO P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	210		37,99
70.08.89.99	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 8 MMS	M2	5	BRASIL	21,06
70.09.01.00	ESPEJO	UNID	6	JAPON	2,12
70.09.89.99	ESPEJO DE 205X120 CMS	M2	812	ARGENTINA	4,40
	ESPEJO DE 203X173 CMS	M2	419		6,15
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA	UNID	1400	FRANCIA	1,02
70.13.02.19	FUENTE REDONDA FUMEE	UNID	504	ARGENTINA	0,90
	FUENTE REDONDA BRONCE	UNID	504		0,78
	OTROS OBJETOS DE VIDRIO PARA MESA Y COCINA	UNID	12360		0,29
70.13.02.90	ASADERA 35 X 23	UNID	150	ARGENTINA	2,02
	ASADERA 32 X 20	UNID	354		1,43
	OTROS OBJETOS DE VIDRIO	UNID	1560		0,97
70.17.89.01	PIPETAS Y TUBOS SILICONADO	UNID	4700	ESTADOS UNIDOS	0,17
70.17.89.01	CRISTALERIA ESPECIAL PARA LABORATORIO	UNID	430	R.F.ALEMANIA	1,53
70.20.02.10	TEJIDO FIBRA DE VIDRIO	KG.	223	ARGENTINA	3,26
70.21.89.00	PUERTAS CON SUS HERRAJES	UNID	52	BRASIL	98,02
71.02.09.00	ESMERALDAS LAPIDADAS(P/KILATE)	UNID	93	BRASIL	33,07
73.10.03.19	ACERO EN BARRAS REDONDAS DE MAS DE 38MMS DE DIAMETRO	KG.	12000	BRASIL	0,38
73.10.03.19	ACERO EN BARRAS REDONDAS DE MENOS DE 38 MMS. DE DIAM.	KG.	6000	BRASIL	0,33
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	50000	BRASIL	0,29
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO 1000 X 145 MMS.	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,72
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO	TON.	25	BRASIL	148,00
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO LAM.EN CALIENTE	KG.	11900	BRASIL	0,29
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO LAM.EN CAL.DE MAS DE 4,75 MMS.	KG.	31410	BRASIL	0,25
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO LAM. EN CALIENTE	KG.	10000	BRASIL	0,29
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	500	ARGENTINA	346,00
73.13.04.00	HOJALATA	KG.	20000	BRASIL	0,62
73.14.89.10	AT ALAMBRE PARA TALON DE NEUMATICOS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,06
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	48,40

NANDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.15.15.10	CHAPA DE ACERO FINO DE MAS DE 4,75MMS DE ESPESOR	KG.	1900	BRASIL	0,29
73.15.17.10	CHAPA DE ACERO FINO DE MAS DE 3MMS DE ESPESOR	KG.	52440	BRASIL	0,29
73.18.02.01	CAÑO DE ACERO	UNID	1	DINAMARCA	3,77
73.20.01.19	NIPLE TERMINAL DE MANGUERA	UNID	2	JAPON	7,32
73.20.01.19	CONECCION DEL MOTOR	UNID	8	BRASIL	0,86
73.20.01.90	UNION ACERO	UNID	1	DINAMARCA	2,81
73.20.89.00	JUNTA DE EXPANSION	UNID	1	BRASIL	61,77
73.29.01.01	CADENA		10	R.F.ALEMANIA	19,90
73.29.01.01	CADENAS PARA CICLOMOTORES	UNID	1000	CHECOSLOVAQUIA	1,31
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	4000	TAIWAN	1,33
73.32.02.03	PERNOS PARA TELARES	UNID	6	SUIZA	4,01
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	228	BRASIL	0,05
73.32.02.03	PERNOS DE TOPE P/BOBINADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,53
73.32.02.03	TORNILLO ESPECIAL PARA BOMBA FERTILIZAD.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,61
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	40	BRASIL	0,20
	TORNILLOS	UNID	100		0,11
73.32.02.03	TUERCA	UNID	1	DINAMARCA	1,36
73.32.02.03	TORNILLOS P/ALIMENTADORA DE HILO P/TELARES	UNID	12	SUECIA	0,07
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOTORES DE 1"	UNID	20	BRASIL	1,69
	TORNILLOS PARA AUTOMOTORES DE 3/4"	UNID	10		0,24
	TORNILLOS PARA AUTOMOTORES	UNID	30		0,46
73.32.02.03	TORNILLOS TAPA DE CILINDTRO	UNID	80	REINO UNIDO	1,97
73.32.02.03	TUERCAS PUNTA DE EJE	UNID	100	ITALIA	0,41
73.32.02.03	TORNILLOS P.MAQ.IND.	UNID	411	R.F.ALEMANIA	0,35
73.32.02.03	TUERCA Y TORNILLO ESPECIAL	UNID	52	BRASIL	0,64
73.32.02.11	TORNILLOS (PRISIONEROS) EN CAJAS DE 1000	CAJA	26	BRASIL	55,92
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	200	BRASIL	0,14
	PASADORES	UNID	10		0,27
73.32.04.01	FIJADOR PARA TELAR	UNID	64	SUIZA	0,19
73.32.04.01	CHAVETA	UNID	2	DINAMARCA	0,14
73.32.04.01	TRABAS PARA PASADORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (NO.9307742)	UNID	20	BRASIL	0,97
	TRABAS PARA PASADORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (NO.9307743)	UNID	100		0,66
	OTRAS TRABAS PARA PASADORES PARA VEHIUC. AUTOMOTORES	UNID	910		0,26
73.32.04.01	PERNOS PASADORES Y SEGUROS	UNID	127	BRASIL	0,13
73.32.04.99	CHAVETAS PARA MAQ.OFFSET	UNID	50	DINAMARCA	0,08
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	BRASIL	0,04
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	0,87
73.32.05.07	ARANDELAS CIGUEÑAL	UNID	12	REINO UNIDO	1,75
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	30	BRASIL	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS P/BOBINADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	1	BRASIL	1,83
73.32.05.07	ARANDELA SELLO PISTON DE BOMBA FERTILIZADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	7,26
73.32.05.07	AROS Y ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOT. (NO.9302422)	UNID	40	BRASIL	1,33
	AROS Y ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOT. (NO.7362610)	UNID	100		0,07
	AROS Y ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOT. (NO.9307696	UNID	20		0,04
73.32.05.07	ARANDELAS ESP.P/TRACTORES	UNID	133	BRASIL	0,12
73.32.05.99	ARANDELAS PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	UNID	20	DINAMARCA	1,28
73.35.04.00	MUELLES	UNID	50	BRASIL	3,81
73.35.04.00	RESORTES DE SUSPENSION (NO:.6103)	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	51,31
	RESORTES DE SUSPENSION (NO.5426)	UNID	2		50,39
	OTROS RESORTES DE SUSPENSION	UNID	23		28,97

SUBPARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNITARIO US$
73.35.04.00	MUELLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES(NO. 9307757)	UNID	20	BRASIL	0,51
	MUELLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (NO. 9407675)	UNID	100		0,05
73.35.04.00	RESORTES DE VALVULAS	UNID	10	REINO UNIDO	0,64
73.35.04.00	RESORTE PARA TRACTOR	UNID	278	BRASIL	0,17
73.35.05.00	MUELLES PARA TELARES	UNID	18	SUIZA	0,58
73.35.05.00	RESORTES PARA COMPUTADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,13
73.35.05.00	RESORTES P/BOBINADORAS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,36
73.35.05.00	RESORTES P.MAQ.INDUSTRIAL	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,85
73.35.89.99	RESORTES PARA MAQUINAS OFFSET	UNID	6	DINAMARCA	0,44
73.35.82.99	RESORTES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,33
73.35.89.99	RESORTES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	22	JAPON	0,44
73.36.39.20	CALENTADORES	UNID	2	TAIWAN	0,36
73.38.01.20	BANDEJAS CROMADAS	UNID	2676	HONG KONG	0,85
73.33.01.20	BANDEJAS P/SERVICIO DE MESA NO.6449/40	UNID	24	BRASIL	3,59
	BANDEJAS P/SERVICIO DE MESA NO.6449/42	UNID	240		2,38
	OTRAS BANDEJAS PARA SERVICIO DE MESA Y SERVILLETEROS	UNID	1260		0,87
73.38.01.20	BANDEJAS CROMADAS	KG.	127	HONG KONG	3,74
73.38.02.90	DISPENSADORES DE JABON	UNID	50	ITALIA	9,53
73.40.89.01	PUNTERAS DE ACERO PARA ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	4000	BRASIL	0,57
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	2	DINAMARCA	6,90
73.40.89.39	ARCHIVADORES METALICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	8,07
73.40.89.39	PUNZONES P/MATRICES P/MAQUINA DE PERFORAR CHAPA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,11
73.40.39.99	GANCHO SOSTENCION	UNID	16	DINAMARCA	7,99
73.40.89.99	SOPORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	~~3,02~~
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	20000	CHILE	1,71
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	10000	CHILE	1,75
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM DE DIAMETRO	KG.	10000	CHILE	1,75
74.04.39.01	FLEJES DE COBRE	KG.	300	CHILE	3,05
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE PARA SISTEMA DE REFRIGERACION, A GRANEL	KG.	1800	BRASIL	2,50
74.19.89.99	MARCADORES PARA TELARES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,17
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	38000	ARGENTINA	1,50
78.01.02.99	PLOMO EN BRUTO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,64
81.04.03.00	CERMETS MANUFACTURADO	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	14,42
82.01.02.01	TIJERAS DE ESQUILAR	UNID	396	REINO UNIDO	5,25
82.01.02.01	TIJERAS DE ESQUILAR	UNID	1600	REINO UNIDO	4,84
82.01.02.12	HACHUELAS P/COCINA	UNID	300	BRASIL	0,62
82.02.01.11	ARCOS DE SIERRA TU[illegible]	UNID	100	BRASIL	2,67
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA PA[illegible]COS ACERO RAPIDO DE 12"X1/2" EN CAJA DE [illegible] UNIDADES	CAJA	100	BRASIL	24,40
	HOJAS DE SIERRA PARA ARCOS ACERO AL CARBONO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	300		8,17
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA P/MAQUINAS 18" X 1 1/4"	UNID	50	BRASIL	2,32
	HOJAS DE SIERRA P/MAQUINAS 16" X 1 1/4"	UNID	500		1,30
	HOJAS DE SIERRAS P/MAQUINAS	UNID	650		1,04
82.03.89.07	JGO.LLAVES DE BOCA FIJAS PARA AUTOMOV.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11,35
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE EN CAJAS DE 100	CAJA	4	BRASIL	18,36
82.03.89.99	CUCHILLA DE TUNDIR P/TONDOSA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	362,31
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	1,90
82.04.01.90	HERRAMIENTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	7,22
82.04.01.90	PISTOLA PARA APLICACION DE MASTIQUES	UNID	12	ARGENTINA	2,25
82.04.01.90	MAQUINAS DE ENGRAMPAR	UNID	36	R.F.ALEMANIA	7,12
82.04.01.90	TERRAJAS DE MANO	UNID	48	R.F.ALEMANIA	19,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
82.05.01.90	BROCAS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	5	BRASIL	314,40
82.06.90.90	CUCHILLA PARA MAQUINA FLEJADORA	UNID	20	TAIWAN	14,00
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	6,60
82.06.90.90	HOJA DE CORTE PARA GUILLOTINAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	94,40
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA	UNID	6600	BRASIL	0,20
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA (NO.550/10)	UNID	360	BRASIL	0,27
	CUCHILLOS DE MESA (NO.530/7)	UNID	300		0,16
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA NO. 6950/06	UNID	30	BRASIL	4,03
	CUCHILLOS DE MESA NO. 6910/3	UNID	2960		0,39
	CUCHILLOS DE MESA NO. 6970/03	UNID	4000		0,13
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA (2345/34)	UNID	3600	BRASIL	0,11
	CUCHILLOS DE MESA (2348/33Z)	UNID	1200		0,10
82.09.01.91	CUCHILLOS DE USO PROFESIONAL NOS.2437/12	UNID	60	BRASIL	1,63
	CUCHILLOS PROFESIONALES NOS.2419/10	UNID	144		1,40
	OTROS CUCHILLOS DE USO PROFESIONAL	UNID	1330		0,42
82.09.01.94	CUCHILLOS DE COCINA C/323-8	UNID	600	BRASIL	0,49
	CUCHILLOS DE COCINA 2207/8	UNID	240		0,48
	LOS DEMAS CUCHILLOS DE COCINA	UNID	24306		0,09
82.09.02.90	CUCHILLOS PLEGABLES	UNID	600	HONG KONG	0,54
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR	UNID	840000	REINO UNIDO	0,04
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	1152	HONG KONG	0,28
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	192	HONG KONG	1,43
82.14.01.10	CUBIERTOS DE MESA 300 JGOS. DE 42 UNID. L-363	UNID	300	BRASIL	4,95
	CUBIERTOS DE MESA 2000 GOS.24 UNID.L-362	UNID	2000		3,00
	LOS DEMAS CUBIERTOS EN JUEGOS Y UNIDADES	UNID	19720		0,13
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE MESA	UNID	4000	BRASIL	2,35
	CUCHARA DE MESA NO.550/5	UNID	1090		0,16
	OTROS CUBIERTOS DE MESA	UNID	4356		0,07
82.14.01.10	CUBIERTOS (CUCHARAS SOPERAS)	UNID	1680	BRASIL	0,12
	TENEDORES Y CUCHARAS SOPERAS	UNID	8400		0,11
	OTROS CUBIERTOS	UNID	10320		0,07
82.14.01.10	CUBIERTOS DE MESA (JUEGOS DE 130 PIEZAS C/U NOS.197)	UNID	4	BRASIL	42,00
	CUBIERTOS DE MESA (JUEGOS DE 18 PIEZAS C/U NOS./10000,10050-60)	UNID	500		3,00
	OTROS JUEGOS Y UNIDADES DE CUBIERTOS DE	UNID	15290		0,53
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 24 PIEZAS	UNID	2500	BRASIL	2,42
83.01.01.01	CERRADURA PUERTA	UNID	1	JAPON	11,21
83.01.01.01	CILINDRO DE CONTACTO Y ARANQUE DE 20 MMS	UNID	10	BRASIL	8,03
	CILINDRO DE CONTACTO Y ARRANQUE DE 12 MM	UNID	6		4,33
	CILINDRO DE CONTACTO Y ARRANQUE	UNID	10		0,48
83.02.01.99	MECANISMO RELAX	UNID	100	BRASIL	12,91
83.02.03.02	TRANCA VIDRIO	UNID	5	JAPON	3,39
83.02.03.02	CERRADURA INT.	UNID	10	BRASIL	1,77
	TIRADOR CAPOT	UNID	5		2,70
	REP.VARIOS PARA VEHI.AUTOMOTORES	UNID	220		0,35
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR DE PUERTA CROMADA	UNID	10	BRASIL	3,37
	MANIJA INTERIOR DE PUERTA, LEVANTACRISTAL, NEGRA	UNID	50		0,19
	OTRAS PARTES DE CERRADURAS P/AUTOMOTORES	UNID	30		0,12
83.02.03.02	HERRAJE DEL FRENO DE MANO	UNID	2	BRASIL	0,65
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	66	BRASIL	0,99
	INSIGNIAS	UNID	50		1,21
83.02.03.06	EMBLEMA	UNID	184	JAPON	3,24
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	29	JAPON	3,29
	EMBLEMA REJILLA	UNID	15		4,24
	RPTOS.VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	124		2,65
83.02.03.06	INSIGNIAS LONG. 10 CM C/U	UNID	20	BRASIL	0,14
	INSIGNIAS LONG. 8 CM C/U	UNID	20		0,13
	INSIGNIAS DIVERSAS MEDIDAS	UNID	25		0,10
83.05.89.49	BROCHE P/MAQ.ENGRAMPAR CAJAS 1000 UN	CAJA	5000	R.F.ALEMANIA	0,31
83.07.01.20	LAMPARAS ODONTOLOGICAS MOD.DENTALITE	UNID	30	PAISES BAJOS	37,40
83.07.01.20	LAMPARA Y EQUIPO CIALITICO	UNID	1	BRASIL	1.399,49
83.07.01.20	LAMPARAS PARA EMBARCACIONES	UNID	4	PAISES BAJOS	34,93
83.08.89.00	TUBO FLEXIBLE P/CILINDRO DE TUNIR P/TONDOSA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	91,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
33.09.89.29	REMACHES PARA CALZADO EN CAJAS DE 1000 UNDS. C/U	CAJA	35	BRASIL	6,04
33.15.01.29	ELECTRODOS P/SOLDADURA	KG.	50	BRASIL	5,70
34.00.00.00	PARTES DE MOTOR P/AUTOM.	UNID.	382	FRANCIA	3,62
34.00.00.00	BOMBAS (ELEVADORAS DE LIQUIDOS) PARA USO INDUSTRIAL	KG.	33	ESTADOS UNIDOS	105,18
34.00.00.00	PARTES DE MOTOR PARA AUTOMOTORES	UNID	51	BRASIL	0,99
34.00.00.00	JGO. DE RETENES SERVO FRENO	UNID	6	REINO UNIDO	57,57
	JUNTA TAPA DE CILINDRO	UNID	6		8,54
	OTRAS PIEZAS SUELTAS DEL CAPITULO 85	UNID	155		11,64
34.00.00.00	CIGUEÑAL DEL MOTOR	UNID	1	REINO UNIDO	382,16
	TAPA DE CILINDRO	UNID	1		200,67
	OTRAS PIEZAS SUELTAS DEL CAPITULO 84	UNID	145		9,57
34.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	3	R.F.ALEMANIA	104,39
34.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	980	JAPON	3,51
34.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	228	REINO UNIDO	15,13
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA 140 AETL	UNID	1	JAPON	3.000,00
	MOTORES FUERA DE BORDA 85 AETL	UNID	1		2.240,00
	MOTORES FUERA DE BORDA OTROS	UNID	6		273,33
84.06.05.10	MOTORES USADOS DE TRACTOR	UNID	2	REINO UNIDO	200,63
84.06.05.60	MOTORES CON CAJA USADOS PARA AUTOMOV.	UNID	9	R.F.ALEMANIA	194,21
84.06.05.60	MOTORES USADOS CON CAJA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	176,55
84.06.89.97	BANDEJA DE CHAPA PARA CARTER DE AUTOMOV.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,37
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR USADO	UNID	1	REINO UNIDO	66,33
84.06.90.41	CILINDROS DE MOTOR	UNID	1	JAPON	25,63
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO MOTOR	UNID	6	BRASIL	18,80
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	4,85
84.06.90.48	PISTONES DEL MOTOR	UNID	12	BRASIL	24,35
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	50	BRASIL	0,96
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	128	REINO UNIDO	6,47
	GUIAS VALVULAS DE MOTOR	UNID	96		0,76
84.06.90.56	VALVULAS DEL MOTOR	UNID	24	BRASIL	3,17
	GUIAS DE VALVULAS DEL MOTOR	UNID	24		1,29
84.06.90.61	TAPON DE ACEITE MOTOR	UNID	1	BRASIL	0,29
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	14,67
84.06.90.90	SOPORTE DINAMO	UNID	2	BRASIL	6,42
	TUBO INYECTOR	UNID	40		3,46
	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	40		0,26
84.06.90.90	TOBERAS P/BOMBA INYECCION	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,90
84.06.90.90	TAPAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	414,05
84.10.01.29	BOMBAS 3C75	UNID	2	BRASIL	166,44
	BOMBAS HC10	UNID	4		169,60
	BOMBAS VARIAS	UNID	4		256,54
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS	UNID	2	ITALIA	978,50
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS SUMERGIBLES MOTOR 220 V 50 HP 2900 R.P.M.	UNID	1	SUECIA	1.991,85
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS,-CENTRIFUGAS SUMERGIBLES C/MOTOR DE 15HP 220 V,38AMP.2900 RP.M.	UNID	1	ITALIA	2.892,74
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS-SUMERGIBLE CON MOTOR 2 HP, 220 V.HZ 2900 R.P.M.	UNID	1	ESPAÑA	1.547,62
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES-5HP MOTOR 220 V. 2900 RPM	UNID	1	ESPAÑA	1.521,83
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA CAMIONES	UNID	2	REINO UNIDO	117,00
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA P/AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	10,46
84.10.01.90	BOMBA DIRECCION USADA PARA CAMION	UNID	1	REINO UNIDO	23,76
84.10.01.90	BOMBA DE DIRECCION	UNID	1	BRASIL	180,00
	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1		86,66
84.10.89.99	BOMBAS DOSIFICADORAS A DIAFRAGMA 27LT/H.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	440,35
84.10.90.19	BOMBA PIQUE	UNID	10	JAPON	5,95
84.10.90.19	RECAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	7,85
84.10.90.19	ELEMENTOS BOMBA INYECCION	UNID	100	R.F.ALEMANIA	7,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.10.90.29	VALVULA DE BOMBA MAQUINA FERTILIZADORA	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	26,73
	CUBETA PISTON DE BOMBA	UNID	32		11,16
	OTROS REPUESTOS PARA BOMBA MAQUINA FERTILIZADORA	UNID	94		13,25
84.10.90.29	EMBOLO PISTON BOMBA FERTILIZADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	66,01
	VALVULAS DE BOMBA	UNID	8		31,36
	OTROS REPUESTOS DE BOMBA FERTILIZADORA	UNID	18		2,34
84.10.90.90	ROTOR BOMBA ACEITE	UNID	1	JAPON	3,32
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES	UNID	80	BRASIL	31,27
84.11.02.99	VENTILADOR PARA COMPUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	69,78
84.11.90.19	TAPA PARA COMPRESOR	UNID	1	DINAMARCA	708,65
84.11.90.29	TUBO PLASTICO	UNID	53	DINAMARCA	2,79
84.11.90.29	SILENCIADOR	UNID	2	DINAMARCA	19,29
84.11.90.99	CONEXIONES DE INFLADORES PARA VALVULAS DE BICICLETA	UNID	30000	CHECOSLOVAQUIA	0,09
84.15.03.11	ENFRIADORES CC 522.10 220V/50HZ P/BOTELLAS	UNID	10	BRASIL	198,00
84.15.03.19	REFRIGERADORES SIN FREEZER	UNID	60	ESPAÑA	207,36
84.18.03.99	FILTROS PARA DISKETTES	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	44,67
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE PARA EQUIPO PARA FABRIC. DE QUESO MUZZARELLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,98
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,30
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	171	BRASIL	4,77
84.18.90.99	CARTUCHOS P.FILTRO DE LIQUIDO LIMPIADOR	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	20,02
84.18.90.99	ELEMENTO DE FILTRO	UNID	30	JAPON	3,51
84.18.90.99	FILTRO DE ACIETE PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,18
84.18.90.99	VASO DE FIELTRO AGUA	UNID	10	BRASIL	0,75
84.19.01.99	MAQUINA FLEJADORA	UNID	1	TAIWAN	1.199,00
84.19.90.99	REPUESTOS P/MAQUINA FLEJADORA	UNID	80	TAIWAN	7,02
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.393,00
84.21.01.99	BAÑO ZOOTERMICO PARA GANADO	UNID	1	BRASIL	1.650,00
84.21.01.99	TUBERIAS DE POLIETILENO(ROLLOS DE 1000 PIES)	UNID	118	ESTADOS UNIDOS	44,75
	FILTRO	UNID	400		8,04
	ACCESORIOS (ROCIADORES,ACOPLES,CUPLAS, VALVULAS T,INSTALACION DE EMPUJE)	UNID	15160		0,69
84.21.90.01	JET DE LAVAPARABRISAS	UNID	6	BRASIL	0,26
84.22.02.03	ELEVADOR ELECTROHIDRAULICO DE 4 COLUMNAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	2.986,00
84.22.02.05	GATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	5	BRASIL	8,41
84.22.05.07	TRANSPORTADOR A RODILLO (USADO)	UNID	1	ARGENTINA	3.232,00
84.22.05.99	TRANSPORTADOR A CORREA (USADO)	UNID	1	ARGENTINA	6.462,00
84.23.01.30	RETROEXCAVADORA CON CARGADOR FRONTAL	UNID	1	BRASIL	15.875,00
84.23.90.99	PUNTAS EXCARIFICADORAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	70	BRASIL	5,17
84.24.02.01	1 MAQUINA PLANTADORA PARA ARROCERAS	UNID	1	BRASIL	4.364,00
84.24.04.01	CULTIVADORA PARA SOJA	UNID	1	BRASIL	347,00
84.24.04.03	GRADA ARADORA CON CONTROL REMOTO DE 28 DISCOS DE 26" X 1/4	UNID	1	BRASIL	3.500,00
84.26.90.00	BOTELLOS P/ORDEÑADORAS	UNID	5	DINAMARCA	26,27
84.26.90.00	ESPONJA PARA ORDEÑADORA	UNID	12	DINAMARCA	0,12
84.34.02.01	PLANCHAS PARA OFFSET	KG.	291	BELGICA	7,07
84.34.90.00	PARTES Y PIEZAS P/MAQ.GRABADORA DE MATRICES	UNID	49	ESTADOS UNIDOS	15,25
84.35.90.00	EJE TAMBOR P.MAQ.OFFSET	UNID	3	DINAMARCA	30,53
	RODILLO TRANSPORTADOR PARA MAQ.DE OFFSET	UNID	2		19,63
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.DE OFFSET	UNID	15		4,67
84.35.90.00	ACTUADORES PARA NUMERADORAS	UNID	20	ARGENTINA	70,41
	EJES PARA NUMERADORAS	UNID	20		18,59
84.36.82.00	DEVANADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	27,90
84.37.01.91	MAQUINA DE TEJER MANUAL DOBLE FRONTURA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	320,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.37.01.99	MAQUINA DE TEJER (MANUAL)	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	150,28
84.38.90.19	GUARNICIONES DE CARDAS (1007MMX21MM) EN JUEGOS DE 112 PIEZAS C/U	UNID	5	REINO UNIDO	552,57
	JUEGOS DE GUARNICIONES PARA CARDAS (40"X 50")	UNID	4		344,40
	JUEGOS DE GUARNICIONES PARA CARDAS(VRS)	UNID	8		116,33
84.38.90.19	DISPOSITIVO PULSADOR PARA TELAR	UNID	6	SUIZA	76,82
	ACCIONADOR PARA TELAR	UNID	2		48,25
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	132		11,27
84.38.90.19	GUIA HILO DE CERAMICA P/TELARES	UNID	8	SUECIA	1,50
84.38.90.19	LANZADERAS PARA TELARES AUTOMATICOS	UNID	150	SUIZA	14,67
84.38.90.31	GUARNICIONES RIGIDAS	UNID	6	SUIZA	587,00
84.38.90.39	CURSORES PARA HILADOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,51
84.38.90.39	BARRETAS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	7,98
84.38.90.39	CORREDORES DE ACERO P/CONTINUA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,95
	PISTONES DE AMORTIGUADORES P/BOBINADORA	UNID	8		5,96
	OTROS REPUESTOS P/BOBINADORA	UNID	24		4,46
84.38.90.39	ANIMAS P/INTERSECTING	UNID	810	R.F.ALEMANIA	1,61
84.38.90.39	GUIA DE HILOS P/MAQ.TEXTIL	UNID	100	ITALIA	9,98
	PATIN P/MAQ.TEXTIL	UNID	100		6,62
	OTROS REPUESTOS PARA MAQ. TEXTIL	UNID	150		1,43
84.38.90.39	PEINES PARA TELARES	UNID	4	BRASIL	162,00
84.41.01.10	CEDENETA (REMALLADORA)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,85
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	2000	BRASIL	0,04
84.41.02.99	AGUJAS 752 P/MAQUINAS DE COSER	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,73
	AGUJAS 552	UNID	200		1,70
84.41.90.10	PARTES Y PIEZAS PARA AMAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	934	BRASIL	0,36
84.41.90.90	BARRAS DE AGUJAS	UNID	230	R.F.ALEMANIA	4,39
84.42.90.99	LAMINA MIRROR PLATE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.912,07
84.48.02.00	BANDAS DE TELA ESMERIL	UNID	300	DINAMARCA	1,10
84.49.01.00	ESMERILADORAS ANGULARES NEUMATICAS	UNID	8	JAPON	281,25
84.49.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	332,87
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR COMUNES	UNID	350	BRASIL	35,30
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	98	JAPON	77,46
84.53.02.00	COMPUTADORA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	UNID	1	BRASIL	192.529,77
84.53.02.00	CAJEROS AUTOMATICOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2.681,20
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	591,18
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.731,50
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCOS DE COMPUTACION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.325,09
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	908,24
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6.088,85
84.53.05.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	41	JAPON	902,44
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	303,79
84.53.05.00	CONJUNTO PARA ADAPTACION DE MICROON A DINAMOMETRO (INTERFASE)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.406,00
84.53.05.00	COMPUTADORA UNIDAD ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	BRASIL	13.580,10
84.53.05.00	COMPUTADORA UNIDAD ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	2	BRASIL	11.301,83
84.53.89.00	MUNICOMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	710,73
84.53.89.00	COMPUTADORA MAQ.DISKETERA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	200,00
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS DE MESA	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	2,29
84.54.89.99	ROTURADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	22,04
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	814,75
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	245,43
84.55.03.00	UNIDAD DE CONTROL DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	521,16
	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	2		238,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	GUIA DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	63,74
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	22	ESTADOS UNIDOS	1.795,45
84.55.03.00	CONJUNTO PROPULSOR CON DISCO MAGNETICO INTEGRADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4.345,26
84.55.03.00	PLAQUETA PARA MINI COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	559,71
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESOS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	833,33
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS C/ELEM.CONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	131,74
84.55.03.00	INTERFACE PARA MAQ. DE LA PARTIDA 84.53	UNID	3	ITALIA	321,25
84.55.03.00	TARJETAS CIRCUITO IMPRESO DE COMPUTAD.	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1.733,34
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS PARA COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	111,65
84.55.03.00	INTERFASE	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	82,74
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON EL.MONTADOS DE COMPUT. NO.573	UNID	8	BRASIL	173,93
	CIRC.IMPRESO CON EL.MONTADOS DE COMPUT. NO.455	UNID	4		132,08
	CIRC.IMPRESO CON EL.MONTADOS DE COMPUT. OTROS	UNID	16		77,62
84.55.04.11	PARTES Y PIEZAS P/MIMEOGRAFOS	UNID	73	ESTADOS UNIDOS	8,37
84.59.89.99	DESENROLLADOR DE CHAPAS (USADO)	UNID	1	ARGENTINA	5.160,00
	APILADOR DE CHAPAS (USADO)	UNID	1		3.870,00
84.59.89.99	PASTEURIZADORES	UNID	2	ARGENTINA	1.500,00
84.59.89.99	AGITADORES PARA LABORATORIO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	51,43
84.59.89.99	EXAMINADORA DE NEUMATICOS	UNID	1	BRASIL	2.781,00
84.59.89.99	HOMOGENIZADOR	UNID	1	ARGENTINA	2.079,00
84.59.89.99	JET YJ 18	UNID	20	BRASIL	42,07
84.59.90.99	BARRA GUIA CABEZAL	UNID	1	BRASIL	359,00
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADOS	PAR	13	ARGENTINA	182,97
84.61.01.05	VALVULA DE RETENCION (AK6000-06)	UNID	20	JAPON	10,73
	VALVULA DE RETENCION (AK4000-04)	UNID	26		5,59
	VALVULA DE RETENCION (VARIAS)	UNID	11		4,73
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	30000	ARGENTINA	0,08
84.61.01.99	VALVULA DE VACIO	UNID	3	DINAMARCA	5,41
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE(VPS 2165-109C)	UNID	6	JAPON	45,76
	FUNDENTES PARA SOLDADURA	UNID			
	VALVULA SOLENOIDE(VF 3220-4G-02)	UNID	4		31,13
	VALVULAS VARIAS	UNID	417		11,27
84.61.01.99	VALVULA DE ACEITE PARA COMPUTADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	20,76
84.61.90.99	ASIENTO RESORTE VALVULA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	0,75
	PLATINO VALVULA HIDRAULICA	UNID	1		0,60
84.62.01.00	RULEMANES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	6,03
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS OFFSET	UNID	15	DINAMARCA	8,15
84.62.89.00	RULEMANES PARA COMPUTADORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	8,33
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	5,90
84.62.89.00	RULEMAN 5" X 3"	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	53,10
	RULEMAN 4" X 2,5"	UNID	4		50,48
84.62.89.00	RULEMAN DE ENGRANAJE	UNID	4	REINO UNIDO	35,27
	RULEMAN LEVANTA VALVULAS	UNID	30		2,99
84.62.39.00	GABIA	UNID	200	JAPON	1,14
84.62.39.00	RODAMIENTOS	UNID	14	SUECIA	7,24
84.62.39.00	RULEMANES NO ESC. MENOS 90 MMS.DIAM.	UNID	353	BRASIL	1,03
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	19	REINO UNIDO	27,65
84.63.01.01	EJE PARA TELAR	UNID	3	SUIZA	17,62
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	10	REINO UNIDO	67,23
84.63.01.99	EJE DE BOMBA DE FUMIGACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	49,75
84.63.01.99	CIGUEÑALES DE MOTOR USADOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	7,75
84.63.02.01	BUJES PARA TELARES	UNID	3	SUIZA	2,59
84.63.02.04	CASQUILLOS PUNTA ARBOL DE LEVAS	UNID	4	REINO UNIDO	12,75
84.63.02.04	CASQUILLOS PIÑON	UNID	2	JAPON	1,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.04	BUJE Y COJINETE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	176,67
	COJINETE EXPANSOR	UNID	32		5,35
84.63.02.04	BUJES	UNID	13	BRASIL	2,27
84.63.02.99	CASQUILLOS P/BOBINADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,31
84.63.03.01	PLACA DE RUEDA PARA TELAR	UNID	3	SUIZA	43,57
	RUEDA DE CADENA PARA TELAR	UNID	3		6,60
	REPUESTOS VARIOS PARA TELAR	UNID	29		2,44
84.63.03.01	ENGRANAJES PARA MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	8	BRASIL	1,95
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	11,98
84.63.03.99	EMBRAGUE P/CAJA TRANSMISION DE MAQ.DE MOV. DE TIERRA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	367,30
	ENGRANAJE DE HIERRO P/CAJA DE TRANSMISION DE MAQ.DE MOV.TIERRA	UNID	1		390,04
84.63.03.99	PIÑONES PARA BICICLETA	UNID	2200	INDIA	1,79
84.63.03.99	ENGRANAJE BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	28,81
84.63.05.29	VOLANTE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	25,59
84.63.06.99	POLEAS	UNID	21	BRASIL	8,09
84.63.06.99	POLEAS PARA COMPUTADORAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	7,34
84.63.06.99	POLEAS PARA MAQUINAS DE COSER DOMESTICAS	UNID	50	BRASIL	0,33
84.63.06.99	POLEAS P/MAQ.TEXTIL	UNID	20	ITALIA	17,32
84.63.08.99	EMBRAGUE PARA TELAR	UNID	3	SUIZA	13,30
	DISCO DE EMBRAGUE PARA TELAR	UNID	3		7,84
84.63.90.00	ELEMENTO ELASTICO P/REGULACION DE POLEA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	553,98
84.64.01.00	JUNTA DE BASE DE CILINDRO DE BOMBA FUMIGADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	4,32
	JUNTA BASE DE CILINDRO	UNID	4		2,16
	OTRAS JUNTAS	UNID	3		2,16
84.64.01.00	JUNTAS DE TAPA DE VALVULA EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	1	BRASIL	7,52
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS MOTOR DE 240 HP	UNID	4	REINO UNIDO	57,50
	JUEGO DE JUNTAS MOTOR DE 180 HP	UNID	1		20,00
	OTRAS JUNTAS MOTOR	UNID	270		0,68
84.64.89.99	EMPAQUETADURA DE CAMISA DE PISTON DE BOMBA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	115,83
	EMPAQUETADURA DE PISTON BOMBA	UNID	6		128,34
84.65.01.01	RETENES CIGUEÑAL TRASEROS	UNID	11	REINO UNIDO	6,23
	RETENES CIGUEÑAL DELANTEROS	UNID	11		3,54
84.65.01.02	RETEN ARMADO C/METAL AC.FRONTAL	UNID	47	BRASIL	0,71
84.65.01.99	CONTRA ANILLO-SUJETA EL ANILLO DESLIZANTE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	32,23
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS P/AUTOM.	UNID	594	FRANCIA	6,95
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	2780	BRASIL	0,63
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	517	BRASIL	3,63
85.00.00.00	REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	30	JAPON	3,31
85.00.00.00	LLAVE DE SEÑALERO Y EMERGENCIA	UNID	3	REINO UNIDO	20,43
	RECTIFICADOR DE ALTERNADOR	UNID	3		11,99
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	336,52
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	R.F.ALEMANIA	82,61
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	90	R.F.ALEMANIA	32,00
85.01.02.01	MOTOR MONOFASICO ASINCRONICO TIPO JAULA DE ARDILLA DE 0,04 HP	UNID	1	REINO UNIDO	115,66
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS DE 1/2 HP	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	36,70
85.01.02.99	MOTOR P/VENTILADOR P/MAQ.GRABADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	34,65
85.01.04.92	TRANSFORMADORES PARA COMPUTADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	53,25
85.01.04.92	TRANSFORMADORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	20	JAPON	68,33
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	102,11
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES PULSERA	UNID	46100	HONG KONG	0,04
85.04.01.04	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,14
85.04.01.99	BATERIAS PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	10,75
85.04.01.99	ACUMULADORES ELECTRICOS	UNID	980	TAIWAN	2,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
85.04.01.99	BATERIA PARA COMPUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,80
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO PARA BATERIAS DE AUTOMOTORES	UNID	2000	BRASIL	2,31
85.05.01.00	TALADROS ELECTRICOS MANUALES DE IMPACTO 3/8"	UNID	8	BRASIL	30,61
	TALADROS ELECTRICOS MANUALES DE VELOCIDAD 3/8"	UNID	8		28,48
	TALADROS Y LIJADORAS ORBITALES ELECTRICAS MANUALES	UNID	730		14,98
85.06.03.01	PICADORAS COMBINADAS	UNID	1056	PORTUGAL	14,70
85.06.03.99	PICADORAS	UNID	2476	PORTUGAL	11,44
85.08.89.05	BOBINA CDI PARA MOTO	UNID	2	JAPON	43,15
	BOBINA ENCEND.P/MOT	UNID	10		10,37
85.08.89.07	TAPAS ALTERNADOR	UNID	5	BRASIL	9,56
	CAJA VACIO DISTRIBUIDOR	UNID	30		4,45
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	15		2,84
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	11	REINO UNIDO	13,33
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	14	REINO UNIDO	26,63
85.08.89.14	PORTAESCOBILLAS PARA AUTOMOVIL	UNID	9	BRASIL	4,10
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS PARA CAMIONES	UNID	20	REINO UNIDO	6,69
85.08.89.99	JGO.PIEZAS ALTERNADORES	UNID	10	BRASIL	4,45
85.08.89.99	ARRANQUE COMPLETO	UNID	4	JAPON	14,36
85.09.01.11	BOCINAS P/AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,45
85.09.01.94	DESTELLADORES	UNID	2700	ARGENTINA	0,88
85.09.01.94	SEÑALEROS P/AUTOMOVILES	UNID	150	R.F.ALEMANIA	15,57
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	25,46
85.09.01.99	FAROLES DELANTEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	21,69
85.09.01.99	FAROLES P/AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	119,83
85.09.01.99	FAROL COMPLEMENTARIO	UNID	2	BRASIL	6,27
85.09.90.92	PLASTICOS PARA SEÑALEROS	UNID	10	BRASIL	0,90
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOMOVILES	UNID	83	R.F.ALEMANIA	2,23
85.09.90.92	ACRILICO FAROL	UNID	120	JAPON	1,55
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	10,68
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	2	BRASIL	0,67
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOMOVILES	UNID	150	ARGENTINA	1,07
85.09.90.94	SEÑALERO	UNID	7	JAPON	2,50
85.09.90.94	FLASHERS PARA SEÑALEROS DE 3 TERMINALES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	22	ARGENTINA	87,00
	FLASHERS PARA SEÑALEROS DE 2 TERMINALES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	5		74,23
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	UNID	20	BRASIL	2,24
	RASQUETAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	30		2,30
85.09.90.95	PARTES DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	3	BRASIL	20,46
85.09.90.95	BRAZOS LIMPIAPARABRISAS LONG. 20 CMS	UNID	40	BRASIL	1,80
	BRAZOS LIMPIAPARABRISAS LONG. 13 CMS	UNID	20		1,60
	BRAZOS Y ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRISAS DE VARIOS MODELOS EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	299		10,76
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	400	HONG KONG	1,40
85.12.03.00	SECADORES	UNID	212	HONG KONG	6,23
85.12.03.00	SECADORES	UNID	768	PORTUGAL	10,72
85.12.05.99	SECAMANOS	UNID	24	ITALIA	54,19
85.12.06.99	RESISTENCIAS PARA MEDIDOR DE GRASITUD DE LANA EN LABORATORIO TEXTIL	UNID	6	REINO UNIDO	32,91
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	20000	ITALIA	0,33
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	550	HONG KONG	3,86
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	33,55
85.13.89.00	MODULO CONEXION LINEAS	UNID	1	REINO UNIDO	1.770,76
85.13.89.00	CAJAS INTERFASE DE 48000 CARACTERES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1.455,10
	PANTALLAS PARA TELEX	UNID	5		327,14
	IMPRESORES PARA TELEX	UNID	5		366,76
85.13.89.00	MODEMS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	563,31
	ADAPTADORES DE LINEAS P/COMPUTACION	UNID	2		563,55

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.14.02.99	AUDIFONOS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,45
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	1000	HONG KONG	0,96
85.15.01.95	KITS DE TELEVISORES COLOR	UNID	45	R.F.ALEMANIA	262,20
85.15.01.99	MONITORES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	151,94
85.15.09.99	AUTO RADIO C/PASACASSETTE	UNID	100	CHILE	51,00
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	1120	HONG KONG	3,76
85.15.13.99	RADIO PORTATIL MOD. 710	UNID	500	HONG KONG	5,35
	RADIO PORTATIL MOD 888	UNID	3		6,07
85.15.17.09	RADIOGRABADORES	UNID	50	JAPON	116,36
85.15.90.10	ANTENAS	UNID	4	JAPON	95,27
85.15.90.20	REPUESTOS PARA TRASMISOR DE TV SON TUNER	UNID	69	PANAMA	144,15
85.15.90.47	ANTENA RADIO	UNID	10	JAPON	9,92
85.15.90.49	PERILLAS	UNID	4000	BELGICA	0,02
85.17.01.99	PANEL DE ALAMBRE BLINDADO	KG.	150	BRASIL	91,57
85.19.01.20	LLAVES CUCHILLAS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	58,46
85.19.01.32	RELAY DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	12,88
85.19.01.39	BOTON DE LUZ	UNID	20	JAPON	1,17
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,54
85.19.01.49	INTERRUPTORES P/TABLEROS	UNID	205	R.F.ALEMANIA	8,32
	LLAVES SELECTORAS	UNID	8		9,99
85.19.01.93	AT GLOWSWTICH PARA FABRICAR STARTERS EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	PAISES BAJOS	41,61
85.19.01.95	MICROSWICHT	UNID	50	TAIWAN	1,00
85.19.01.99	CONTACTO P/MAQ.GRABADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	5,11
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14,28
	FUSIBLES PARA COMPUTADORAS	UNID	60		0,47
85.19.01.99	RELAY PARA MAQUINAS OFFSET	UNID	10	DINAMARCA	7,02
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	22,01
85.19.01.99	LLAVES MAGNETICAS P/TELARES	UNID	5	SUECIA	12,16
85.19.01.99	RELE P/JIGGER	UNID	1	SUIZA	34,40
	INTERRUPTOR P/CANILLERA	UNID	1		17,90
85.19.01.99	LLAVE CONMUTADORA DE 4 POSICIONES CON TERMINALES	UNID	1000	BRASIL	1,45
85.19.02.10	TERMINAL P/FICHA X 100U	UNID	180	R.F.ALEMANIA	2,60
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	274	ESTADOS UNIDOS	0,71
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	50	BRASIL	0,63
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	20000	BRASIL	0,09
85.19.02.90	AT PINOS PARA FABRICAR STARTERS EN CAJAS DE 1000	CAJA	1000	PAISES BAJOS	2,79
85.19.02.90	CONECTOR DE COMPUTADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	292,38
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	1	JAPON	2,08
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	1800	BELGICA	0,11
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	4	BRASIL	14,63
85.20.01.40	LAMPARAS P.AUTOM.CAJA DE 100 UNID.)B35)	CAJA	15	TAIWAN	26,00
	LAMPARAS P.AUTOM.CAJAS DE 100 UNID.(T23)	CAJA	5		23,00
	LAMPARAS P.AUTOM.CAJA DE 100 UNID.VARIAS	CAJA	1685		7,47
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24050	R.F.ALEMANIA	0,20
85.20.01.40	LAMPARA DE FARO	UNID	30	BRASIL	0,67
85.20.01.60	LAMPARA PARA PROYECTOR TIPO CHA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	27,89
	LAMPARA PARA PROYECTOR TIPO CXK	UNID	12		13,26
	LAMPARA PARA PROYECTOR TIPO BSS	UNID	24		5,27
85.20.01.60	LAMPARAS PARA LECTORES DE MICROFICHAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	8,63
85.20.01.91	LAMPARAS 12 V HASTA 3 WATIOS(EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	79	TAIWAN	10,93
85.20.01.91	LAMPARAS P/GRABADORAS DE MATRICES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	7,72
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNAS TIPO SS245 (CAJAS DE 100 UNIDADES)	CAJA	300	CHINA	3,55
	LAMPARAS PARA LINTERNAS TIPO SS253 (CAJAS DE 100 UNIDADES)	CAJA	300		2,79

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.20.01.92	LAMPARAS INDICADORAS	UNID	2	FRANCIA	15,01
85.20.01.92	LAMPARAS PARA MAQ.DE OFFSET	UNID	6	DINAMARCA	1,30
85.20.02.20	LAMPARITA DE NEON	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,14
85.20.90.00	BASES P.LAMPARAS ELECTRICAS EN CAJAS DE 1000 UNID.C/U	CAJA	700	ESPAÑA	13,95
85.21.01.30	VALVULAS PARA EMISORA	UNID	4	HONG KONG	53,25
85.21.01.50	DIODOS ALTERNADOR	UNID	10	BRASIL	20,31
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22,90
85.21.01.60	CELULA SOLAR	UNID	12	REINO UNIDO	62,16
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	250	BRASIL	0,59
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	30,53
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS PARA COMPUTADORAS	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	62,20
85.21.01.90	TUBOS DE RAYOS CATODICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	92,64
85.21.01.90	LAMPARA DE OJO FOTOELECTRICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	159,94
85.22.89.99	GENERADOR DE SEÑALES	UNID	17	ESPAÑA	25,65
85.22.89.99	UNIDAD DE DIAGNOSTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10.196,28
85.22.89.99	FUENTES DE PODER	UNID	17	JAPON	60,70
85.22.89.99	ENCENDIDO ELECTRONICO PARA COCINAS	UNID	300	BRASIL	6,43
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	24,81
85.23.03.20	CABLES PARA COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	10,25
85.24.89.99	ESCOBILLA ARRANQUE	UNID	60	BRASIL	0,23
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	1,93
85.24.89.99	CARBONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	4640	BRASIL	0,61
85.26.02.99	ZOCALOS P/MODELOS TRIFASICOS	UNID	844	ITALIA	0,34
85.26.89.99	AT PLACAS PARA FABRICAR STARTERS EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	PAISES BAJOS	2,35
86.08.00.00	CONTENEDOR	UNID	1	JAPON	1.065,00
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	790	REINO UNIDO	1,03
87.01.89.01	TRACTOR DE 52 HP (AGRICOLA)	UNID	3	REINO UNIDO	7.023,27
	TRACTOR DE 77 HP (AGRICOLA)	UNID	5		8.965,35
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	12.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	10.040,00
87.02.01.04	VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	7.740,00
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 2 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA DE 1300 C.C.	UNID	48	BRASIL	2.540,50
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES 1600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.286,44
87.02.01.15	KITS DE CAMIONETAS	UNID	10	BRASIL	5.400,00
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA P.AUTOMOV.	UNID	112	R.F.ALEMANIA	2,75
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	5	BRASIL	0,23
87.06.01.02	PARAGOLPE TRASERO	UNID	66	JAPON	6,26
87.06.01.05	VALVULAS CALEFACTOR AUTOMOVIL	UNID	5	BRASIL	4,90
	CAJA DISTRIBUIDORA DE CALEFACCION	UNID	4		3,03
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	120		0,31
87.06.01.09	CORREDERAS GUIAS	UNID	2	BRASIL	14,21
87.06.01.09	COLIZA VIDRIO PUERTA	UNID	1	JAPON	4,35
87.06.01.15	CARETAS DE AUTOMOVILES	UNID	51	R.F.ALEMANIA	3,03
87.06.01.15	CARETAS	UNID	6	JAPON	43,59
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	2,93
87.06.01.16	CRISTAL TERMICO(LUNETA TRASERA)	UNID	3	BRASIL	45,53
87.06.01.99	PUERTAS USADAS PARA CAMION	UNID	4	REINO UNIDO	26,90
87.06.01.99	BOLSILLO DE PUERTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	8	R.F.ALEMANIA	0,97
	REJILLAS DE FRENTE PLASTICA DE AUTOMOVIL	UNID	12		0,63
87.06.01.99	CAPO DELANTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	56,06
	GUARDABARRO PARA AUTOMOVILES	UNID	30		11,22
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA	UNID	30		3,62

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.99	CAJA DE RUEDA PARA AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	33,96
	REFUERZO CAJA DE RUEDA PARA AUTOMOVIL	UNID	1		3,25
87.06.01.99	TABLERO	UNID	398	JAPON	0,92
87.06.01.99	PANEL TRASERO	UNID	4	BRASIL	13,05
	CONSOLA	UNID	1		13,17
	REP.VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	90		0,76
87.06.89.06	MANCHON DE RUEDA	UNID	70	ITALIA	4,47
87.06.89.17	TUBOS SILENCIADOR	UNID	50	BRASIL	4,74
87.06.89.17	SILENCIOSOS PARA AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	5,95
	SALIDA DE SILENCIOSOS PARA AUTOMOTORES	UNID	6		2,85
87.06.89.29	LLANTAS P/AUTOMOVILES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	23,56
87.06.89.29	DISCO DE RUEDA DEL.	UNID	2	REINO UNIDO	27,51
	DISCO DE RUEDAA TRAS.	UNID	2		27,08
87.06.89.71	TAPON RADIADOR C/TERMOSTATO	UNID	50	ITALIA	0,43
87.06.89.71	TAPAS DEPOSITO	UNID	10	BRASIL	0,15
87.06.89.97	DIFERENCIALES USADOS PARA CAMIONES	UNID	3	REINO UNIDO	140,40
87.06.89.97	ARBOL MANDO CAJA DE CAMBIOS	UNID	3	BRASIL	42,52
	PIÑON	UNID	10		39,63
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	430		2,67
87.06.89.97	VASO DE EXPANSION	UNID	1	BRASIL	2,61
87.06.89.97	BASTIDOR TREN DELANTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	45,77
87.06.89.97	BRAZO DE SUSPENSION	UNID	15	JAPON	12,96
87.06.89.97	DISCO FRENO	UNID	4	JAPON	20,66
	VENTILADOR	UNID	6		11,14
	RPTOS.VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	252		8,03
87.06.89.97	SIN FIN DE DIRECCION	UNID	3	BRASIL	14,21
	BARRA DE TORSION	UNID	6		8,43
	PARTES DE TRANSMISION Y SUSPENCION PARA AUTOMOTORES	UNID	631		0,93
87.06.89.97	EJE DE DIFERENCIAL	UNID	1	REINO UNIDO	337,11
	BARRA Y SIN FIN DE DIRECCION	UNID	2		117,15
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS	UNID	64		24,03
87.06.89.97	PERNOS PUNTA EJE	UNID	50	ITALIA	2,39
	PLATINA DE EJE	UNID	80		1,66
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	210		3,36
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES(BARRA CENTRAL NO.1365)	UNID	20	ARGENTINA	23,77
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES(BARRA CENTRAL NO 1251)	UNID	10		16,72
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	770		5,25
87.06.89.97	ENGRANAJES 55711651	UNID	20	ITALIA	52,66
	ENGRANAJES 5021091	UNID	40		36,57
	ENGRANAJES 5021031	UNID	40		34,23
87.06.89.98	ENGRANAJE MANDO FINAL	UNID	4	BRASIL	154,00
	PIÑON MANDO FINAL	UNID	2		121,00
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES	UNID	110		6,28
87.12.01.33	TENSOR CADENA PARA MOTO	UNID	2	JAPON	4,25
87.12.02.39	EJES DE MASAS DELANTERAS	UNID	8600	INDIA	2,89
87.14.01.01	CASA RODANTE USADA	UNID	1	BRASIL	850,00
90.01.01.20	LENTES ST EJECUTIVO	PAR	265	ESTADOS UNIDOS	8,42
90.02.00.00	LENTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10,00
90.04.39.00	LENTES PARA NATACION	UNID	432	TAIWAN	0,99
90.10.90.01	CILINDROS DC-211/213	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	74,78
90.10.90.01	MASTERS PARA FOTOCOPIAS EN CAJAS DE 4 UN	UNID	20	SUIZA	17,71
90.17.01.99	VAPORIZADOR	UNID	8	PAISES BAJOS	270,05
90.17.02.90	EQUIPOS INYECTORES P/VETERINARIA	UNID	400	ARGENTINA	25,43
90.17.89.99	APARATOS TOMA PRESION	UNID	6	BRASIL	56,81
90.17.89.99	ASPIRADORES DE USO QUIRURGICO	UNID	6	BRASIL	257,35
90.17.89.99	CATETERES	UNID	5000	BRASIL	0,79
90.17.89.99	JERINGAS "TOOMEY"	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	1,67
90.17.89.99	INTRODUCTORES PARA MARCAPASOS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	19,67
90.17.90.00	CONECTORES PARA APARATOS DE DIALISIS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	9,45
90.18.02.00	CARETAS P/PROTECCION REPIRATORIA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	61,15

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.18.90.99	CARTUCHOS P/MASCARAS P/PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	5,49
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	895,03
90.19.02.91	PROTESIS OCULARES	UNID	42	ESTADOS UNIDOS	44,48
90.19.02.91	PROTESIS DE CADERA 9140	UNID	20	ARGENTINA	86,10
	PROTESIS DE CADERA 9040	UNID	30		60,29
	PROTESIS DE CADERA VARIAS	UNID	170		33,47
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	23	BRASIL	621,52
90.19.89.00	ELECTRODOS-CABLES PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	122,15
90.22.90.00	CELDAS DE CARGA PARA TRACCION DE CAPACIDAD VARIABLES	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	1.148,18
90.23.89.90	INSTRUMENTOS P/BORDO COMPUESTOS P/BAROMETROS Y TERMOMETROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	40,39
	INSTRUMENTOS P/BORDO COMPUESTOS P/BAROM. TERMOM., HIDROM., RELOJ	UNID	2		28,54
	BAROMETROS,TERMOMETROS,HIDROMETROS	UNID	150		12,07
90.24.00.00	INDICADORES COMBUSTIBLE	UNID	9	BRASIL	6,37
	INDICADORES DE TEMP.	UNID	10		6,29
90.24.00.00	TERMOSTATOS MOTOR	UNID	9	REINO UNIDO	16,34
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	141,47
90.24.00.00	REGULADOR DE TEMPERATURA P/JIGGER	UNID	1	SUIZA	378,34
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	6	REINO UNIDO	2,42
90.24.00.00	DETECTOR DE FLUJO	UNID	8	JAPON	20,04
	PRESOSTATO	UNID	13		40,97
90.24.00.00	CAJAS DE COMANDO	UNID	1000	BRASIL	4,08
90.26.02.00	CONTADORES DE GAS DE 5 M3/H	UNID	350	ARGENTINA	32,67
90.23.02.99	TABLERO INSTRUMENTOS	UNID	1	JAPON	21,48
90.28.03.01	ANALIZADOR DE PH Y GASES EN SANGRE	UNID	1	SUIZA	6.999,13
90.28.03.99	TESTER	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	13,00
90.28.89.99	TRANSMISOR DE PRESION DIFERENCIAL PARA MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.353,31
	REGISTRADOR PARA MEDIDOR DE FLUJO DE AIRE	UNID	1		571,42
90.29.02.00	TERMOSTATOS PARA MEDIDOR DE GRASITUD DE LANA EN LABORATORIO TEXTIL	UNID	2	REINO UNIDO	13,01
90.29.89.00	FLOTADORES DE TANQUES DE NAFTA P.AUTOM.	UNID	10	FRANCIA	2,84
90.29.89.00	ABRAZADERA PARA VACUOMETRO	UNID	30	NUEVA ZELANDIA	2,26
90.29.89.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNID	11	BRASIL	6,27
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA P/HOMBRE 5 FUNCIONES	UNID	8000	HONG KONG	0,76
91.03.00.00	RELOJES ELECTRICOS PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	30,45
91.03.00.00	RELOJES DE BORDO A CUERDA CON SONERIA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	51,37
	RELOJ DE BORDO A CUARZO	UNID	3		41,93
	RELOJES DE BORDO	UNID	36		18,92
91.04.89.31	RELOJES DE PARED A CUARZO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	13,24
	RELOJES DE PARED C/CAJA DE MADERA CUARZO	UNID	2		19,19
91.05.00.00	REGISTRADORES DE ASISTENCIA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	461,67
91.05.00.00	RELOJES DE CONTROL DE PERSONAL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	455,79
91.06.00.00	TIMERS PARA LAVARROPAS	UNID	600	ARGENTINA	3,29
92.04.01.00	ARMONICAS	UNID	408	BRASIL	2,69
92.05.00.00	FLAUTAS MELOS CONTRALTO COMPLETA	UNID	50	ARGENTINA	5,22
	FLAUTAS MELOS SOPRANO BARROCA COMPLETA	UNID	300		2,50
	FLAUTAS MELOS SOPRANO DIRECTA COMPLETA	UNID	200		2,18
92.07.00.00	GUITARRA MOD.274300	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	328,95
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR DE MESA	UNID	1	HONG KONG	345,00
92.12.01.20	CINTA DE VIDEO TAPE EN ROLLOS DE 3050MTS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	142,55
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES C 60	UNID	240	R.F.ALEMANIA	1,45
92.12.01.20	CINTAS DE VIDEO CASSETTE	UNID	240	BRASIL	5,19
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS EN ROLLOS VIRGENES TIPO SP54	UNID	60	BRASIL	10,27
	CINTAS MAGNETOFONICAS VIRGENES EN ROLLOS TIPO TP18-CR02	UNID	308		7,19
	CINTAS MAGNETOFONICAS VIRGENES EN ROLLOS TIPO TP 18 LH-D	UNID	1316		4,33

NADI	DESCRIPCION	U.F.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	6,79
92.12.01.90	VIDEOS DE 3/4"	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	7,70
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	4,30
	CASSETTES VERSION 637	UNID	300		2,34
	DISCOS MAGNETICOS P.COMPUTACION	UNID	1200		1,62
92.12.01.90	DISCO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	437,00
92.12.02.90	CASSETTE AJUSTE DUPLICADOR DE CASSETTE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	19,40
92.12.02.90	CARTUCHO DE PROGRAMA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	23,16
94.01.01.00	ASIENTOS DE MADERA P/SILLAS DE OFICINA	UNID	1900	BRASIL	1,91
94.02.89.00	MESA PARA CIRUGIA	UNID	1	BRASIL	3.027,71
94.03.93.00	GRADA DE PLASTICO P.BIBLIOTECA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	63,12
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA VARIAS A GRANEL	KG.	80	ARGENTINA	15,13
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000 UN	CAJA	500	CANADA	4,11
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P.MEDICAMENTOS	KG.	21	R.F.ALEMANIA	29,38
96.01.02.15	CEPILLO LIMPIADOR DE PEINE RECTILINEO PARA PEINADORA	UNID	10	ITALIA	258,16
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	520	TAIWAN	0,65
97.03.01.01	JUGUETES OPERADOS A BATERIA	UNID	1344	HONG KONG	1,66
97.03.01.99	JUEGO DE BASKETBALL A RESORTE	UNID	96	HONG KONG	3,00
97.03.01.99	JUGUETE C/CONTROL	UNID	144	HONG KONG	7,92
97.03.89.99	PUZZLE CON CONTADOR DE TIEMPO	UNID	48	HONG KONG	3,95
97.06.89.99	COLCHON P/PISCINA	UNID	5	TAIWAN	28,66
	TABLAS DE SURF	UNID	5		22,47
	OTROS ARTICULOS DE DEPORTE	UNID	772		2,30
97.06.89.99	MASCARAS P/BUCEO	UNID	260	TAIWAN	4,54
	CAÑOS RESPIRATORIOS P/BUCEO	UNID	100		1,69
97.07.00.00	REEL P/PESCA P110	UNID	142	ESTADOS UNIDOS	20,63
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	3,37
98.04.00.00	JUEGOS DE PLUMILLAS DE 4 COLORES P/COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,78
98.05.01.00	CAJAS DE 12 LAPICES PARA MARCAR NEGATIVO	CAJA	6	ESTADOS UNIDOS	5,64
98.05.89.00	CARBONCILLOS DE 50 UNID. C/U	CAJA	80	R.F.ALEMANIA	2,55
98.07.02.00	APARATOS DE ETIQUETAR	UNID	550	JAPON	23,60
98.08.01.24	CINTAS IMPRESORAS DE POLIETILENO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	10,00
98.08.01.25	CARTUCHOS DE CINTAS P/IMPRESORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	7,30
98.08.01.25	CARTUCHOS DE CINTAS P/COMPUTADORA	UNID	71	ESTADOS UNIDOS	11,51
98.09.01.00	LACRE DE 10 UNID. C/U	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,71

27) (C. C.) — 1|pub. — 42372 — Ene.29-v.ene.29.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

PORTOSOLE SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno se hace saber que PORTOSOLE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PORTOSOLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional del personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 c|u., será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compententes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facutades del Art. 160 del Códico de procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la legales; I) Realizar todo acto civil o fecha de balance, cumpliendo las normas comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistintas podrán nombrar el primer Directorio y Símdico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los Sres. Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubimstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede de así o otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen. Escribano Público).

5.884. Montevideo, setiembre 13 de 1984. Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de PORTOSOLE S. A. autorizándose su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, Hacienda. Previo pago de la vicésima, los desgloses y entregas y oportunamente honorarios fictos N$ 4.500.00, háganse archívese. Dra. A. Alba de Prete, Juez. María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 17 hágase saber a la Inspección General de

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1670 al Fº 9146 del Lº N.o 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Cristina Partelli, Actuaria.

7.618. Montevideo, noviembre 7 de 1984. Como pide. Habilitación de feria a los efctos de las publicaciones. — Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 1.440.00. — 1|pub. — 37.563.

GULY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo se hace saber que GULY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye GULY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de dólares 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial', por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no suprerará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes soliictan a la Escribana actuante, la certificación de sus formas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte,

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2) El tipo comprador del Banco República hoy, es a todos los efectos nuevos pesos 56,50 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2701. — Montevideo, 7 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de GULY S. A. constituída al am-

paro del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 8 de agosto de 1985. — Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el N.o 921 al F.o 5476 del L.o N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 5.254.00 1|pub. 1129.

MEX S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que MEX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior [illegible]á: **A) Realizar y|o administrar operaciones** comerciales e indsutriales en [illegible] ramos y anexos de alimentación, ar[illegible]culos de oficina, automotriz, bebidas, [illegible]arne, caucho, cine, combustibles, cue[illegible], electrónica, fibras sintéticas, joyería, [illegible]apel, pesca, plástico, química, televisión, [illegible]extil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en **los ramos preindicados, importación,** exportación, comisiones, representacio*nes, reaseguros, seguros y explotación de* **marcas y bienes incorporales análogos;** C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al **que se acoge.**

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que **tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad **de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Desig**nar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. **A vía de ejmplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que **representen el 30 o|o del capital integrado.**

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformdidad de todo el capital integrado. **Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o removes directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistinta**mente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.**

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. **— Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.**

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presen**cia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 57.00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.**

2.246. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MEX SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Ma. Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 22 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de octubre de 1985 con el Nº 591 al folio 3525 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 3.500.00 — 29658 — 1 pub

KRYM SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que KRYM SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KRYM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaagnda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las proibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejmplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o removes directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, Daniel Pablonka y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268 Esc. 501, de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynsky (hay un sello Ida Buczynski Knochen Escribano Público). — 8.908. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la KRYM SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). Al petitorio 5º. Como pide, habilitación solo a efectos de las publicaciones. — Jorge Echeverría. Juez. — Silvia Bertoli Cavagnaro. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 2.072 al folio 11738 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 1|pub. — 37572.

HIKONE S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que HIKONE S.A. (Ficha: V/483/84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese HIKONE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios. G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6.218.— Montevideo, 7 de setiembre de 1984. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los Estatutos de HIKONE S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo. — Olga Elena Condenanza Haedo. notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 24 de setiembre de 1984 con el Nº 1527 al Fo. 8349 v. del Lº Nº 9 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

Lº Nº 2 de Estatutos. b.

SIRTIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por dirposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctor Luz Barcala se hace

saber que SIRTIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SIRTIL, SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes; debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Transitorio

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí **en segundas y únicas nupcias, polaco,** ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados **en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento**, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

1.992.— Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese.— Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de julio de 1985 con el Nº 354 al Fº 2115v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos **legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1985.— Maryflor Contreras Fernández.**

N$ 3.650.00 — 29655 — 1 pub.